

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE ECUADOR

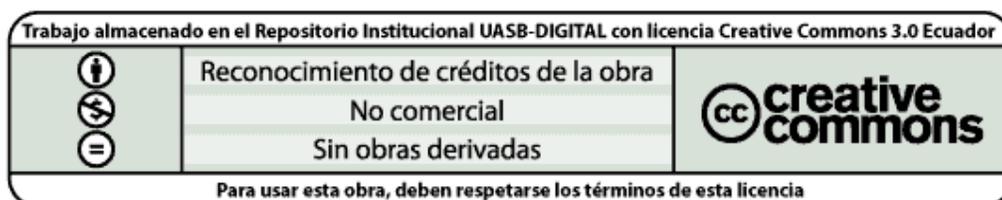
ÁREA DE DERECHO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE CAYAMBE, PEDRO MONCAYO, PEDRO  
VICENTE MALDONADO Y SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
EN EL PERÍODO 2008-2011

EUGENIA ERMILA CABRERA LOZA

2014



## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Eugenia Ermila Cabrera Loza, autora de la tesis intitulada “La recaudación tributaria de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los Bancos en el período 2008-2011”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magíster en tributación, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de tercero respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: .....

Firma: .....

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE ECUADOR

ÁREA DE DERECHO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE CAYAMBE, PEDRO MONCAYO, PEDRO  
VICENTE MALDONADO Y SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
EN EL PERÍODO 2008-2011

EUGENIA ERMILA CABRERA LOZA

TUTOR: Dr. JUAN CARLOS MOGROVEJO JARAMILLO

QUITO

2014

## **RESUMEN (ABSTRACT)**

La gestión de los ingresos tributarios de los gobiernos municipales expresados en impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, con el concurso de las distintas direcciones, jefaturas y unidades administrativas en los ámbitos financiero, tributario, catastral y de recaudación, presenta deficiencias, incidiendo negativamente en la captación de recursos para el adecuado desarrollo de cada una de las competencias atribuidas a estos niveles de gobierno subnacional.

El ejercicio de cada una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales demanda ingentes recursos financieros de carácter tributario, no tributario y de los provenientes de endeudamiento público. En el ámbito tributario es fundamental que cada gobierno municipal disponga de los instrumentos jurídicos y de gestión apropiados para potenciar la recaudación de tributos, y así ir afianzando su autonomía, por ello este trabajo analiza la gestión recaudatoria tributaria de cuatro gobiernos municipales ecuatorianos: Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los Bancos, por el período 2008-2011, que al tiempo de evidenciar sus fortalezas también debele sus deficiencias, y de esta manera ir exponiendo algunas medidas y mecanismos tendentes a mejorar la gestión y los niveles de recaudación, que en último término propenda a una mejor redistribución del ingreso con mayores beneficios para sus habitantes.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, centro académico de posgrado del más alto nivel, y a los docentes de esta prestigiosa casa de estudios.

A la Dirección Nacional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ministerio de Finanzas, a los Directores Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los Bancos, y a todos y cada uno de los empleados de estas instituciones que en su momento colaboraron con mi objetivo.

Mi especial agradecimiento al Dr. Juan Carlos Mogrovejo Jaramillo, mi director de tesis, por su apoyo, conocimiento, paciencia y dirección en este trabajo investigativo.

## **DEDICATORIA**

A esas manos, corazón y bendiciones que desde mi infancia llenaron mi vida. Al tiempo y cariño recibido y plasmado en comprensión.

A:

Laura Inés

Edilberto (+)

Jorge Luis

Jorge Raúl

Iván Marcelo

Diego Roberto

Luis Andrés

## **Índice**

INTRODUCCIÓN	13
<b>CAPÍTULO I</b>	15
<b>LAS COMPETENCIAS Y LOS INGRESOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES</b>	15
1.1 Los Gobiernos Municipales. Sus inicios y actual posicionamiento.	15
1.2 Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	22
1.3 Capacidad fiscal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para generar ingresos.	25
1.3.1 Ingresos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	26
1.3.2 Clasificación de los ingresos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	30
1.3.3 Gastos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	36
<b>CAPÍTULO II</b>	40
<b>INGRESOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE CAYAMBE, PEDRO MONCAYO, PEDRO VICENTE MALDONADO Y SAN MIGUEL DE LOS BANCOS POR LOS AÑOS 2008 – 2011</b>	40
2.1 Ingresos tributarios.	40
2.1.1 Ingresos tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe.	40
2.1.1.1 Normativa Municipal.	42

2.1.2 Ingresos tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo.	44
2.1.2.1 Normativa municipal.	47
2.1.3 Ingreso tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	48
2.1.3.1 Normativa municipal.	51
2.1.4 Ingresos tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos.	52
2.1.4.1 Normativa municipal	54
2.2 Ingresos no tributarios de los GAD Municipales en estudio.	55
2.2.1 Ingresos no tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe.	55
2.2.2 Ingresos no tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo.	56
2.2.3 Ingresos no tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Pedro Vicente Maldonado.	58
2.2.4 Ingresos no tributarios del Gobierno Autónomo Municipal de San Miguel de los Bancos.	60
2.3 Ingresos provenientes del crédito público de los GAD Municipales en estudio.	64
2.3.1 Ingresos provenientes del crédito público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe.	64
2.3.2 Ingresos provenientes del crédito público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo.	64
2.3.3 Ingresos provenientes del crédito público del Gobierno Autónomo	65

Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	
2.3.4 Ingresos provenientes del crédito público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos.	65
<b>CAPITULO III</b>	67
<b>GESTIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE CAYAMBE, PEDRO MONCAYO, PEDRO VICENTE MALDONADO Y SAN MIGUEL DE LOS BANCOS POR LOS AÑOS 2008 – 2011.</b>	67
3.1 Diagnóstico actual en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe.	67
3.1.1 Impuestos.	67
3.1.2 Tasas.	69
3.1.3 Contribuciones especiales de mejoras.	71
3.2 Diagnóstico actual en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo.	72
3.2.1 Impuestos.	72
3.2.2 Tasas.	73
3.2.3 Contribuciones especiales de mejoras.	74
3.3 Diagnóstico actual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.	75
3.3.1 Impuestos.	75
3.3.2 Tasas.	77
3.3.3 Contribuciones especiales de mejoras.	78
3.4 Diagnóstico actual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal	79

de San Miguel de los Bancos.	
3.4.1 Impuestos.	79
3.4.2 Tasas.	80
3.4.3 Contribuciones especiales de mejoras.	80
3.5 Medidas para mejorar la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras en los GAD Municipales objeto de estudio.	81
3.5.1 Implementación y adecuado manejo y administración del catastro predial y del catastro por actividades económicas.	81
3.5.2 Sistema de Recaudación.	82
3.5.3 Atención de solicitudes, consultas y reclamos administrativos.	83
3.5.4 Difusión de información sobre el cumplimiento de deberes formales y de la obligación de pago de tributos municipales.	83
3.5.5 Particularidades que reviste la gestión de cada tributo en relación con las medidas propuestas.	84
a. Impuestos.	84
b. Tasas.	85
c. Contribuciones especiales de mejoras.	86
CONCLUSIONES	87
BIBLIOGRAFÍA	90
ANEXOS	94
Anexo 1. INGRESOS TOTALES – Municipio de Cayambe 2008	94
Anexo 2. INGRESOS TOTALES – Municipio de Cayambe 2009	96
Anexo 3. INGRESOS TOTALES – Municipio de Cayambe 2010	98
Anexo 4. INGRESOS TOTALES – Municipio de Cayambe 2011	100

Anexo 5. INGRESOS TOTALES – Municipio de Pedro Moncayo 2008	102
Anexo 6. INGRESOS TOTALES – Municipio de Pedro Moncayo 2009	104
Anexo 7. INGRESOS TOTALES – Municipio de Pedro Moncayo 2010	106
Anexo 8. INGRESOS TOTALES – Municipio de Pedro Moncayo 2011	108
Anexo 9. INGRESOS TOTALES – Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2008	110
Anexo 10. INGRESOS TOTALES – Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2009	112
Anexo 11. INGRESOS TOTALES – Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2010	113
Anexo 12. INGRESOS TOTALES – Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2011	115
Anexo 13. INGRESOS TOTALES – Municipio de San Miguel de los Bancos 2008	1167
Anexo 14. INGRESOS TOTALES – Municipio de San Miguel de los Bancos 2009	119
Anexo 15. INGRESOS TOTALES – Municipio de San Miguel de los Bancos 2010	121
Anexo 16. INGRESOS TOTALES – Municipio de San Miguel de los Bancos 2011	123
Anexo 17. CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR – Municipio de Cayambe, 2008, 2009, 2010, 2011	125
Anexo 18. CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR – Municipio de Pedro Moncayo, 2008, 2009, 2010, 2011	126
Anexo 19. CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR – Municipio	127

de Pedro Vicente Maldonado, 2008, 2009, 2010, 2011

Anexo 20. CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR – Municipio 128

de San Miguel de los Bancos, 2008, 2009, 2010, 2011

## INTRODUCCIÓN

Con base en el actual marco constitucional y en el consecuente desarrollo legal, los gobiernos autónomos descentralizados en general, y los gobiernos municipales en particular, se encuentran dotados de un serie de competencias que ponen de manifiesto la coparticipación de instancias estatales subnacionales en la gestión pública, encaminada en último término y, en el marco de sus atribuciones, a satisfacer las necesidades de la población. Atribuciones que operan dentro de importantes márgenes de autonomía con los límites previstos en la Constitución y la ley, las que evidencian un acentuado proceso de descentralización.

El cumplimiento apropiado de cada una de las competencias atribuidas a los gobiernos municipales requiere contar con los recursos económicos necesarios, para ello disponen de distintas fuentes de financiamiento manifestadas en ingresos no tributarios, en los que las asignaciones presupuestarias del gobierno central resulta ser el rubro más importante; los ingresos tributarios a través de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras; y, finalmente los ingresos provenientes de endeudamiento público.

La necesidad de los gobiernos municipales de captar mayores recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos que le son propios, requiere, entre otros aspectos, potenciar la gestión de los tributos locales en sus distintas fases. Este trabajo analiza una de ellas, esto es la fase de recaudación, considerando para tal propósito la gestión en ese sentido de los gobiernos municipales de Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los Bancos, por el periodo 2008-2011.

Para ello, el trabajo investigativo se estructura de tres capítulos. El primero analiza el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en cuanto a las fuentes de financiamiento, abordando los ingresos tributarios, no tributarios y los de endeudamiento, en concomitancia con ciertos aspectos del gasto público. Este desarrollo empieza con la revisión del estado actual de los gobiernos municipales acorde con la vigente organización territorial y

el reconocimiento de competencias, que conducen a su vez al desarrollo de las categorías de autonomía y descentralización.

En el segundo capítulo se revisa, en línea cuantitativa, el volumen de ingresos de carácter tributario, no tributario y de endeudamiento público en cada uno de los gobiernos municipales objeto de estudio y por el periodo 2008-2011, que pone en evidencia el peso de cada uno de estos rubros en el financiamiento del gasto público municipal.

En el tercer capítulo se detalla la gestión recaudatoria de los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales de mejoras de financiación de los gobiernos municipales con atención a los cuatro municipios antes señalados por el periodo 2008-2011, empezando por una descripción de la situación actual que permite identificar las deficiencias en tal gestión y que a la vez promueve el desarrollo de un plan de mejoras, expuesto en una serie de medidas orientadas a potenciar la gestión recaudatoria de los tributos municipales.

Culmina el trabajo con la exposición de conclusiones que se derivan del desarrollo mismo de la investigación.

## CAPÍTULO I

### LAS COMPETENCIAS Y LOS INGRESOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

#### 1.1 Los Gobiernos Municipales. Sus inicios y actual posicionamiento.

El régimen municipal en Ecuador deviene del esquema español, los pueblos y comarcas con mil o más habitantes debían tener ayuntamientos, los mismos que gozaban de competencias en materia de policía, orden público, educación, obras públicas, salud y beneficencia, entre otras<sup>1</sup>.

El territorio del Ecuador, después de la separación de la Gran Colombia, se dividió en departamentos, provincias, cantones y parroquias; cada cantón estaba regido por un corregidor, según la primera Constitución de 1830 y los concejos municipales existían solo en las capitales de provincia. Con la Constitución de 1850 ya se crean municipalidades en cada cabecera cantonal<sup>2</sup>; la Constitución de 1861 señala la existencia de municipalidades en provincias, cantones y parroquias y en el Art. 96 se hace alusión a las competencias y atribuciones con relación a la policía, educación e instrucción de sus habitantes, mejoras materiales, recaudación, manejo e inversión de las rentas municipales, fomento de los establecimientos públicos<sup>3</sup>. La Constitución de 1869 señala que habrá municipalidades en las capitales de cada cantón, ya no en las parroquias y consejos provinciales; en la Constitución de 1878 en el Art. 104 expresa la existencia de municipalidades en todos los cantones; la Constitución de 1906 incorpora una disposición sobre la autonomía municipal: las funciones son privativas de las municipalidades, es decir se logra la independencia en las funciones administrativas, en la Constitución de 1929 se hace referencia al mismo régimen político-administrativo, pero se establece que en cada capital de provincia se crearía un

---

<sup>1</sup>Juan Carlos Benalcázar G., *Ecuador. El Municipio*. Biblioteca Jurídica Virtual, en <http://www.bibliojuridicas.unam.mx/6/2545/12.pdf>, p. 258.

<sup>2</sup>Xavier Serrano Noboa, *Evolución histórica de la municipalidad en el Ecuador*, en [www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=561&Itemid=116](http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=561&Itemid=116).

<sup>3</sup> Ibid.

Consejo Provincial, con atribuciones para vigilar las obras públicas de la provincia, de los cantones y las parroquias; coordinar la acción municipal para que ésta tenga mayor eficacia y redunde en beneficio de toda la provincia<sup>4</sup>. En la Constitución de 1945 en los Arts. 102 al 111<sup>5</sup> se determina como se elaborarán las leyes y reglamentos de los Municipios, también hace referencia a las asociaciones de los municipios para el cumplimiento de sus fines, que es velar por el bienestar de los habitantes del territorio, trascendental para el desarrollo, evolución y avance de los municipios; se va consolidando la autonomía administrativa, se autoriza para que los municipios puedan dictar acuerdos, ordenanzas y reglamentos que ayuden para un mejor servicio, aquí se va perfilando el futuro de los municipios.

En la Constitución de 1946<sup>6</sup> se reconoce a los Municipios como entidades autónomas<sup>7</sup>, se incorporan normas sobre su autonomía económica, se prohíbe la privación a éstos del derecho sobre el producto a la propiedad urbana. En la misma línea, la Constitución de 1967 prohíbe al Congreso privar a los municipios de sus rentas, como señalan los numerales 2 y 3 del Art. 246 con respecto al impuesto a la propiedad urbana y al impuesto a las ventas finales; el Art. 247 hace referencia a la ordenanza como expresión de facultad legislativa de las municipalidades, las que gozan de autonomía funcional y económica. En la Constitución de 1978 no hay cambios representativos.

En la Constitución de 1998 se establece, conforme al Art. 228, que los gobiernos seccionales autónomos serán ejercidos por los consejos provinciales, los concejos municipales, las juntas parroquiales y los organismos determinados en la ley para la administración de las circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas. También se

---

<sup>4</sup> Constitución del Ecuador de 1929, R.O. 138 de 26 de marzo de 1929

<sup>5</sup>Xavier Serrano Noboa, *Evolución histórica de la municipalidad en el Ecuador*, en [www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=561&Itemid=116](http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=561&Itemid=116).

<sup>6</sup> Art. 128 de la Constitución Política de 1946 del Ecuador, le brinda cobertura constitucional a la Autonomía Municipal, en [www.abogadosecuador.com/espaol/articulos\\_abogados/15.html](http://www.abogadosecuador.com/espaol/articulos_abogados/15.html).

<sup>7</sup> Andrés Ortíz H, *Autonomía Municipal: Análisis comparativo entre la carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana y la Normativa Jurídica Ecuatoriana*, en [http://www.abogadosecuador.com/espanol/articulos\\_abogados/15.html#\\_ftn26](http://www.abogadosecuador.com/espanol/articulos_abogados/15.html#_ftn26). La Autonomía no supone un poder absoluto de legislación y de gobierno, sino un poder restringido por las normas superiores que señalan sus facultades y competencias.

establece que los gobiernos provincial y cantonal gozan de plena autonomía, y en uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras. El Art. 230 reconoce que la estructura, integración, deberes y atribuciones de los consejos provinciales y concejos municipales será fijada por ley, cuidando la aplicación eficaz de los principios de autonomía, descentralización administrativa y participación ciudadana. Sobre los recursos, el Art. 231 señala que los gobiernos seccionales autónomos generan sus propios recursos financieros, participando también de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad, con la entrega de recursos de manera predecible, directa, oportuna y automática.

La Constitución de 2008, actualmente vigente, introduce algunos cambios en la materia, los gobiernos subnacionales dejan de considerarse como gobiernos seccionales autónomos y pasan a denominarse gobiernos autónomos descentralizados. Se prevé una nueva organización territorial en la que se incluye la región y se reconocen regímenes especiales. Sobre los gobiernos autónomos descentralizados municipales, el Art. 238 señala que éstos al igual que el resto de gobiernos autónomos descentralizados (regional, provincial, metropolitano y parroquial rural), gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, todos con facultades ejecutivas y de igual forma con facultades legislativas a excepción de los gobiernos parroquiales rurales, quienes gozarán de facultad reglamentaria. El Art. 264 reconoce sus competencias exclusivas, en tanto que el Art. 270, prescribe que estos gobiernos generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad, debiendo, conforme el Art. 271, participar de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público,

siendo las asignaciones anuales predecibles, directas, oportunas y automáticas. También quedan señalados los criterios para la distribución de los recursos por parte del Estado central, así como la exigencia de que toda transferencia de competencias vaya acompañada de la transferencia de los suficientes recursos económicos para su ejercicio.

Con referencia al desarrollo legal, se debe mencionar que en octubre de 1966 se expide la Ley de Régimen Municipal, ley que en sus años de vigencia fue objeto de algunas reformas. En 1997 se aprueba la Ley Especial de Distribución del 15%<sup>8</sup>, por la cual los gobiernos seccionales debían presentar los justificativos al Ministerio de Economía y Finanzas para hacerse acreedores de estos ingresos, siendo así predecibles y debiendo constar en su respectivo presupuesto. Como consecuencia de la aplicación de esta ley se aumenta el presupuesto general del Estado y se incrementan los ingresos de los gobiernos seccionales municipales.

En marzo de 1997 se promulga la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los gobiernos seccionales que refiere a la descentralización de las funciones de los recursos humanos, materiales y financieros. A finales de 1997 se expide la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social<sup>9</sup>. Recién en 2001 se expide el Reglamento a la Ley de Descentralización y Participación Social<sup>10</sup>, en ese año también se aprueba el primer Plan Nacional de Descentralización y su reglamento<sup>11</sup>; en mayo de 2003 se expide el segundo Plan Nacional de Descentralización.

---

<sup>8</sup> La entrega de recursos debe ser: directa, oportuna y automática por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

<sup>9</sup> Registro Oficial N° 169 del 8 de octubre 1997.

<sup>10</sup> Decreto Ejecutivo N° 1581, publicado en el R.O. N° 349 de 18 de junio de 2001.

<sup>11</sup> Plan Nacional de Descentralización, *Hoy.com.ec*. Publicado el 01/Julio/2001, en <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/plan-nacional-de-descentralizacion-121895.html>.

En 2004 se expide la Ley Orgánica 2004-44 que reformó la Ley de Régimen Municipal, con el propósito de fortalecer la gestión de las municipalidades en tres campos, el primero respecto a la creación de cantones, el segundo respecto a la administración municipal, con la consolidación del principio de autonomía; y, el tercer campo referido a la parte tributaria. En 2005 se codifica la Ley Orgánica de Régimen Municipal<sup>12</sup> cuyas reformas tributarias propendieron a la racionalización de impuestos en su cuantía y de la forma de determinarlos, la actualización de avalúos prediales en el catastro municipal (a partir del año 2006) para fortalecer la autonomía financiera de los gobiernos municipales, potenciando los recursos propios sin necesidad de crear nuevos tributos<sup>13</sup>.

Posteriormente, y con base en el actual marco constitucional, se expide la nueva ley regulatoria de los gobiernos autónomos descentralizados denominada Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)<sup>14</sup>, que derogó, entre otras, la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

El COOTAD como nuevo marco legal que establece el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados en general y de los gobiernos municipales en particular, y en correspondencia con la actual Constitución, entre un sinnúmero de aspectos propios de la estructura, organización, competencias y gestión de los gobiernos municipales, prevé algunas disposiciones sobre las distintas fuentes de financiamiento de estos gobiernos. En materia tributaria corrobora sus facultades legislativas para la creación de tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Una vez descrito el escenario normativo de los gobiernos municipales hasta su estado actual, es menester hacer mención a algunas categorías propias de esta temática. En este

---

<sup>12</sup> Ley Orgánica de Régimen Municipal, Codificación No. 16, R.O. S. 159 de 5 de Diciembre de 2005.

<sup>13</sup> La autonomía financiera con recursos propios expresa también un campo de acción del concejo municipal para fijar tarifas y aplicar incentivos tributarios para promover el desarrollo de sus cantones, en los términos y límites fijados por la ley.

<sup>14</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), R.O. S. 303 de 19 de octubre de 2010.

sentido, vale precisar el concepto de municipio o cantón con el de municipalidad o gobierno municipal. Rodrigo Borja Cevallos, sostiene que la locución municipio proviene del latín *municipium* que significa “ciudad principal que se gobernaba por sus propias leyes”<sup>15</sup>.

Cantón o municipio es el espacio o nivel territorial, como parte de la organización política administrativa, dentro del cual el gobierno autónomo descentralizado municipal ejerce las competencias, las facultades y atribuciones previstas en la Constitución y la Ley<sup>16</sup>, es decir la unidad político administrativa, identificada con una circunscripción territorial, con un órgano de gobierno y con una población.

En cambio municipalidad o gobierno municipal, es la institución a través de la cual se ejercen las competencias, facultades y atribuciones que la Constitución y la ley reconoce dentro del espacio territorial del municipio o cantón<sup>17</sup>.

De igual forma, la referencia a los gobiernos autónomos descentralizados implica necesariamente hacer mención a las categorías de autonomía y descentralización.

El término autonomía significa la potestad de dictar su propia ley; proviene del griego y se descompone en dos voces: “autos” que significa propio y “nomos” que significa ley.

Miguel S. Marienhoff en su obra *Tratado de Derecho Administrativo*, dice que la “Autonomía significa que el ente tiene poder para darse su propia ley y regirse por ella. Denota siempre un poder de legislación (.....) De modo que autonomía es un concepto “político”, porque ‘político’ es el poder de propia legislación”<sup>18</sup>.

Dana Montaña manifiesta que “es una cualidad específica de la corporación, que la distingue de otras corporaciones su capacidad de gobierno propia y, con más precisión, su

---

<sup>15</sup> Rodrigo Borja Cevallos, *Enciclopedia de la Política*, tomo II, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 1356.

<sup>16</sup> José Suing Nagua, *Gobiernos Autónomos Descentralizados*, Loja, Editorial UTPL, 2010, p. 132

<sup>17</sup> José Suing Nagua, *Gobiernos Autónomos Descentralizados*, Loja, Editorial UTPL, 2010, p.132-133.

<sup>18</sup> Miguel S. Marienhoff, *Tratado de Derecho Administrativo, t. I, Teoría General*, 5ta. ed., Buenos Aires, Editorial Abeledo-Perrot, 1995, 4ta. ed., p 387.

facultad de organizarse, en las condiciones de la ley fundamental, de darse sus instituciones, y de gobernarse por ellas con prescindencia de todo otro poder”.

José Suing Nagua, en su obra *Gobiernos Autónomos Descentralizados*, concluye que la autonomía de los gobiernos municipales no es el autogobierno, sino “la capacidad que le permite la gestión de las competencias que le son otorgadas, reconocidas o transferidas dentro de un marco de respeto a la Constitución y a la ley”<sup>19</sup>, a decir del autor se refiere a la autonomía administrativa para el ejercicio de competencias, incluida la facultad de “regular sus contenidos específicos”.

En la autonomía municipal se pueden distinguir claramente tres variantes de este concepto como la autonomía política que es la capacidad para nombrar sus propias autoridades; la autonomía administrativa que es la capacidad de gestionar y resolver asuntos de la comunidad en cuanto a servicios públicos, obra pública y organización interna; y, la autonomía financiera que es la capacidad de contar con recursos propios.

Otra categoría que resulta preciso señalar es la Descentralización, que en su definición más amplia consiste en “la transferencia de competencias desde el nivel central del gobierno, hacia otros subnacionales, también se entiende como la transferencia de poderes políticos, económicos y administrativos”<sup>20</sup>.

Santiago Armijos en su obra *Compilación de temas de Derecho Administrativo*, manifiesta que la descentralización es “la transferencia definitiva de funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos hacia los gobiernos subnacionales”<sup>21</sup>.

La organización y gestión municipal tiene que basarse en principios como el democrático y el de eficiencia para validar un modelo descentralizado. En este punto juega un papel preponderante las prerrogativas de las municipalidades apalancadas constitucionalmente, como aquellas referentes a la potestad tributaria normativa, verificada en

---

<sup>19</sup> José Suing Nagua, *Gobiernos Autónomos Descentralizados*, Loja, Editorial UTPL, 2010, p.138.

<sup>20</sup> José Suing Nagua, *Gobiernos Autónomos Descentralizados*, Loja, Editorial UTPL, 2010, p. 69.

<sup>21</sup> Santiago Armijos, *Compilación temas de derecho administrativo*, Loja, Editorial UTPL, 2007, p.34.

la capacidad para crear, modificar, o extinguir mediante norma propia, determinada clase de tributos y ejercer la gestión sobre los mismos<sup>22</sup>.

César Montaña Galarza, en su trabajo sobre Descentralización y Autonomía Fiscal en el Ecuador recoge el pensamiento de Juan de Dios Bravo González que manifiesta que la descentralización “encuadra con el conjunto de actividades que se desarrollan dentro de la unidad nacional” y la autonomía es el “conjunto de facultades atribuidas a los órganos territoriales para el manejo de sus propios asuntos”<sup>23</sup>.

El desarrollo y esclarecimiento de estos dos conceptos es fundamental al momento de ir evidenciando el ejercicio de las competencias de los gobiernos municipales, sus facultades de orden tributario y las relaciones que en virtud de ese ejercicio se generan con el Estado central y con los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.

### **1.2 Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.**

Como se ha indicado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen un atributo importante para potenciar el ejercicio de sus competencias reconocidas por la propia Constitución, a través de la autonomía, que como manifiesta Juan Carlos Mogrovejo Jaramillo, respaldado en el criterio de Hugo Charmpi, consiste en “la potestad que dentro del Estado pueden gozar los municipios (...) para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios”<sup>24</sup>. Estas competencias que derivan de la Constitución (Art.264) toman desarrollo con la aprobación del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y, complementariamente con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas<sup>25</sup>.

---

<sup>22</sup> Juan Carlos Mogrovejo Jaramillo, *El poder tributario municipal en el Ecuador*, Quito, Serie Magister vol. 97, UASB/Abya-Yala/CEN, 2010, p.53.

<sup>23</sup> César Montaña Galarza, *Descentralización y Autonomía Fiscal en el Ecuador* (2010), Quito, Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario. XI Jornadas Ecuatorianas de Derecho Tributario, p. 9.

<sup>24</sup> Juan Carlos Mogrovejo Jaramillo, *El poder tributario municipal en el Ecuador*, p.51

<sup>25</sup> El objeto de este Código es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas y, regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como quedó manifestado, se regulan a través del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el marco de la nueva organización político-administrativa del Estado bajo el concepto de un nuevo régimen de desarrollo cuyo objetivo es el buen vivir, dentro del cual los municipios deben desplegar sus capacidades y potencialidades puestas al servicio de la ciudadanía a través del ejercicio de sus competencias.

Se crea un sistema de transferencias intergubernamentales desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los GAD, vinculadas al ejercicio de las competencias<sup>26</sup>, que se destinarán a financiar hasta el 30% de los gastos permanentes y un mínimo del 70% de los gastos no permanentes<sup>27</sup>.

Puede sostenerse que se ha generado un importante proceso de transferencia de competencias desde el Estado central a entidades territoriales; que va desde lo regional hasta lo parroquial rural. En el caso de los gobiernos regionales todavía no están constituidos a la fecha, aun cuando está transcurriendo el plazo fijado en la Constitución que es de ocho años para la conformación de los gobiernos regionales, desde la puesta en vigencia del COOTAD (octubre 2010).

Esta descentralización la describe el numeral 6 del Art.3 de la Constitución al señalar el objetivo de “promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”, que se complementa con el numeral 4 del Art. 132, sobre la atribución de deberes, responsabilidades y competencias a los GAD mediante ley.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y particularmente los gobiernos municipales tienen mayores competencias y responsabilidades, tal como lo reconoce el Art. 53 del COOTAD respecto de su naturaleza jurídica, el Art. 54 donde puntualiza sus funciones

---

<sup>26</sup> Art. 271 Constitución del Ecuador: no menos del 15% de los ingresos permanentes y no menos del 5% de los ingresos no permanentes del Estado central, excepto los de endeudamiento público.

<sup>27</sup> Art. 198 COOTAD.

y el Art.55 donde señala sus competencias exclusivas en consonancia con las disposiciones constitucionales.

De igual forma, vale señalar que la Constitución prevé el Sistema Nacional de Competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que correspondan a cada nivel de gobierno, guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad<sup>28</sup>.

La administración pública, que comprende también a la municipal, tiene como objetivo brindar un servicio a la colectividad, observando los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, participación, transparencia y evaluación<sup>29</sup>.

José Suing Nagua, en su obra *Gobiernos Autónomos Descentralizados*<sup>30</sup> trata sobre las competencias exclusivas, tal como lo señalan los Arts. 264 de la Constitución y 114 del COOTAD para los gobiernos municipales, aun cuando su gestión pueda realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles; de igual forma sobre las competencias concurrentes en donde dos o más facultades son ejercidas en forma conjunta por diferentes órganos nacionales y subnacionales, como lo expresa el Art. 115 del COOTAD; sobre las competencias adicionales y residuales, tal como lo señalan los Arts. 140 y 150 del COOTAD, en correspondencia con el Art. 269, numerales 2 y 4 de la Constitución.

Por otro lado, el Art. 107 del COOTAD establece que la transferencia de las competencias irá acompañada de los talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos correspondientes, que en ningún caso, podrán ser inferiores a los que destina el

---

<sup>28</sup> Art. 117 COOTAD. El Consejo Nacional de Competencias es el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias; es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, patrimonio propio y sede en donde decida por mayoría de votos.

<sup>29</sup> Art.227 Constitución del Ecuador.

<sup>30</sup> José Suing Nagua, *Gobiernos Autónomos Descentralizados*, Loja, Editorial UTPL, pp. 76-79

gobierno central para el ejercicio de dichas competencias. Agrega seguidamente que la movilidad de los talentos humanos se realizará conforme a la ley, lo que incluirá los recursos financieros correspondientes para cumplir las obligaciones laborales legalmente adquiridas.

Para el ejercicio de sus competencias en su respectiva circunscripción territorial, como ya quedó indicado, los gobiernos municipales expedirán ordenanzas cantonales, de acuerdo con el Art. 264 de la Norma Fundamental y del Art. 55 del COOTAD.

### **1.3 Capacidad fiscal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para generar ingresos.**

La capacidad fiscal de los Municipios está representada por la habilitación a estos conferida para obtener recursos de fuentes tributarias, no tributarias y por endeudamiento público. Respecto de los ingresos tributarios, el Art. 489 del COOTAD menciona las fuentes normativas de obligaciones tributarias municipales, señalando primeramente las leyes que han creado o crearen tributos para financiar los servicios municipales; segundo las leyes que facultan a las municipalidades para que puedan aplicar tributos de acuerdo con los niveles y procedimientos que en ellas se establecen; y, tercero las ordenanzas que dicten las municipalidades en uso de la facultad conferida por la Constitución y la ley.

Los impuestos municipales son de carácter general, creados para todos los municipios de la República y tienen el carácter de particular los que se crean solo en beneficio de uno o más municipios o los que se han facultado crear en alguno de ellos.

El ejercicio de las competencias prohijadas constitucionalmente a los gobiernos municipales no se las podría entender sino a partir del reconocimiento de una autonomía política, administrativa y financiera. Ya habíamos indicado que la autonomía política se expresa en el derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobierno propio, bajo su propia responsabilidad, que la autonomía financiera se manifiesta en el derecho de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones los

recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, de acuerdo con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad, esto es un porcentaje no menor al 15% de los ingresos permanentes y de un monto no inferior al 5% de los ingresos no permanentes del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos (servicios públicos locales)<sup>31</sup>. Y que la autonomía administrativa<sup>32</sup> tiene que ver con la facultad de organización, gestión de sus talentos humanos (nombrar y remover funcionarios y empleados) y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias (administrar bienes municipales, prestar servicios públicos en forma directa o delegada a través de empresas públicas); y, dictar normas de organización, planificación y control administrativo.

La capacidad que tienen los GAD municipales para generar recursos financieros en materia de tributos deviene de la Constitución y de la ley. Esta capacidad queda también manifestada en la prerrogativa para la creación de tasas y contribuciones especiales mediante la expedición de ordenanzas municipales. Para Carlos María Giuliani Founrouge, los municipios poseen “poder tributario originario<sup>33</sup>”, tienen facultades con naturaleza jurídica similares al Estado, y la provincia, con repercusión en el ámbito donde actúan.

La capacidad fiscal de los GAD municipales se ve reflejada en los ingresos y en los gastos que hacen parte de su presupuesto. La disponibilidad de recursos y el destino de los mismos operan en función de la planificación y ejecución de obras y servicios a favor de los habitantes de la respectiva circunscripción cantonal o municipal.

### **1.3.1 Ingresos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.**

A los ingresos se los define como la entrada de dinero que recibe una persona, una empresa o el gobierno. Es una ganancia o rendimiento de naturaleza económica. En el sector público, ingreso es el flujo de recursos que reciben los gobiernos sean estos centrales,

---

<sup>31</sup> Arts. 270 y 271 Constitución del Ecuador; Art. 5 COOTAD.

<sup>32</sup> Art. 5 COOTAD.

<sup>33</sup> Carlos María Giuliani Founrouge, *Derecho Financiero*, Buenos Aires, Editorial Depalma, vol. 1, 1962, p. 272.

municipales o seccionales, provinciales y parroquiales, para sustentar o costear el gasto público.

En el sector público, el ingreso corresponde al “flujo de recursos que percibe el ente público que deben reconocerse cuando se perciban o se causen como resultado del movimiento real de bienes y servicios, o recibo de recursos aportados o transferidos sin contraprestación”<sup>34</sup>.

Ramiro Pérez y Fabián Cantuña definen al ingreso del sector público como “el flujo monetario proveniente del ejercicio de la capacidad de imposición tributaria y de la venta de bienes y servicios que produce la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación”<sup>35</sup>.

En cuanto a recursos financieros, consisten en “el efectivo y el conjunto de activos financieros que tienen un grado de liquidez”<sup>36</sup>; son las fuentes de financiamiento con que cuentan las personas, las empresas y el gobierno.

El COOTAD señala que los recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se deben manejar a través de una unidad financiera en subcuentas especiales en el Banco Central del Ecuador<sup>37</sup>. Observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía<sup>38</sup>.

Los recursos financieros de los GAD<sup>39</sup> son:

---

<sup>34</sup> Enrique Romero Romero, *Presupuesto y Contabilidad Pública*, Bogotá, ECOE ediciones, 2007, en [http://aprendeenlinea.uhttp://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/482/Modulo\\_4/Documentos/UNIDAD\\_6\\_-\\_Presupuestos\\_Publico\\_Cont.pdf](http://aprendeenlinea.uhttp://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/482/Modulo_4/Documentos/UNIDAD_6_-_Presupuestos_Publico_Cont.pdf)

<sup>35</sup> Ramiro Pérez y Fabián Cantuña, *Estadísticas de los Gobiernos Seccionales y Provinciales en el Ecuador: 2000-2009*, Apuntes de Economía N° 59. p. 14, en <http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Apuntes/indapun.htm>

<sup>36</sup> Definición en <http://www.zonaeconomica.com/recursos/financieros.2013>.

<sup>37</sup> Art. 167 COOTAD.

<sup>38</sup> Ibid, Art. 164.

<sup>39</sup> Ibid, Art. 171.

### **a.- Ingresos propios de la gestión de los gobiernos municipales.**

Las capacidades de los gobiernos municipales en el orden tributario se reflejan en las facultades normativas para la regulación y gestión de tributos locales.

Los ingresos propios de la gestión municipal provienen de los tributos como son los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; de la venta de bienes o servicios; de la renta de inversiones; de multas; de la venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; de rifas, sorteos y otros<sup>40</sup>.

### **b.- Transferencias del presupuesto general del Estado.**

Otro grupo importante de ingresos son las transferencias o contribuciones que el gobierno central entrega a los municipios para financiar parte de los gastos, es decir que los gobiernos municipales financian su presupuesto también, y en buena medida, a través de asignaciones del Estado central como señala el clasificador presupuestario.

Transferencias son los ingresos municipales que provienen por un lado del costeo de las competencias a ser transferidas y los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público<sup>41</sup>.

---

<sup>40</sup> Art. 172 COOTAD.

<sup>41</sup> Banco Central del Ecuador. Estadísticas de los gobiernos seccionales y provinciales en el Ecuador. [www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/.../Cuad131.pdf](http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/.../Cuad131.pdf) Cuadro N° 2, p.20.

El presupuesto General del Estado o Gobierno Central transfiere a los gobiernos seccionales municipales en 1997 el 3%, en 1998 el 7%, en 1999 el 11% y desde el 2000 el 15%, la distribución se realiza de la siguiente forma: 70% para los municipios de los cuales se distribuye en el 10% en partes iguales, 40% según la población y 50% por necesidades insatisfechas. La base legal de las transferencias recibidas por los gobiernos locales<sup>41</sup> es la Ley S/N, R.O. 27 de 2070371997, cuyo objetivo es financiar planes y proyectos de desarrollo económico, social y cultural de mejoramiento del nivel de vida.

Fondo de Desarrollo Seccional (FODESEC).- La base legal Ley 72 R.O. 441 de 2/05/1990 Se asigna el 2% de los Ingresos corrientes, y se beneficiaban Quito, Guayaquil y Municipios capitales de provincia, con la reforma del 31/12/93, se incrementa el fondo a todas municipalidades en partes iguales del 75% que le corresponde a los gobiernos seccionales municipales.

Fondo de desarrollo para la provincia de Pichincha.- Tiene su base legal en la Ley 146 R.O. 23/03/1992, es para obras de infraestructura urbano y rural y caminos vecinales, tiene su origen en las operaciones de crédito en moneda nacional, es el 15% de estas operaciones, el gobierno seccional municipal recibe el 75% de los cuales el 25% para municipio de Quito y el 50% resto de municipios de la provincia.

**c.- Otro tipo de transferencias, legados y donaciones.**

Son los fondos recibidos sin contraprestación, pueden ser de orden interno o externo, público o privado, donaciones y recursos de cooperación no reembolsable.

Este tipo de recursos son transferidos a los municipios por libre voluntad del cedente, por acuerdo o convenio y por mandato de ley.

Pertencen a este grupo los recursos derivados de donaciones, cesiones, herencias y legados, prescripción, adjudicación, subsidios, percepción de obras y participaciones estatales<sup>42</sup>.

**d.- Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables.**

Se refiere a la participación de las rentas que perciba el Estado por esta actividad<sup>43</sup>, independiente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza.

Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyas circunscripciones se exploten o industrialicen recursos no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad.

**e.- Recursos provenientes de financiamiento.**

Son fuentes adicionales de ingresos, los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa y de los saldos de ejercicios anteriores.

El financiamiento se refiere a la “obtención de los recursos o fondos necesarios para la realización de un gasto”<sup>44</sup>, uno de los recursos es el crédito al que se recurre cuando los ingresos presupuestados o percibidos no son suficientes para solventar los gastos.

---

<sup>42</sup>[http://www.indetec.gob.mx/Publicaciones/Productos/325\\_ContribDerivadasPrestServAlumbradoPub.pdf](http://www.indetec.gob.mx/Publicaciones/Productos/325_ContribDerivadasPrestServAlumbradoPub.pdf), 2014

<sup>43</sup> Art. 175 COOTAD y Art. 274 Constitución del Ecuador

<sup>44</sup> [http://www.econolandia.es/diccionario/diccionario\\_terminos.asp?c=F&id=122&l=1](http://www.econolandia.es/diccionario/diccionario_terminos.asp?c=F&id=122&l=1).

Eddy De La Guerra manifiesta que “los ingresos ordinarios, mayormente los ingresos tributarios no son suficientes en sus niveles de recaudación para cubrir todas las necesidades presupuestarias; sin embargo, el crédito no es más que el poder de endeudamiento que existe sobre la base de una confianza crediticia, sostenida en una capacidad de endeudamiento, capacidad que se refleja en el crecimiento económico del Estado que a su vez se sustenta en el crecimiento de la recaudación tributaria y en el incremento tanto de la presión financiera como de la presión fiscal”<sup>45</sup>.

En conclusión, los GAD municipales participan de las rentas del Estado y complementan su presupuesto con la generación de recursos propios mediante la recaudación de tributos, de rentas patrimoniales, de donaciones, legados y otras transferencias en su favor, así como de ingresos provenientes de endeudamiento público.

### **1.3.2 Clasificación de los ingresos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.**

El presupuesto municipal es independiente del presupuesto General del Estado. El presupuesto en el ámbito municipal se considera como instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de este nivel de gobierno<sup>46</sup>.

En el Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el COOTAD en el Art. 223 clasifica a los ingresos municipales en ingresos tributarios, no tributarios y empréstitos.

Fernando Álvarez y otros, en la obra Economía Pública definen al presupuesto como “un documento financiero en el que se refleja el conjunto de gastos que se pretenden realizar durante un período determinado, y el detalle de ingresos que constituyen su financiación”<sup>47</sup>; por consiguiente para el gestor en la esfera pública el presupuesto es un documento vinculante

---

<sup>45</sup> Eddy De La Guerra Zúñiga, *El rol de los ingresos tributarios en las finanzas públicas ecuatorianas*, Quito, CEP, 2013, p. 94.

<sup>46</sup> Art. 292 Constitución del Ecuador y Arts. 215 al 222 COOTAD.

<sup>47</sup> Fernando Álvarez y otros, *Economía Pública*, Barcelona, Editorial Planeta S.A, 2da. impresión, marzo de 2011, p. 103.

y de elaboración periódica, los gastos son de carácter limitativo (se requiere de trámite especial para incrementar partidas previstas de gastos) y los ingresos tienen carácter estimativo; por eso el presupuesto adopta una forma contable, pero el equilibrio contable entre ingresos y gastos es diferente al equilibrio financiero económico, en su ejecución el presupuesto puede presentar superávit o déficit. Con el presupuesto se cumplen funciones como la asignación de recursos, reasignación y distribución de la renta (imposición progresiva e inclusión de gastos sociales) y estabilidad y desarrollo económicos<sup>48</sup>.

En el Art 215 del COOTAD se señala que se elaborará de acuerdo con los planes de cada municipio y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo. Tiene carácter participativo y debe cumplir con objetivos, metas y plazos, y al final con la evaluación.

En el presupuesto municipal puede ocurrir que los gastos autorizados no coincidan con los ingresos previstos que se obtengan por vía ordinaria, en tal caso se debe recurrir al endeudamiento<sup>49</sup>; en este punto los GAD también se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.<sup>50</sup>

Como manifiesta Eddy De La Guerra:

“El presupuesto es un instrumento técnico jurídico de naturaleza mixta, de múltiples instancias, donde el elemento administrativo inicial permite su construcción y una posterior aplicación, mientras que su naturaleza jurídica, verificada en una etapa intermedia le otorga fuerza normativa y le confiere obligatoriedad y generalidad, a través de lo cual se manifiestan sus efectos tanto jurídicos como financieros”<sup>51</sup>.

#### **a.- Ingresos Tributarios.**

---

<sup>48</sup> Fernando Álvarez y otros, *Economía Pública*, Barcelona, Editorial Planeta S.A, 2da. impresión, marzo de 2011 p. 104.

<sup>49</sup> Art. 289 Constitución del Ecuador.

<sup>50</sup> Ibid, Art. 293.

<sup>51</sup> Eddy De La Guerra Zúñiga, *El rol de los ingresos tributarios en las finanzas públicas ecuatorianas*, Quito, CEP, 2013, p.26.

Los ingresos tributarios se refieren a los generados por la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, conforme a las disposiciones legales vigentes, ingresos que se obtienen tanto de las personas naturales como de las sociedades.

Los ingresos causados por impuestos tienen que ver con prestaciones creadas por ley de exclusiva financiación municipal, por recaudación directa, y, de aquellos que provienen como partícipes del presupuesto estatal<sup>52</sup>.

Los impuestos municipales creados para la financiación municipal<sup>53</sup>, según la actividad gravada se los divide en tres grandes grupos:

- Primero, en impuestos sobre la propiedad, los que agrupa a los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria urbana y rural, y solares no edificados, así como los que gravan la propiedad sobre vehículos;
- Segundo, impuestos sobre las actividades económicas que desarrollan las personas naturales y las sociedades, que agrupa al impuesto de patente y al impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.
- Tercero, impuesto que grava actividades relacionadas con el esparcimiento y diversión como el impuesto a los espectáculos públicos y el impuesto al juego, este último ya no aplicable por efectos de la consulta popular<sup>54</sup>; y,
- Cuarto, impuestos a las transferencias de dominio de inmuebles, que agrupa al impuesto de alcabalas e impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos.

Los ingresos causados en tasas tienen que ver con la aplicación de tasas retributivas por los servicios públicos que prestan los GAD municipales y que están establecidos en el

---

<sup>52</sup> Art. 490 COOTAD.

<sup>53</sup> Ibid. Art. 491.

<sup>54</sup> Se cobró hasta el 2011, se hace referencia porque este análisis corresponde de 2008 a 2011.

COOTAD<sup>55</sup>, su cuantía debe guardar relación con el costo de producción de cada servicio; sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades para la colectividad, aplicándose así el principio de redistribución del ingreso. La norma dispone que el Estado y las instituciones del sector público también pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de servicios.

Las tasas municipales se vinculan también al aprovechamiento del dominio público, en vías, parques, y más zonas y espacios públicos, en la colocación de estructuras, postes y tendido de redes, es decir se pagará por dicho uso, ocupación o aprovechamiento.

En el COOTAD se detallan tasas por la prestación de los siguientes servicios: aprobación de planos e inspección de construcciones; rastro que está vinculado a los servicios de faenamiento y matanza de ganado; agua potable para cubrir costos que demanda la provisión, mantenimiento y extensión de los servicios de agua potable; energía eléctrica; alcantarillado; recolección de basura y aseo público por servicios que presten las municipalidades ya sea directamente o mediante empresas creadas para ese fin; control de alimentos, en lo que tiene que ver con el control sanitario en establecimientos de elaboración, expendio de alimentos, atención del servicio al público; servicios administrativos; mantenimiento y operación del alcantarillado y de la canalización para garantizar higiene y salud a los ciudadanos; y, otros servicios de cualquier naturaleza a ser financiados con tasas que podrán crearse mediante ordenanza.

Los ingresos causados por contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento tienen que ver con las que recaude la tesorería de los GAD, por su gestión o servicio,<sup>56</sup> por un beneficio real o presuntivo proporciona a las propiedades inmuebles por la construcción de

---

<sup>55</sup> Art. 566 COOTAD.

<sup>56</sup> Art. 225 COOTAD, se excluyen las tasas que recauden las empresas de los gobiernos municipales.

cualquier obra pública,<sup>57</sup> es decir que son tributos vinculados, y deben guardar relación tanto por el beneficio específico que recibe la propiedad del contribuyente beneficiado conjuntamente con otros sujetos ubicados en el mismo supuesto fiscal<sup>58</sup> así como con el costo total de la obra ejecutada.

Raúl Rodríguez L., en su obra *Derecho Fiscal*, aclara que “la característica distintiva de las contribuciones de mejoras es que constituye el pago por un especial beneficio que produce a un sector de la población la realización de la actividad de interés general, cuyo importe debe destinarse a sufragar los gastos de esa actividad.”<sup>59</sup>

Emilio Margáin M., define a las contribuciones especiales de mejoras como “una prestación que los particulares pagan obligatoriamente al Estado, como aportación a los gastos que ocasionó la realización de una obra o un servicio público de interés general y que los benefició o los beneficia en forma específica”<sup>60</sup>

El COOTAD señala las obras y servicios atribuibles a las contribuciones especiales de mejoras, la base de este tributo será el costo de la obra, prorrateado entre los propietarios beneficiarios como: apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; repavimentación urbana; aceras y cercas; obras de alcantarillado; construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; desecación de pantanos y relleno de quebradas; plazas parques y jardines; y, otras obras que las municipalidades determinen mediante ordenanza.

---

<sup>57</sup> Una obra pública es aquella que desarrolla el Estado y que tiene un fin social. Esas obras se financian con fondos públicos (recaudados mediante tributos) y no tienen afán de lucro (es decir, su objetivo no es generar ganancias financieras, sino prestar un servicio útil a la comunidad).  
<http://definicion.de/obra-publica/#ixzz2a9zwb3zQ>

<sup>58</sup> Arturo De La Cueva, *Derecho Fiscal*, México, Porrúa, 2003, 2da. ed., obra citada contribución especial de mejoras en el Estado de Nuevo León. Análisis sobre su constitucionalidad, a la luz del principio tributario de proporcionalidad, p.5, en [http://www.nl.gob.mx/pics/pages/poe\\_premio\\_investigacion\\_2009\\_ganadores\\_base/trabajo\\_vicman.pdf](http://www.nl.gob.mx/pics/pages/poe_premio_investigacion_2009_ganadores_base/trabajo_vicman.pdf)

<sup>59</sup> Raúl Rodríguez Lobato, *Derecho Fiscal*. México, Editorial Harla, 1998, p.20

<sup>60</sup> Emilio Margáin M, *Introducción al estudio del Derecho Tributario Mexicano*, México, Editorial, Universitaria Potosina, 1983, p.121

### **b.- Los ingresos no tributarios.**

El COOTAD en el Art. 226 determina que los ingresos no tributarios se clasifican en: Ingresos no tributarios en rentas patrimoniales.- Son los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios); utilidades provenientes del dominio comercial; utilidades provenientes del dominio industrial; utilidades de inversiones financieras y de ingresos que provengan de la utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Ingresos no tributarios en transferencias y aportes.- Comprende las asignaciones fiscales (del Estado central); asignaciones de entidades autónomas descentralizadas o de otros organismos públicos y transferencias del exterior.

Ingresos no tributarios en ventas de activos. Son ingresos provenientes de la venta de bienes raíces u otros activos.

Ingresos no tributarios varios.- Son ingresos provenientes de donaciones y aquellos que no figuran en los grupos anteriores, entre los que podrían caer las multas.

### **c.- Ingresos provenientes del Crédito Público.**

Según criterio de Salvador Oria, citado por Eddy De La Guerra, crédito público “es la aptitud política, económica jurídica y moral de un Estado, para obtener dinero o bienes en préstamo basada en la confianza de que goza por su patrimonio, los recursos de los cuales pueda disponer y su conducta”<sup>61</sup>.

El Clasificador Presupuestario señala como ingresos de financiamiento a las fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de la deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

---

<sup>61</sup> Eddy De La Guerra Zúñiga, *El rol de los ingresos tributarios en las finanzas públicas ecuatorianas*, Quito, CEP, 2013, p. 51

El COOTAD en el Art. 227 los clasifica en empréstitos internos y externos. Es la materialización de la operación crediticia que está garantizada a través de bonos u otros instrumentos y cuya obligación de pago constituye la deuda pública.

Siguiendo a la misma autora, “una vez que el Estado goza de crédito, es decir es apto para endeudarse y solicita un préstamo, este crédito se traduce en un ‘empréstito’ a través de la materialización de la operación mediante la entrega efectiva del monto prestado y de su formalización a través de bonos, letras de tesorería o del instrumento determinado en la operación crediticia, cuya obligación de pago se constituye como “deuda pública”<sup>62</sup>.

### **1.3.3 Gastos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.**

Al gasto se lo define “como las obligaciones asumidas por las unidades institucionales como consecuencia de una relación económica, al adquirir a terceros bienes y servicios o al recibirles obras previamente contratadas y, por lo tanto asumir una obligación legalmente exigible”<sup>63</sup>.

El COOTAD en el Art. 228, señala que los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada uno de los GAD.

Las áreas del presupuesto de gastos comprenden: servicios generales (los que normalmente atiende la administración en asuntos internos), servicios sociales (los destinados a satisfacer necesidades sociales básicas), servicios comunales (obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad), servicios económicos (provisión de obras de

---

<sup>62</sup>Eddy De La Guerra Zúñiga, *El rol de los ingresos tributarios en las finanzas públicas ecuatorianas*, Quito, CEP, 2013, p. 51.

<sup>63</sup> Ramiro Pérez y Fabián Cantuña, *Apuntes de Economía N°59, ESTADÍSTICAS DE LOS GOBIERNOS SECCIONALES Y PROVINCIALES EN EL ECUADOR: 2000-2009*, p.19, en <http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Apuntes/ae59.pdf>.

infraestructura económica) y servicios inclasificables (no están previstos en conceptos anteriores).

Como cita Violeta Ruiz Almendral en *Impuestos y Estado Social*, el gasto público y el ingreso se deben regir por el mismo principio; debe existir una conexión entre ingresos y gastos. “Logicamente parece que si los principios de progresividad imperan en el campo del ingreso deben tener la misma traslación o aplicación en el campo correspondiente del gasto público (...) el principio de capacidad económica de los tributos ha de combinarse con los principios de justicia en el gasto público”<sup>64</sup>.

Para Juan Camilo Restrepo, el gasto público que históricamente siempre ha tenido menor relevancia frente al ingreso público, en la actualidad desempeña un papel decisivo en la actividad económica no solo porque hay más conciencia de la trascendencia sino que los problemas fiscales se dan más por la ineficiencia en la asignación de los recursos que por su carencia. “El problema no es de ingresos como de eficacia de los gastos”<sup>65</sup>.

José Vicente Troya Jaramillo hace referencia a la afirmación de Griziotti de que “el gasto público y los ingresos públicos son elementos y momentos indisolubles”<sup>66</sup>, aludiendo más adelante que el principio de solidaridad del gasto público encuentra también reconocimiento constitucional en lo que respecta a la organización y desarrollo territorial a través del fortalecimiento de autonomías y descentralización; igualmente como parte de los objetivos del régimen de desarrollo y como principio de los gobiernos autónomos descentralizados<sup>67</sup>.

El Art. 286 de la Constitución al referirse a las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, señala que los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

---

<sup>64</sup> Violeta Ruíz Almendral, José Vicente Troya, Juan Zornoza P, *Finanzas Públicas y Constitución: Impuestos y Estado Social*, Quito, Corporación Editora Nacional, 2004, p. 19.

<sup>65</sup> Juan Camilo Restrepo, *Hacienda Pública*, Universidad Externado de Colombia, 1998, D’vinni Editorial Ltda, p. 39.

<sup>66</sup> José Vicente Troya Jaramillo, “El derecho del gasto público”, en Mauricio A. Plazas Vega, coord., *Del Derecho de la Hacienda Pública al Derecho Tributario. Estudios en honor a Andrea Amatucci*, v. III, Bogotá-Napolí, Editorial Temis S.A-Jovene Editore, 2011, p. 341.

<sup>67</sup> *Ibid*, p.354.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas<sup>68</sup> clasifica a los ingresos fiscales en permanentes y no permanentes; y se pueden clasificar en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

En este sentido, el referido cuerpo legal prescribe que los ingresos permanentes son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

En tanto que los ingresos no permanentes son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas<sup>69</sup> clasifica a los egresos fiscales en egresos permanentes y no permanentes; y se pueden clasificar en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permitan la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos públicos no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

---

<sup>68</sup> Art. 78 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, R.O.S.306, de 22 de octubre de 2010.

<sup>69</sup> Art. 79 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, R.O.S.306, de 22 de octubre de 2010.

Egresos no permanentes son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello los egresos de gastos permanentes incluyen los de mantenimiento realizado exclusivamente para reponer el desgaste de capital.

Es muy importante destacar el Art. 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre la regla fiscal. Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica<sup>70</sup>, los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes.

Los egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o Presidente de la República.

El cumplimiento de estas reglas se comprobará únicamente en los agregados de proformas presupuestarias públicas, presupuestos aprobados y presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

---

<sup>70</sup> En cumplimiento con la restricción del Art. 286 de la Constitución del Ecuador.

## CAPÍTULO II

### INGRESOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE CAYAMBE, PEDRO MONCAYO, PEDRO VICENTE MALDONADO Y SAN MIGUEL DE LOS BANCOS POR LOS AÑOS 2008 – 2011

#### 2.1 Ingresos tributarios.

##### 2.1.1 Ingresos tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe.

Tal como se había trabajado en el primer capítulo relativo a los ingresos de carácter tributario, para los municipios son los que provienen de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

De la información del Ministerio de Finanzas<sup>71</sup> se acredita que los ingresos tributarios del Municipio de Cayambe por los años 2008–2011 se han generado de la siguiente manera: por el año 2008<sup>72</sup> los ingresos totales son US \$9'206.839 de los cuales US \$2'055.476 corresponde a ingresos tributarios que representan el 22,33% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por impuestos a las operaciones de crédito que realizan los bancos privados el 22,46%; impuesto a los predios urbanos el 16,49%; impuesto a los predios rurales el 15,18%; impuesto de alcabalas el 10,91%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios el 10,08%; impuesto a los activos totales 6,27%; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 5,94%; impuesto a los espectáculos públicos el 0,07%, y, otros impuestos el 4,37%. En tasas constan detalladas en la información el rodaje de vehículos motorizados con el 2,84% (aunque no se grava al rodaje sino la propiedad vehicular, siendo más bien un impuesto); venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones el 0,67%; permisos licencias y patentes el 0,25%; ocupación de lugares públicos el 0,12%; inscripciones registros y matrículas el 0,05%; acceso a lugares públicos el 0,01%.

---

<sup>71</sup> Ministerio de Finanzas, Subsecretaría de Relaciones Fiscales, Dirección Nacional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Presupuestos del año 2008 al 2011. Septiembre 2012.

<sup>72</sup> Anexo cuadro N° 1. Ingresos del Municipio de Cayambe 2008.

En contribuciones especiales de mejoras: aceras, bordillos, cercas con el 0.97%; obras de alcantarillado y canalización con el 0.34%; y, 2.96% en otras contribuciones.

Por el año 2009<sup>73</sup> los ingresos totales son US \$8'863.178 de los cuales US \$2'263.274 corresponde a ingresos tributarios que representan el 25.54% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por impuestos a las operaciones de crédito que realizan los bancos privados el 19,81%; impuesto a los predios urbanos el 15.57%; el impuesto a los predios rurales el 13.88%; impuesto de alcabalas el 10.40%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios el 11.96%; impuesto a los activos totales 5.10%; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 9.15%; impuesto a los espectáculos públicos 0,11%. En tasas, el rodaje de vehículos motorizados (impuesto) con el 3.96%; venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones el 0.07%; permisos licencias y patentes el 0.33%; fiscalización de obras el 3.84%, aprobación de planos e inspección de construcciones el 1.47%. En contribuciones especiales de mejoras: aceras, bordillos, cercas con el 0.99%; obras de alcantarillado y canalización con el 0.41%; y, 2.95% en otras contribuciones.

Por el año 2010<sup>74</sup> los ingresos totales son US \$11'312.285 de los cuales US \$2'106.299 corresponde a ingresos tributarios que representan el 18.62% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por impuestos a las operaciones de crédito que realizan los bancos privados el 21.20%; impuesto a los predios urbanos el 17.03%; el impuesto a los predios rurales el 15.77%; impuesto de alcabalas el 10.41%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios el 13.03% ;impuesto a los activos totales 5.48%; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 4.57%; impuesto a los espectáculos públicos 0,15%. En tasas, el rodaje de vehículos motorizados (impuesto) con el 4.58%; venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones el 0.30%; permisos licencias y patentes el 0.01%; inscripciones registros y matrículas el 0.01%; especies fiscales el 0.41%;

---

<sup>73</sup> Anexo cuadro N° 2. Ingresos del Municipio de Cayambe 2009.

<sup>74</sup> Anexo cuadro N° 3. Ingresos del Municipio de Cayambe 2010.

fiscalización de obras el 1.59%; otras tasas el 0.47%. En contribuciones especiales de mejoras: aceras, bordillos, cercas con el 1.04%; obras de alcantarillado y canalización con el 0.42%; y, 3.53% en otras contribuciones.

Por el año 2011<sup>75</sup> los ingresos totales son US \$15'915.564 de los cuales US \$2'459.274 corresponde a ingresos tributarios que representan el 15.46% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por impuestos a las operaciones de crédito que realizan los bancos privados el 18.15%; impuesto a los predios urbanos el 13.66%; impuesto a los predios rurales el 13.60%; impuesto de alcabalas el 9.45%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios el 12.91%; impuesto a los activos totales 5.80 %; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 6.19%; impuesto a los espectáculos públicos 0,13%.

En tasas, el rodaje de vehículos motorizados (impuesto) con el 3.06%; permisos licencias y patentes el 0.33%; inscripciones registros y matrículas el 0.01%; especies fiscales el 1.39%; fiscalización de obras el 0.08%; aprobación de planos e inspección de construcciones el 1.50%. En contribuciones especiales de mejoras: aceras, bordillos, cercas con el 3.95%; obras de alcantarillado y canalización con el 1.04%; y, 8.74% en otras contribuciones.

Como se puede apreciar, los ingresos tributarios del Municipio de Cayambe en el año 2008 representan el 22,33%, del total de los ingresos, este porcentaje ha disminuido en el 2011 al 15,46%.

#### **2.1.1.1 Normativa municipal.**

En el período 2008-2011 la normativa vigente en el Gobierno Municipal de Cayambe expresada mediante ordenanzas, revela lo siguiente:

---

<sup>75</sup> Anexo cuadro N°4. Ingresos del Municipio de Cayambe 2011.

Respecto del impuesto a los espectáculos públicos constatamos la vigencia de la Ordenanza que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación del impuesto a los espectáculos públicos, publicada en el Registro Oficial N° 37 del 30 de septiembre del 2009.

Referente al impuesto a la utilidad por la transferencia de predios urbanos constatamos la vigencia de la Ordenanza que reglamenta la determinación, administración y recaudación del impuesto a las utilidades en la compra venta de los predios urbanos y plusvalía publicada en el Registro Oficial N° 291 del 1 de octubre del 2010 y la Reforma a la Ordenanza del 4 de marzo del 2011.

Con relación al impuesto a los predios rústicos constatamos la vigencia de la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios rurales para el bienio 2008-2009 publicada en el Registro Oficial N° 282 del 26 de febrero del 2008 y la Reforma a la Ordenanza publicada en el Registro Oficial N° 113 del 21 de enero del 2010 para el bienio 2010-2011.

Respecto del impuesto a los predios urbanos constatamos la vigencia de la reforma a la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2008-2009 publicada en el Registro Oficial N° 282 del martes 26 de febrero de 2008 y la Reforma a la Ordenanza publicada en el Registro Oficial N° 113 del 21 de enero del 2010 para el bienio 2010-2011.

Referente a la tasa por permisos, licencias y patentes constatamos la vigencia de la Reforma a la Ordenanza que establece la tasa para la licencia anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Cayambe publicada en el Registro Oficial N° 42 del jueves 15 de marzo del 2007.

Respecto del impuesto a los vehículos (identificado como rodaje de vehículos motorizados) constatamos la vigencia de la ordenanza que regula la administración, control y

recaudación del impuesto a los vehículos publicada en el Registro Oficial N° 207 del 10 de febrero del 2006.

Con relación a las tasas por servicios técnicos administrativos constatamos la vigencia de la Ordenanza Reformatoria que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos publicada en el Registro Oficial N° 304 del miércoles 20 de octubre del 2010 así como también la Reforma a la Ordenanza publicada en el Registro Oficial N° 436 del jueves 28 de abril del 2011.

Acerca del manejo integral de desechos sólidos constatamos la vigencia de la Reforma a la Ordenanza municipal para el manejo integral de desechos sólidos en el cantón publicada en el Registro Oficial N° 46 del 20 de marzo del 2007.

Respecto de las contribuciones especiales de mejoras verificamos la vigencia de la Ordenanza en general normativa para el cobro de las contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas en el cantón publicada en el Registro Oficial N° 207 del 10 de febrero del 2006.

### **2.1.2 Ingresos tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo.**

De la información del Ministerio de Finanzas<sup>76</sup> se acredita que los ingresos tributarios del Municipio de Pedro Moncayo por los años 2008 – 2011 se han generado de la siguiente manera: por el año 2008<sup>77</sup> los ingresos totales son US \$3'749.872 de los cuales US \$776.855 corresponde a ingresos tributarios que representan el 20.72% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por el impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios el 22.56%; impuesto de alcabalas 11.22%; impuesto a los predios rústicos (propiedades fuera del perímetro urbano) el 10.32%; impuesto a los activos totales el 7.18%; impuesto a los predios urbanos el 4.20%; impuesto a la utilidad por la venta de predios

---

<sup>76</sup> Ministerio de Finanzas, Subsecretaría de Relaciones Fiscales, Dirección Nacional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Presupuestos del año 2008 al 2011. Septiembre 2012.

<sup>77</sup> Anexo cuadro N° 5. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2008.

urbanos el 1.23%; impuesto de vehículos motorizados de transporte el 0.62%. En tasas: el desposte de ganado el 0.12%; la recolección de basura el 35.34%; fiscalización de obras el 4.63%; especies fiscales el 1.24%; aprobación de planos e inspección de construcciones el 0.62%; venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones el 0.46%; ocupación de lugares públicos el 0.23%; conexión y reconexión del servicio de alcantarillado y canalización el 0.03%. En contribuciones especiales de mejoras no existen valores en la información que tiene el Ministerio de Finanzas.

Por el año 2009<sup>78</sup> los ingresos totales son US \$4'443.370 de los cuales US \$787.827 corresponde a ingresos tributarios que representan el 17.73% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por el impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios el 21.24%; impuesto de alcabalas 14.64%; impuesto a los predios rústicos (propiedades fuera del perímetro urbano) el 9.99%; impuesto a los activos totales el 5.60%; impuesto a los predios urbanos el 4.65%; impuesto a la utilidad por la venta de predios urbanos el 0.84%; impuesto de vehículos motorizados de transporte el 0.66%; a las operaciones de crédito que realizan los bancos privados el 3.01% . En tasas: el desposte de ganado el 0.10%; recolección de basura el 30.86%; fiscalización de obras el 5.86%; especies fiscales el 0.41%; aprobación de planos e inspección de construcciones el 1.57%; venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones el 0.14%; ocupación de lugares públicos el 0.34%; conexión y reconexión del servicio de alcantarillado y canalización el 0.07%; y, aferición de pesas y medidas el 0.03%. En contribuciones especiales de mejoras no hay información en el Ministerio de Finanzas.

Por el año 2010<sup>79</sup> los ingresos totales son US \$6'080.779 de los cuales US \$883.285 corresponde a ingresos tributarios que representan el 14.53% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por el impuesto de patentes comerciales, industriales y de

---

<sup>78</sup> Anexo cuadro N° 6. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2009.

<sup>79</sup> Anexo cuadro N° 7. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2010.

servicios el 20.90%; impuesto de alcabalas 8.42%; impuesto a los predios rústicos (propiedades fuera del perímetro urbano) el 19.80%; impuesto a los activos totales el 7.00%; impuesto a los predios urbanos el 9.59%; impuesto a la utilidad por la venta de predios urbanos el 1.37%; impuesto de vehículos motorizados de transporte el 0.77%. En tasas: el desposte de ganado el 0.09%; recolección de basura el 28.90%; fiscalización de obras el 0.40%; especies fiscales el 0.45%; aprobación de planos e inspección de construcciones el 1.98%; venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones el 0.09%; ocupación de lugares públicos el 0.23%; y, conexión y reconexión del servicio de alcantarillado y canalización el 0.02%. En contribuciones especiales de mejoras los datos que reposan en el Ministerio de Finanzas no arrojan ningún valor.

Por el año 2011<sup>80</sup> los ingresos totales son US \$6'871.245 de los cuales US \$836.075 corresponde a ingresos tributarios que representan el 12.17% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por el impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios el 23.09%; impuesto de alcabalas 14.37%; impuesto a los predios rústicos (propiedades fuera del perímetro urbano) el 8.58%; impuesto a los activos totales de quienes ejerzan actividades comerciales el 6.91%; impuesto a los predios urbanos el 6.42%; impuesto a la utilidad por la venta de predios urbanos el 4.14%; impuesto de vehículos motorizados de transporte el 0.83%, En tasas: el desposte de ganado el 0.16%; recolección de basura el 31.41%, especies fiscales el 0.54%, aprobación de planos e inspección de construcciones el 2.25%, ocupación de lugares públicos el 1.29%; y, conexión y reconexión del servicio de alcantarillado y canalización el 0.01%. En contribuciones especiales no hay información de valores en el Ministerio de Finanzas.

Los ingresos tributarios del Municipio de Pedro Moncayo en el año 2008 representan el 20,72%, del total de los ingresos, este porcentaje ha disminuido en el 2011 al 12,17%.

---

<sup>80</sup> Anexo cuadro N° 8. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2011.

### **2.1.2.1 Normativa municipal.**

En el período 2008-2011 la normativa vigente en el Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, expresada mediante ordenanzas, revela lo siguiente:

Respecto del impuesto a los activos totales constatamos la vigencia de la Ordenanza que reglamenta la determinación, recaudación, administración y control de los impuestos a los activos totales publicada en el Registro Oficial N° 225 del jueves 4 de diciembre del 200.

Respecto del impuesto a los vehículos constatamos la vigencia de la Ordenanza para la determinación, administración, control y recaudación del impuesto a los vehículos en el cantón Pedro Moncayo publicada en el Registro Oficial N° 39 del miércoles 15 de junio del 2005.

Con relación al impuesto a los predios urbanos constatamos la vigencia de la Reformatoria a la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los Predios Urbanos para el bienio 2010-2011 publicada en el Registro Oficial N° 297 del lunes 11 de octubre de 2010.

Con referencia al impuesto a los predios rurales constatamos la vigencia de la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios rurales para el bienio 2010-2011 publicada en el Registro Oficial N° 123 del jueves 4 de febrero del 2010.

Respecto de la tasa de basura, residuos y desperdicios constatamos la vigencia de la Reforma a la Ordenanza que regula el tratamiento de basura, residuos y desperdicios publicada en el Registro Oficial N° 36 del lunes 10 de marzo de 2003.

Referente a las contribuciones especiales de mejoras constatamos la Ordenanza que reglamenta la determinación, administración y recaudación de contribuciones especiales de mejoras publicada Registro Oficial N° 362 del jueves 13 de enero del 2011.

### **2.1.3 Ingresos tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.**

De la información del Ministerio de Finanzas<sup>81</sup> se acredita que los ingresos tributarios del Municipio de Pedro Vicente Maldonado por los años 2008 – 2011 se han generado de la siguiente manera: por el año 2008<sup>82</sup> los ingresos totales son US \$2'538.498 de los cuales US \$382.247 corresponde a ingresos tributarios que representan el 15.06% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por el impuesto a los activos totales con el 19.73%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios con el 16.56%; impuesto a los predios rústicos el 14.01%; impuesto de alcabalas el 12.07%; impuesto a los predios urbanos con el 6.53%; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 1.54%. Las tasas que se cobran en este cantón son por: desposte de ganado el 0.18%; fiscalización de obras el 5.52%; recolección de basura el 4.81%; ocupación de lugares públicos el 4.37%; control y vigilancia municipal el 2.85%; prestación de servicios el 1.81%, venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones, concurso de precios y afines el 0.61%; rodaje de vehículos motorizados el 0.31%; especies fiscales como formularios, certificados, papel membretado el 0.04%; y, otras tasas el 9.06%. En contribuciones especiales no hay valores en la información que consta en el Ministerio de Finanzas.

Por el año 2009<sup>83</sup> los ingresos totales son US \$2'531.158 de los cuales US \$309.381 corresponde a ingresos tributarios que representan el 12.22%. El 100% de estos ingresos está integrado por el impuesto a los activos totales que representa el 19.03%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios el 12.18%; impuesto a los predios rústicos el 16.31%; impuesto de alcabalas el 13.91%; impuesto a los predios urbanos con el 7.93%; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 3.46%. Las tasas que se cobran en este

---

<sup>81</sup> Ministerio de Finanzas, Subsecretaría de Relaciones Fiscales, Dirección Nacional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Presupuestos del año 2008 al 2011.

<sup>82</sup> Anexo cuadro N° 9. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2008.

<sup>83</sup> Anexo cuadro N° 10. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2009.

cantón son por: desposte de ganado el 1.29%; fiscalización de obras el 7.79%; recolección de basura el 3.82; ocupación de lugares públicos el 4.68%; prestación de servicios el 2.38%; venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones, concurso de precios y afines el 0.49%; especies fiscales como formularios, certificados, papel membretado el 0.08%; matrículas, pensiones y otros el 0.01%; y, otras tasas el 6.64%. En contribuciones especiales no hay valores en la información que consta en el Ministerio Finanzas.

Por el año 2010<sup>84</sup> los ingresos totales son US \$2'870.549 de los cuales US \$361.281 que corresponde a ingresos tributarios que representan el 12.59% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por impuesto a los activos totales con el 17.12%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios el 10.06%; impuesto a los predios rústicos el 15.84%; impuesto de alcabalas el 9.80%; impuesto a los predios urbanos el 5.46%; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 1.21%; otros impuestos sobre la propiedad 3.34%. En tasas constan: el desposte de ganado el 2.07%; fiscalización de obras el 9.61%; recolección de basura el 7.06%; ocupación de lugares públicos el 4.48%; prestación de servicios el 4.46%; venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones, concurso de precios y afines el 0.27%; rodaje de vehículos motorizados el 0.51%; especies fiscales como formularios, certificados, papel membretado el 0.25%; aprobación de planos e inspección de construcciones el 5.22%; y, otras tasas el 3.25%. En contribuciones especiales no hay valores en la información que consta en el Ministerio de Finanzas.

Por el año 2011<sup>85</sup> los ingresos totales son US \$3'853.276 de los cuales US \$460.187 corresponde a ingresos tributarios que representan el 11.94% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por el impuesto a los activos totales con el 17.47%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios con el 13.53%; impuesto a los predios rústicos el 12,18%; impuesto de alcabalas el 10.64%; impuesto a los predios urbanos con el

---

<sup>84</sup> Anexo cuadro N° 11. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2010.

<sup>85</sup> Anexo cuadro N° 12. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2011.

4,69%; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 9.38%; y, otros impuestos sobre la propiedad el 3.03%. Las tasas cobradas en este cantón son por: desposte de ganado con el 1.61%; fiscalización de obras el 2.69%; recolección de basura el 5.61%; ocupación de lugares públicos el 4.17%; prestación de servicios el 3.22%; venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones, concurso de precios y afines el 0.50%; especies fiscales como formularios, certificados, papel membretado el 0.17% aprobación de planos e inspección de construcciones el 6.89 %; y, otras tasas el 4.23%. En contribuciones especiales no hay valores en la información que consta en el Ministerio de Finanzas.

Los ingresos tributarios del Municipio de Pedro Vicente Maldonado en el año 2008 representan el 15,06%, del total de los ingresos, este porcentaje ha disminuido en el 2011 al 11,94%.

### **2.1.3.1 Normativa municipal.**

En el período 2008-2011 la normativa vigente en el Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado, expresada mediante ordenanzas, revela lo siguiente:

Respecto del impuesto a los predios urbanos constatamos la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el bienio 2010-2011 publicada en el Registro Oficial N° 139 del 27 de febrero del 2010.

Con relación al impuesto a los predios rurales constatamos la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios rurales para el bienio 2010-2011 publicada en el Registro Oficial N° 138 del 26 de febrero del 2010.

Referente al impuesto al rodaje constatamos la Ordenanza que regula el cobro del impuesto al rodaje de los vehículos (que propiamente es el impuesto a los vehículos), cuyos propietarios tengan su domicilio en el cantón Pedro Vicente Maldonado publicada en el Registro Oficial N° 61 del 11 de abril del 2007.

Respecto al impuesto de la Patente Municipal constatamos la vigencia de la Reforma a la Ordenanza que regula la administración y recaudación del impuesto de patente anual municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado publicada el miércoles 11 de abril del 2007.

Con relación a la tasa de rastro constatamos la vigencia Ordenanza que reglamenta la prestación de servicios del camal municipal, determinación y recaudación de la tasa de rastro publicada en el registro Oficial N°549 del 16 de marzo del 2009.

Referente a la tasa por seguridad constatamos la Ordenanza que crea la tasa anual por seguridad en la jurisdicción cantonal de Pedro Vicente Maldonado publicada en el registro Oficial N° 244 del jueves 3 de enero del 2008.

Respecto de la tasa por recolección de basura constatamos la vigencia de la Ordenanza que regula el manejo de desechos sólidos domésticos, comerciales e industriales, disposición

final y establecimientos de la tasa retributiva por el servicio de recolección de basura en el Cantón Pedro Vicente Maldonado publicada en el registro Oficial N° 647 del 3 de agosto del 2009.

#### **2.1.4 Ingresos tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos.**

De la información del Ministerio de Finanzas<sup>86</sup> se acredita que los ingresos tributarios del Municipio de San Miguel de los Bancos por los años 2008 a 2011 se han generado de la siguiente manera: por el año 2008<sup>87</sup> los ingresos totales son US \$2'518.437 de los cuales US \$272.066 corresponde a ingresos tributarios que representan el 10.80% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por el impuesto a los activos totales con el 27.80 %; impuesto a los predios rústicos el 24.49%; impuesto a los predios urbanos con el 13.56%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios con el 11.82%; impuesto de alcabalas con el 10.95%; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 2.85%; impuesto sobre contratos de construcción o estudios celebrados con el sector público con el 1.73%; impuesto a los espectáculos públicos con el 0.18%. Las tasas cobradas en este cantón son por: desposte de ganado con el 0.99%; ocupación de lugares públicos con el 0.27%; venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones, concurso de precios y afines con el 1.47%; rodaje de vehículos motorizados el 0.26%; control y vigilancia municipal con el 0.03%; recolección de basura con el 3.60%. En contribuciones especiales no hay valores en la información que consta en el Ministerio de Finanzas.

Por el año 2009<sup>88</sup> los ingresos totales son \$ 2'924.340 de los cuales \$246.292 corresponde a ingresos tributarios que representan el 8.42% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por el impuesto a los activos totales con el 29.51 %; impuesto a

---

<sup>86</sup> Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Presupuestos del año 2008 al 2011.

<sup>87</sup> Anexo cuadro N° 13. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2008.

<sup>88</sup> Anexo cuadro N° 14. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2009.

los predios rústicos el 27.59%; impuesto a los predios urbanos con el 16.56%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios con el 7.04%; impuesto de alcabalas con el 10.18%; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 2.05%; impuesto sobre contratos de construcción o estudios celebrados con el sector público con el 1.24%; impuesto a los espectáculos públicos con el 0.24%. Las tasas cobradas en este cantón son por: el desposte de ganado con el 0.90%; ocupación de lugares públicos con el 0.62%; control y vigilancia municipal con el 0.08%; inscripciones, registros y matrículas con el 0.22%; recolección de basura con el 3.77%. En contribuciones especiales no hay valores en la información que consta en el Ministerio de Finanzas.

Por el año 2010<sup>89</sup> los ingresos totales son US \$2'388.604 de los cuales US \$377.294 corresponde a ingresos tributarios que representan el 15.80% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por el impuesto a los activos totales con el 19.86 %; impuesto a los predios rústicos el 37.64%; impuesto a los predios urbanos con el 11.42%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios con el 7.21%; impuesto de alcabalas con el 14.18%; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 4.60%; impuestos sobre contratos de construcción o estudios celebrados con el sector público con el 0.65%; impuesto a los espectáculos públicos con el 0.08%. Las tasas cobradas en este cantón son por el desposte de ganado con el 0.62%; ocupación de lugares públicos con el 0.33%; rodaje de vehículos motorizados con el 0.63%; control y vigilancia municipal con el 0.03%; inscripciones, registros y matrículas con el 0.30%; recolección de basura con el 2.46%; y, otras tasas 0.02%. En contribuciones especiales no hay valores en la información que consta en el Ministerio de Finanzas.

Por el año 2011<sup>90</sup> los ingresos totales son US \$3'788.674 de los cuales US \$467.953 corresponde a ingresos tributarios que representan el 12.35% del total de ingresos. El 100%

---

<sup>89</sup> Anexo cuadro N° 15. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2010.

<sup>90</sup> Anexo cuadro N° 16. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2011.

de estos ingresos está integrado por el impuesto a los activos totales con el 13.93 %; impuesto a los predios rústicos el 29.87%; impuesto a los predios urbanos con el 9.70%; impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios con el 5.84%; impuesto de alcabalas con el 9.40%; impuesto a la utilidad por venta de predios urbanos el 9.57%; impuestos sobre contratos de construcción o estudios celebrados con el sector público con el 0.33%; impuesto a los espectáculos públicos con el 0.04%. Las tasas cobradas en este cantón son por el desposte de ganado con el 0.51%; ocupación de lugares públicos con el 0.49%; rodaje de vehículos motorizados con el 16.59%; control y vigilancia municipal con el 0.06%; inscripciones, registros y matrículas con el 0.35%; recolección de basura con el 3.30% y otras tasas 0.01%. En contribuciones especiales no hay valores en la información que consta en el Ministerio de Finanzas.

En el Municipio de San Miguel de los Bancos, se puede apreciar un comportamiento diferente al de los otros municipios, en el año 2008 los ingresos tributarios representan el 10,80% del total de los ingresos, en cambio en el año 2011, éstos representan el 12,35%.

#### **2.1.4.1 Normativa municipal.**

En el período 2008-2011 la normativa vigente en el Gobierno Municipal de San Miguel de los Bancos expresada mediante ordenanzas, revela lo siguiente:

Respecto del impuesto a los predios urbanos constatamos la vigencia la Ordenanza que aprueba el plano del valor del suelo urbano, los factores de aumento o reducción del valor del suelo, los parámetros para la valoración de las edificaciones y demás construcciones, y reglamentación de la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2010-2011 del cantón San Miguel de los Bancos y la parroquia de Mindo en el Registro oficial N° 208 del lunes 7 de junio del 2010.

Con referencia al impuesto a los predios rurales constatamos la vigencia de la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los Predios Rurales para el bienio 2010-2011 publicada en el registro Oficial N° 163 del 1 de abril del 2010.

Referente al impuesto a los vehículos constatamos la vigencia de la Reforma a la Ordenanza del Impuesto Vehicular del cantón San Miguel de los Bancos publicada en el Registro Oficial N° 360 del 11 de enero de 2011.

## **2.2 Ingresos no tributarios de los GAD Municipales en estudio.**

### **2.2.1 Ingresos no tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe.**

En el primer capítulo se explicó que los ingresos no tributarios tienen que ver con las rentas patrimoniales, las transferencias y aportes, las ventas de activos e ingresos varios no atribuibles ni a tributos ni a crédito público.

De la investigación realizada se puede observar que para el año 2008<sup>91</sup> los ingresos no tributarios son US \$6'942.630 que representa el 75,41% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por intereses por mora tributaria el 0.94%; multas tributarias el 0.11%; multas por incumplimiento de contratos el 0.19%; infracción a ordenanzas municipales el 0.01%; otros ingresos el 4.39%; transferencias y donaciones de capital e inversión del gobierno central 75.72%; donaciones del sector privado no financiero el 9.56%; y, en cuentas por cobrar en anticipo de fondos el 9,07%.

Para el 2009<sup>92</sup> los ingresos no tributarios son por US \$6'439.950 que representan el 72.66% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por intereses por mora tributaria el 1.39%; multas tributarias el 0.13%; multas por incumplimiento de contratos el 1.05%; infracción a ordenanzas municipales el 0.03%; transferencias corrientes del

---

<sup>91</sup> Anexo cuadro N° 1. Ingresos del Municipio de Cayambe 2008.

<sup>92</sup> Anexo cuadro N° 2. Ingresos del Municipio de Cayambe 2009.

FODESEC el 7.38%; otros ingresos el 1.43%; transferencias y donaciones de capital e inversión del gobierno central 5.55%; donaciones del sector privado no financiero el 11.06%; del FODESEC el 68.98% y en cuentas por cobrar por anticipo de fondos el 3.02%.

Para el 2010<sup>93</sup>, los ingresos no tributarios son por US \$9'205.987 que corresponden al 81.38% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por intereses por mora tributaria el 1.81%; multas tributarias el 0.10%; infracción a ordenanzas municipales el 0.33%; transferencias corrientes de fondos ajenos 0.10%; otros ingresos el 1.27%; transferencias y donaciones de capital e inversión del gobierno central 15.39%; de empresas públicas 10.16%; del FODESEC el 66.77%; cuentas por cobrar a terceros, el 3.16%; y, en cuentas por cobrar por anticipo de fondos el 0.90%.

Para el 2011<sup>94</sup>, los ingresos no tributarios son por US \$13'452.289 que corresponden al 84.54% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por intereses por mora tributaria el 0.92%; multas tributarias el 0.14%; multas por incumplimiento en contratos el 0.12%; infracción a ordenanzas municipales el 0.03%; transferencias de planillas de telecomunicaciones el 4.04%; transferencias de fondos ajenos el 0.06%; otros ingresos el 0.63%; transferencias y donaciones de capital e inversión del gobierno central 15.96%; de entidades financieras públicas el 2.59%; del FODESEC el 55.24%; sobrantes en fondos del gobierno central el 12.24%; otros saldos disponibles el 1.76%; cuentas por cobrar a terceros el 3.72%; y, cuentas por cobrar por anticipo de fondos el 2.54%.

### **2.2.2 Ingresos no tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo.**

De la investigación realizada se puede observar que para el año 2008<sup>95</sup> los ingresos no tributarios son US \$2'973.017 que representan el 79.28 % del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por venta de servicios técnicos y especializados el 0.89%; renta

---

<sup>93</sup> Anexo cuadro N° 3. Ingresos del Municipio de Cayambe 2010.

<sup>94</sup> Anexo cuadro N° 4. Ingresos del Municipio de Cayambe 2011.

<sup>95</sup> Anexo cuadro N° 5. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2008.

de edificios; locales y residencias el 0.05%; otros arrendamientos el 0.04%; intereses por mora tributaria el 0.72%; infracción a ordenanzas municipales el 0.11%; incumplimiento de contratos el 0.01%; transferencias corrientes de cuentas o fondos especiales el 0.71%; del sector privado financiero en forma de donaciones el 15.54%; del FODESEC el 14.43%; otros ingresos corrientes el 0.99%; transferencias y donaciones de capital e inversión de empresas públicas el 0.64%; del sector privado no financiero el 4.78%; del fondo de descentralización a Municipios el 43.82%; en cuentas pendientes por cobrar el 6.99%; y, en anticipo de fondos por cobrar el 10.28%.

Por el año 2009<sup>96</sup> los ingresos no tributarios son US \$3'655.543 que representa el 82.27% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por venta de servicios de conexiones y reconexiones de alcantarillado el 0.02%; servicios técnicos y especializados el 0.58%; renta de edificios, locales y residencias el 0.22%; otros arrendamientos el 0.02%; intereses por mora tributaria el 1.09%; infracción a ordenanzas municipales el 0.23%; incumplimiento de contratos el 0.08%; transferencias corrientes del sector privado financiero en forma de donaciones el 0.46%; del FODESEC el 7.11%; otros ingresos corrientes el 3.31%; transferencias y donaciones de capital e inversiones del gobierno central el 0.08%; del sector privado no financiero el 3.62%; del fondo de descentralización a Municipios el 71.50%; en cuentas pendientes por cobrar el 1.43%; y, en anticipo de fondos por cobrar el 10.24%.

Por el año 2010<sup>97</sup> los ingresos no tributarios son US \$4'866.294 que representa el 80.03% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por espectáculos públicos 0.41%, servicios técnicos y especializados el 0.42%; renta de edificios, locales y residencias el 0.21%; otros arrendamientos el 0.03%; intereses por mora tributaria el 1.10%; por incumplimiento de contratos el 0.02%; transferencias corrientes del FODESEC el 6.74%;

---

<sup>96</sup> Anexo cuadro N° 6. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2009.

<sup>97</sup> Anexo cuadro N° 7. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2010.

otros ingresos corrientes el 0.52 %; transferencias y donaciones de capital e inversiones del gobierno central el 2.05%; de empresas públicas el 0.84%; de cuentas o fondos especiales el 12.75%; del sector privado financiero el 8.02%; del sector privado no financiero el 2.64%; del fondo de descentralización a Municipios el 43.14%; en saldos disponibles del gobierno central el 7.14%; en cuentas pendientes por cobrar el 4.52%; y, en anticipo de fondos por cobrar el 9.45%.

Por el año 2011<sup>98</sup> los ingresos no tributarios son US \$ 5'688.129 que representa el 82.78% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por servicios técnicos y especializados el 0.48%; renta de edificios, locales y residencias el 0.22%; otros arrendamientos el 0.13%; intereses por mora tributaria el 1.35%; transferencias corrientes del FODESEC el 6.30 %; otros ingresos corrientes el 1.99%; transferencias y donaciones de capital e inversiones de entidades del gobierno autónomo descentralizado 5.27%; de entidades financieras públicas el 14.68%; de cuentas especiales el 11.86%; del sector privado no financiero el 2.79%; del fondo de descentralización a Municipios el 42.49%; en saldos disponibles del gobierno central el 0.40%; cuentas pendientes por cobrar el 6.83%; en anticipo de fondos por cobrar el 2.40% ; en anticipos por devengar en obras de ejercicios anteriores en construcción de obras el 2.11%; y, anticipos por devengar en compra de bienes o servicios el 0.68%.

### **2.2.3 Ingresos no tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.**

Por el 2008<sup>99</sup> los ingresos no tributarios son US \$1'924.374, que corresponden al 75.81% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por venta de productos y materiales con el 0.17%; renta de inversiones de edificios, locales y residencias el 0.32%; intereses por mora tributaria el 1.22%; multas por infracción a ordenanzas municipales el

---

<sup>98</sup> Anexo cuadro N° 8. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2011.

<sup>99</sup> Anexo cuadro N° 9. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2008.

0.09%; multas por incumplimiento de contratos el 0.12%; transferencias corrientes del gobierno central el 10.50%; otros ingresos el 0.84%; transferencias y donaciones de capital e inversión del gobierno central el 49.70%; y, de entidades descentralizadas autónomas el 37.04%.

Por el 2009<sup>100</sup> los ingresos no tributarios son US \$2'101.938, que corresponden al 83.04% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por renta de inversiones de edificios, locales y residencias el 0.58%; intereses por mora tributaria el 1.01%; multas por infracción a ordenanzas municipales el 0.01%; transferencias corrientes del FODESEC el 5.05%; del Fondo de Descentralización a Municipios (Ley del 15%) el 4.56%; otros ingresos el 0.95%; transferencias y donaciones de capital e inversión del gobierno central el 12.78%; de entidades descentralizadas autónomas el 3.70%; de fondos o cuentas especiales el 21.77%; transferencias de capital del Fondo de Descentralización (Ley del 15%) el 41.07%; y, saldos disponibles del fondo del gobierno central el 8.53%.

Por el 2010<sup>101</sup> los ingresos no tributarios son US \$2'509.268, que corresponden al 87.41% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por venta de productos y materiales el 0.01%; renta de terrenos el 0.24%; renta de edificios, locales y residencias el 0.45%; mobiliarios el 0.01%, intereses por mora tributaria el 0.64%, multas por infracción a ordenanzas municipales el 0.11%, otras multas el 0.01% ; transferencias corrientes del FODESEC el 6.21%, del Fondo de Descentralización a Municipios (Ley del 15%) el 4.62%; otros ingresos el 0.15%; transferencias y donaciones de capital e inversión del gobierno central el 25.44%; de entidades descentralizadas autónomas el 15.73%; de transferencias de capital del Fondo de Descentralización (ley del 15%) el 41.57%; y, saldos disponibles del fondo del gobierno central el 4.80%.

---

<sup>100</sup> Anexo cuadro N° 10. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2009.

<sup>101</sup> Anexo cuadro N° 11. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2010.

Por el 2011<sup>102</sup> los ingresos no tributarios son US \$3'051.448, que corresponden al 79.19% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por venta de productos y materiales el 1.05%; renta de terrenos el 0.07%; renta de edificios, locales y residencias el 0.38%; mobiliarios el 0.02%; intereses por mora tributaria el 0.57%; multas por infracción a ordenanzas municipales el 0.02%; otras multas el 0.01%; transferencias corrientes del Fondo de Descentralización a Municipios ( Ley del 15%) el 20.66%; indemnizaciones por siniestros el 0.18%; otros ingresos el 0.07%; transferencias y donaciones de capital e inversión del gobierno central el 0.05%; de entidades descentralizadas autónomas el 10.90%; de transferencias de capital de entidades financieras públicas el 7.46%; transferencias de capital de cuentas o fondos especiales el 6.26%; del Fondo de Descentralización (Ley del 15%) el 48.21%; saldos disponibles del fondo del gobierno central el 0.71%; cuentas por cobrar el 1.30%; y, de anticipo de fondos el 2.09%.

#### **2.2.4 Ingresos no tributarios del Gobierno Autónomo Municipal de San Miguel de Los Bancos.**

Por el 2008<sup>103</sup> los ingresos no tributarios son US \$2'198.928, que corresponden al 87,31% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por conexiones y reconexiones de alcantarillado el 0.24%; otros servicios técnicos y especializados (prestación de servicios técnicos) el 1.55%; otros arrendamientos el 0.33%; ordenanzas municipales (multas por falta de pago de tributos) el 0.86%; infracción a ordenanzas municipales por sanciones que contravienen a disposiciones del régimen municipal el 0.07%; incumplimiento de contratos el 0.03%; transferencias corrientes de entidades del gobierno seccional el 6.92%; otros ingresos de carácter temporal el 0.30%; ingreso por venta de todo tipo de mobiliario el 0.22%, ingreso por venta de terrenos urbanos y rurales el 0.07%; transferencias y donaciones de capital e inversión del gobierno central el 39.66%; de cuentas o fondos especiales el

---

<sup>102</sup> Anexo cuadro N° 12. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2011.

<sup>103</sup> Anexo cuadro N° 13. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2008.

28.37%; donaciones del sector privado no financiero el 1.27%; otros saldos disponibles el 11,74%, y, cuentas pendientes por cobrar el 8.38%.

Por el 2009<sup>104</sup> los ingresos no tributarios son US \$2'678.048, que corresponden al 91.58% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por ingresos por servicios de agua potable el 3.36%; conexiones y reconexiones de alcantarillado el 0.22%; otros servicios técnicos y especializados (prestación de servicios técnicos) el 1.36%; ingresos por renta otros arrendamientos el 0.23%; ordenanzas municipales ( multas por falta de pago de tributos) el 0.47%; multas por infracción a ordenanzas municipales por sanciones que contravienen a disposiciones del régimen municipal) el 0.08%; transferencias corrientes del gobierno seccional el 5.73%; otros ingresos de carácter temporal el 12.36%; ingreso por venta de todo tipo de mobiliario el 0.07%; ingreso por venta de terrenos urbanos y rurales el 0.01%; transferencias y donaciones de capital e inversión del gobierno seccional el 32.57%, de cuentas o fondos especiales el 18.90%; donaciones del sector privado no financiero el 1.57%; otros saldos disponibles no clasificados el 10.43%; cuentas pendientes por cobrar el 2.70%; y, cuentas pendientes por anticipo de fondos el 9.97%.

Por el 2010<sup>105</sup> los ingresos no tributarios son US \$2'011.309, que corresponden al 84.20% de los ingresos totales. El 100% de estos ingresos está integrado por ingresos por servicios de agua potable el 4.92%; conexiones y reconexiones de alcantarillado el 0.26%; otros servicios técnicos y especializados ( prestación de servicios técnicos) el 2.57%; ingresos por renta otros arrendamientos el 0.08%; ordenanzas municipales ( multas por falta de pago de tributos) el 1.21%; multas por infracción a ordenanzas municipales por sanciones que contravienen a disposiciones del régimen municipal el 0.12%; transferencias corrientes de compensaciones a Municipios por leyes y decretos el 8.69%; del FODESEC a Municipios el 4.15%; del Fondo de Descentralización a Municipios el 4.73%; otras transferencias no

---

<sup>104</sup> Anexo cuadro N° 14. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2009.

<sup>105</sup> Anexo cuadro N° 15. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2010.

especificadas el 1.06%; ingreso por venta de todo tipo de mobiliario el 0.11%; ingreso por venta de terrenos urbanos y rurales el 2.05%; transferencias y donaciones de capital e inversión de entidades financieras públicas el 1.63%; de cuentas o fondos especiales el 26.27%; donaciones del sector privado financiero el 9%; del fondo de descentralización a municipios el 28.21%; cuentas pendientes por cobrar el 2.21%; y, cuentas pendientes por anticipo de fondos el 2.74%.

Por el 2011<sup>106</sup> los ingresos no tributarios son US \$3'234.640, que corresponden al 85.38% del total de ingresos. El 100% de estos ingresos está integrado por ingresos por servicios de agua potable el 4.21%; conexiones y reconexiones de alcantarillado el 0.28%; otros servicios técnicos y especializados (prestación de servicios técnicos) el 3.17%; ingresos por renta otros arrendamientos el 0.08%; ordenanzas municipales ( multas por falta de pago de tributos) el 0.50%; multas por infracción a ordenanzas municipales por sanciones que contravienen a disposiciones del régimen municipal el 0.06%; multas por incumplimiento de contratos el 0.01%; transferencias corrientes de entidades del gobierno seccional el 19.77%; transferencias el 0.34%; ingreso por venta de todo tipo de mobiliario el 0.58%; ingreso por venta de terrenos urbanos y rurales el 2.21%; transferencias y donaciones de capital e inversión de entidades del gobierno seccional el 46.12%; de cuentas o fondos especiales el 13.96%; de cuentas por cobrar el 7.51% ; y, pendientes por anticipo de fondos el 1.21%.

El origen de los ingresos tributarios y no tributarios es por gestión propia y transferencias, en los municipios objeto del presente estudio se puede apreciar que el mayor porcentaje de ingresos son provenientes de transferencias, así se puede mencionar que:

El Municipio de Cayambe recibió transferencias en el 2008 por \$5'920.853,13 que representa el 64% de los ingresos totales, mientras que los ingresos propios ascienden a \$3'077.252,87 que representan el 33% del total de los ingresos.

---

<sup>106</sup> Anexo cuadro N° 16. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2011.

En el 2009, los ingresos por transferencias representan el 62%, mientras que los ingresos propios representan el 36% del total de los ingresos.

En 2010, los ingresos por transferencias representan el 75%, mientras que los ingresos propios representan el 25% del total de los ingresos.

En el 2011, los ingresos por transferencias representan el 73%, mientras que los ingresos propios representan el 27% del total de los ingresos.

El municipio de Pedro Moncayo en el 2008 recibió transferencias por \$1'463.891 que representa el 39%, los ingresos propios fueron de \$ 2'285.981 que representan el 61%.

En el 2009, los ingresos por transferencias representan el 62%, mientras que los ingresos propios representan el 38% del total de los ingresos.

En 2010, los ingresos por transferencias representan el 61%, mientras que los ingresos propios representan el 33% del total de los ingresos.

En el 2011, los ingresos por transferencias representan el 64%, mientras que los ingresos propios representan el 31% del total de los ingresos.

El municipio de Pedro Vicente Maldonado en el 2008 recibió transferencias por \$ 1'887.490 que representa el 74%, los ingresos propios fueron de \$ 419.120 que representan el 17% del total de los ingresos.

En el 2009, los ingresos por transferencias representan el 81%, mientras que los ingresos propios representan el 14% del total de los ingresos.

En 2010, los ingresos por transferencias representan el 86%, mientras que los ingresos propios representan el 14% del total de los ingresos.

En el 2011, los ingresos por transferencias representan el 75%, mientras que los ingresos propios representan el 16% del total de los ingresos.

El municipio de San Miguel de los Bancos en el 2008 recibió transferencias por \$ 1'675.881 que representa el 67%, los ingresos propios fueron de \$ 795.113 que representan el 32% del total de los ingresos.

En el 2009, los ingresos por transferencias representan el 54%, mientras que los ingresos propios representan el 46% del total de los ingresos.

En 2010, los ingresos por transferencias representan el 70%, mientras que los ingresos propios representan el 30% del total de los ingresos.

En el 2011, los ingresos por transferencias representan el 68%, mientras que los ingresos propios representan el 30% del total de los ingresos.

### **2.3 Ingresos provenientes del crédito público de los GAD Municipales en estudio.**

#### **2.3.1 Ingresos provenientes del crédito público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe.**

De la investigación realizada con los datos entregados por el Ministerio de Finanzas, en año 2008<sup>107</sup> los ingresos por crédito público son US \$208.733 que representan el 2.27% del total de los ingresos y el 100% del crédito del sector público financiero; y para el 2009<sup>108</sup> son \$159.954 que representan el 1.80% del total de ingresos y el 100% del crédito del sector público financiero. Para los años 2010<sup>109</sup> y 2011<sup>110</sup> en la información entregada por el Ministerio, no se registran valores se asume que tienen 0%.

#### **2.3.2 Ingresos provenientes del crédito público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Pedro Moncayo.**

De la investigación realizada con los datos entregados por el Ministerio de Finanzas, en el año 2008<sup>111</sup> y 2009<sup>112</sup> los ingresos por crédito público son 0%; y para el 2010<sup>113</sup> son

---

<sup>107</sup> Anexo cuadro N° 1. Ingresos del Municipio de Cayambe 2008.

<sup>108</sup> Anexo cuadro N° 2. Ingresos del Municipio de Cayambe 2009.

<sup>109</sup> Anexo cuadro N° 3. Ingresos del Municipio de Cayambe 2010.

<sup>110</sup> Anexo cuadro N° 4. Ingresos del Municipio de Cayambe 2011.

<sup>111</sup> Anexo cuadro N° 5. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2008.

<sup>112</sup> Anexo cuadro N° 6. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2009.

US \$ 331.200 que representan el 5.45% del total de ingresos y el 100% del crédito del sector público financiero. Para el año 2011<sup>114</sup> el crédito público es US \$ 342.041 que representan el 5.05% del crédito del sector público financiero.

### **2.3.3 Ingresos provenientes del crédito público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.**

De la investigación realizada con los datos entregados por el Ministerio de Finanzas, en el año 2008<sup>115</sup> los ingresos por crédito público son US \$231.888 del total de ingresos que representa el 9.13% lo que significa el 100% del financiamiento público; en el 2009<sup>116</sup> los ingresos por crédito público US \$119.838 del total de ingresos que representa el 4.73% y representa el 100% de financiamiento público, en el 2010<sup>117</sup> no existe crédito público y en el 2011<sup>118</sup> es \$341.640 del total de ingresos que representa el 8.87%, como resultado el financiamiento público del 100%.

### **2.3.4 Ingresos provenientes del crédito público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos.**

De la investigación realizada con los datos entregados por el Ministerio de Finanzas, en el año 2008<sup>119</sup> los ingresos por crédito público son US \$47.443 del total de ingresos, que representan el 1.88% de los cuales el 4.72% provienen de crédito del sector público financiero y el 95.28% de crédito del sector público no financiero; en el 2009<sup>120</sup> y 2010<sup>121</sup> no hay ingresos por ingresos por el crédito público; en el 2011<sup>122</sup> los ingresos por créditos públicos

---

<sup>113</sup> Anexo cuadro N° 7. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2010.

<sup>114</sup> Anexo cuadro N° 8. Ingresos del Municipio de Pedro Moncayo 2011.

<sup>115</sup> Anexo cuadro N° 9. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2008.

<sup>116</sup> Anexo cuadro N° 10. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2009.

<sup>117</sup> Anexo cuadro N° 11. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2010.

<sup>118</sup> Anexo cuadro N° 12. Ingresos del Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2011.

<sup>119</sup> Anexo cuadro N° 13. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2008.

<sup>120</sup> Anexo cuadro N° 14. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2009.

<sup>121</sup> Anexo cuadro N° 15. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2010.

<sup>122</sup> Anexo cuadro N° 16. Ingresos del Municipio de San Miguel de los Bancos 2011.

son US \$86.080 que representa el 2.27% del total de ingresos que representan el 100% del sector público financiero.

## CAPÍTULO III

### GESTIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE CAYAMBE, PEDRO MONCAYO, PEDRO VICENTE MALDONADO Y SAN MIGUEL DE LOS BANCOS POR LOS AÑOS 2008 – 2011.

#### 3.1 Diagnóstico actual en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe.

##### 3.1.1 Impuestos.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe, el Director Financiero encargado<sup>123</sup> informa que los impuestos se gestionan por ley y a través de ordenanzas, así por ejemplo en los impuestos a los predios urbanos y rústicos tienen problemas porque cada administración ha tenido diferentes políticas. Al revisar los catastros, han tenido varios sistemas informáticos de manejo de tal instrumento y solo se ha migrado datos de años anteriores que están incompletos, por eso tienen gran cantidad de cartera vencida<sup>124</sup>, y en algunos de los casos las deudas han prescrito, situación que deviene de la aplicación de los Arts. 55 y 56 del Código Orgánico Tributario<sup>125</sup>.

El problema del cobro del impuesto de alcabala se genera cuando el propietario del inmueble hace la respectiva transferencia y en ese momento automáticamente queda

---

<sup>123</sup> Según información proporcionada por el Director Financiero encargado, Samuel Tugulinago, 2013.

<sup>124</sup> Examen especial a los ingresos, gastos de gestión y denuncias. Contraloría General del Estado. Octubre 2007 a diciembre 2009. <http://diego.bonifaz.ec/contraloria/3.-%20enero%202011%20-%20Examen%20Especial%20a%20los%20Ingresos,%20Gastos%20de%20Gesti%C3%B3n%20y%20Denuncias.pdf> . julio 2013.

<sup>125</sup> Art.55.- Plazo de prescripción de la acción de cobro.- La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, rescibirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años desde aquella en se debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.....La prescripción debe ser alegada por quien pretenda beneficiarse de ella, el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio.

Art.56.- Interrupción de la prescripción de la acción de cobro.- La prescripción se interrumpe por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor o con la citación legal del auto de pago.

registrado en el sistema municipal para un cobro posterior considerando al adquirente del bien como nuevo propietario que, en algunos casos, este pago no se realiza, porque se desistió de la negociación, lo cual aumenta la cartera vencida. El Art. 529 del COOTAD señala que una vez pagado el impuesto, éste no podrá devolverse en los casos de reforma, nulidad, resolución o rescisión de los actos o contratos; a no ser que no se haya realizado el contrato, de acuerdo a la certificación conferida por el Notario, caso en el que procede la devolución.

En los impuestos por patentes comerciales, industriales y de servicios, el problema surge con empresas que tienen alto patrimonio. Los empresarios se resisten a pagar los montos derivados de la aplicación tarifaria que consta en la tabla que tiene el Municipio para calcular este impuesto según el patrimonio neto y de acuerdo a la declaración de impuesto a la renta anual en el Servicio de Rentas Internas. La cuota del impuesto fluctúa entre US \$10 y US \$ 25.000 dólares de acuerdo al COOTAD<sup>126</sup>, la gestión administrativa de la recaudación se vería mejorada si se fortaleciere los procesos de verificación del cumplimiento de esta obligación a cargo de los contribuyentes, dado que es un impuesto que en la mayoría de municipalidades se lo determina mediante declaración de los sujetos pasivos de este tributo.

En cuanto al impuesto del 1.5 por mil a los activos totales, el Municipio no tiene registro actualizado de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, en este sentido la recaudación es baja y la cartera vencida de igual forma.

Existe un problema en el impuesto a los vehículos, el Servicio de Rentas Internas (SRI) cobra este impuesto y no existe el traspaso de fondos o devolución de valores recaudados<sup>127</sup>.

Por otra parte, mediante ordenanza se aplica y cobra sin inconvenientes el impuesto a los espectáculos públicos<sup>128</sup> con una tarifa según el Art. 543 del COOTAD del 10% del valor

---

<sup>126</sup> Art. 548 COOTAD.- Base imponible.- El concejo mediante ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos de este impuesto dentro del cantón.

<sup>127</sup> Según información proporcionada por el Director Financiero Encargado, 2013, Samuel Tugulinago.

de las entradas vendidas de los espectáculos legalmente permitidos, salvo el caso de los eventos deportivos de categoría profesional que pagarán el 5% de este valor, considerándose de acuerdo con el Art. 544 del mismo COOTAD como única exoneración en espectáculos artísticos donde se presenten única y exclusivamente artistas ecuatorianos<sup>129</sup>.

Las estadísticas indican que en el 2008<sup>130</sup> la cartera vencida en impuestos es de US \$366.963,64 que representa 24,61% de las cuentas por cobrar y 3,99% con relación al presupuesto de ese año. Para 2009 la cartera vencida en impuestos suma US \$434.333,92 que representa el 27,66% de las cuentas por cobrar y el 4,90% con respecto al presupuesto.

Para el 2010 la cartera vencida en impuestos es US \$180.283,00 que representa el 10,02% de las cuentas por cobrar y el 1,59% del presupuesto. Para el 2011 la cartera vencida es de US \$227.148,00 que representa el 10,75% del total de la cartera vencida, que corresponde a 42,76% a predios rústicos, el 32,44% a predios urbanos, el 21,60% a patentes comerciales y el 3,20% a los activos totales; y, el 1,43% del presupuesto.

### **3.1.2 Tasas.**

En cuanto a la tasa por alumbrado público no tienen problema porque la recaudación se hace a través de la facturación de energía eléctrica con la empresa EMELNORTE. El Director Financiero manifiesta que si el usuario no paga, simplemente se le suspende el servicio y la reconexión tiene un costo; sin embargo, al finalizar el año siempre hay cuentas por cobrar del servicio de Diciembre.

Con respecto al rubro identificado como tasa de rodaje de vehículos motorizados, no hay problemas con la recaudación, el Municipio cobra US \$1 dólar por cada vehículo

---

<sup>128</sup> Los espectáculos públicos pueden ser: artísticos, deportivos, culturales, científicos, recreativos, motivacionales, etc. conforme las regulaciones que efectúa cada municipalidad mediante ordenanza.

<sup>129</sup> Se debe señalar que de acuerdo a la Ley No. 00, R.O.S 166 de 21 de enero de 2014, que reforma, entre otros, al Art. 544 del COOTAD, la exoneración del impuesto a los espectáculos públicos se extiende también a las presentaciones en vivo de artistas extranjeros.

<sup>130</sup> Anexo cuadro N° 17. Cuentas por Cobrar del Municipio de Cayambe 2008 -2011.

matriculado; sin embargo, no hay un catastro de los propietarios de los vehículos, siempre se está en función de lo que el SRI actúa.

La tasa por servicios administrativos tiene relación directa con los títulos que se emiten con anterioridad al 1 de enero de cada año, el problema consiste en que si estos títulos no se pagan a tiempo su recaudación también afecta al presupuesto.

En cuanto a la tasa por permisos y licencias, el municipio cobra por el funcionamiento de locales que fomentan el turismo, instrumentado a través de un catastro de restaurantes, hoteles, hosterías y otros establecimientos levantado por el Ministerio de Turismo y no tiene problemas de recaudación.

La tasa por ocupación de lugares públicos se aplica a ventas ambulantes, comercio informal y comercio que ya está autorizado como en mercados o plazas y no hay problemas de recaudación.

La tasa por inscripción, registros y matrículas, se refiere la inscripción de profesionales que deseen ejercer la profesión dentro del cantón, de acuerdo al patrimonio y previa inscripción por parte del contribuyente, sí presenta problemas porque no hay un catastro previo, son los sujetos pasivos los que deben llenar una solicitud y en ese momento recién quedan registrados.

La tasa por especies fiscales tiene que ver con la venta de formularios para trámites, aprobación de planos, líneas de fábrica, líneas de obra, especies valoradas, especies fiscales, tampoco tiene problema para su recaudación.

La tasa por fiscalización de obras se cobraba a través de ordenanza y los fondos eran destinados a fines especiales como patronatos. Actualmente con el COOTAD ya no se cobra la fiscalización<sup>131</sup>.

---

<sup>131</sup> El numeral 7º de las derogatorias de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP), derogó la Ordenanza que reglamenta el cobro del 4% por Fiscalización de Contratos de Construcción Civil, vigente desde Nov. 2010.

En el Municipio de Cayambe por el periodo 2008-2011<sup>132</sup>, las estadísticas indican sin embargo, que hay que hacer ajustes en la gestión sobre la recaudación de tasas. Para el 2008 mantiene cartera vencida por US \$6.349,35 que representa el 0,43% de cuentas por cobrar y el 0,06% del presupuesto.

Para el 2009 la cartera vencida en tasas es US \$13.017,58 que representa el 0.83% de las cuentas por cobrar y el 0,15% del presupuesto. Para el 2010 es de US \$6.583 que representa el 0,37% de las cuentas por cobrar y el 0,06% del presupuesto; y, para el 2011 la cartera vencida US \$18.361,00 que representan el 0.87% de las cuentas por cobrar y el 0.12% del presupuesto.

### **3.1.3 Contribuciones especiales de mejoras.**

Para el Gobierno Municipal de Cayambe ha sido dificultoso determinar a los contribuyentes que se benefician con las obras realizadas por la institución. Cuando se trata de obras con incidencia en los propietarios de inmuebles con frente a los mismos no hay inconveniente en la determinación del sujeto pasivo y se cobra esta contribución especial en los títulos de crédito por impuesto predial urbano. El problema se genera cuando se trata de obras que son hechas en zonas donde no hay un registro de propietarios en el catastro para identificar inequívocamente a los beneficiarios.

En base a las estadísticas 2008-2011<sup>133</sup>, las contribuciones especiales de mejoras en el año 2008 tiene su cartera por US \$5.631,02 que representan el 0,38% de la cartera por cobrar y el 0.06% del presupuesto.

Para el 2009 es US \$7.271,99 que representan el 0.83% de la cartera vencida y el 0.08% del presupuesto.

Para el 2010 es US \$ 15939 que representa el 0.89% de la cartera vencida y el 0.14% del presupuesto.

---

<sup>132</sup> Anexo cuadro N°17. Cuentas por cobrar, Municipio de Cayambe 2008-2011.

<sup>133</sup> Anexo cuadro N° 17. Cuentas por cobrar, Municipio de Cayambe 2008-2011.

Para el 2011 es de US \$36.700 que representa 1,74% de la cartera vencida y el 0.23% del presupuesto.

### **3.2 Diagnóstico actual en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo.**

#### **3.2.1 Impuestos.**

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo se gestionan los impuestos a través del COOTAD (antes Ley Orgánica de Régimen Municipal) y con reglamentación por ordenanzas. Existen problemas con la recaudación del impuesto de patentes comerciales, industriales y de servicios, especialmente con las florícolas al aplicar la tabla tarifaria establecida por el Municipio para la liquidación del impuesto.

El mayor problema está en la recaudación de impuestos prediales urbanos y rústicos.

Los contribuyentes no se afanan por cancelar los títulos de crédito emitidos. El Director Financiero reconoce<sup>134</sup> que falta cultura tributaria en la ciudadanía. Para luchar contra ese problema, utilizan el perifoneo, trípticos y anuncios en radio y prensa escrita como el Diario La Hora para concienciar en el sujeto pasivo el pago de tributos, especialmente de impuestos.

En la recaudación del impuesto predial urbano y del impuesto predial rural existen problemas por cuanto los catastros, a pesar de la exigencia legal de la actualización por cada bienio, todavía no están valorados a precios reales ni han incorporado a todas las unidades prediales. Con respecto al catastro rural, existe el problema de que en las tierras que están en lo más alto de la cordillera, como en la zona de Mojanda Cajas, no hay registros sobre las propiedades, por lo cual dificulta la cobranza de este impuesto.

En el impuesto de alcabala existe el problema de que se lo cobra antes de que se realice el hecho generador.

---

<sup>134</sup> Ing. Armando Fiallos, Director Financiero del GAD Municipal de Pedro Moncayo, 2013.

En general el rubro impuestos tiene una cartera vencida<sup>135</sup> para el 2008 de US \$182.873 que representa el 25,79% de cuentas por cobrar y el 4,88% frente al presupuesto.

Para el 2009 es de US \$ 139.151,34 que representa el 15,37% de las cuentas por cobrar y el 3,13% del presupuesto.

Para el 2010 es US \$277.724,36 que representa el 25,58% de las cuentas por cobrar y el 4,77% del presupuesto.

Para el 2011 es US \$118.716,12 que representa el 8,10% de las cuentas por cobrar y el 1,73% del presupuesto.

El Director Financiero de la municipalidad, manifiesta que no se puede aplicar el cobro por coactiva<sup>136</sup>, simplemente se lo hace persuadiendo al sujeto pasivo a través de campañas.

### **3.2.2 Tasas.**

Las tasas se cobran por ordenanza municipal, normativa que regula su gestión y cobro. El gobierno municipal en el periodo 2008-2011 aplicó a los servicios de: recolección de basura que se gestiona a través de la factura del servicio de energía eléctrica que presta la empresa EMELNORTE; la tasa por especies fiscales; la tasa por aprobación de planos e inspección de construcciones por gastos administrativos; la tasa de venta de bases técnicas; la tasa de ocupación de lugares públicos; la tasa por conexión y reconexión del servicio de alcantarillado y canalización; la tasa por aferición de pesas y medidas que se cobra en los mercados y que son valores poco representativos.

La tasa por fiscalización de obras se cobra de acuerdo al contrato.

En el período de estudio 2008-2011<sup>137</sup> la municipalidad mantiene una cartera vencida que de acuerdo a los datos contables respecto a tasas consta de la siguiente manera: en el año

---

<sup>135</sup> Anexo cuadro N° 18. Cuentas por Cobrar Municipio Pedro Moncayo 2008-2011.

<sup>136</sup> Ing. Armando Fiallos, Director Financiero del GAD Municipal de Pedro Moncayo: no existe ordenanza. En ciudad pequeña todos se conocen, entonces existe cierta reticencia para instaurar estos procedimientos.

2008 las cuentas por cobrar es US \$7.308,44 que corresponde a tasas y contribuciones<sup>138</sup> lo que representa 1,03% de cuentas por cobrar y 0.19% del presupuesto.

En el año 2009 las cuentas por cobrar es US \$1.392,61, corresponde a tasas y contribuciones que representan el 0,15% de cuentas por cobrar y 0,03% del presupuesto.

En el año 2010 y 2011 en la información ya no se registran valores de cuentas por cobrar en tasas y contribuciones especiales de mejoras.

### **3.2.3 Contribuciones especiales de mejoras.**

La municipalidad de Pedro Moncayo realiza obras en todo el cantón. Sin embargo, no ha cobrado valores por la recuperación de la inversión de los mismos, a través de la contribución especial de mejoras por estas obras, pese a que en 1989 se expidió la ordenanza que reglamenta la aplicación y cobro de la contribución especial por obras de adoquinamiento y readoquinamiento<sup>139</sup> en las que se considera:

- a.- El valor del costo directo de la obra como movimiento de tierras; afirmados compactación; bordillos; pavimento de aceras; muros de contención y de separación de elementos y obras de arte, canalización, teléfonos; obras de ornato; expropiaciones y adquisiciones.
- b.- El valor de todas las indemnizaciones por daños y perjuicios.
- c.- Costo de los estudios y administración del proyecto; programación, fiscalización y dirección técnica.
- d.- El interés de los bonos u otras formas de crédito.
- e.- Pago de demolición y acarreo de escombros.

Sin embargo en el título de crédito del impuesto al predial urbano no constan los rubros de contribuciones especiales de mejoras.

---

<sup>137</sup> Anexo cuadro N° 18. Cuentas por Cobrar, Municipio Pedro Moncayo 2008-2011.

<sup>138</sup> El reporte al Ministerio de Finanzas, no desglosa estos rubros en los años 2008 y 2009.

<sup>139</sup> Ordenanza que reglamenta la aplicación y cobro de la contribución especial de mejoras por obras de adoquinamiento y readoquinamiento del cantón Pedro Moncayo. R.O. 121, Febrero 1989.

Este fenómeno se presenta porque no hay una adecuada información catastral y por consiguiente existe gran dificultad en identificar a los sujetos pasivos por contribución especial de mejoras<sup>140</sup>.

### **3.3 Diagnóstico actual del Gobierno Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado.**

#### **3.3.1 Impuestos.**

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, a través de la Dirección Financiera<sup>141</sup> informa que entre los impuestos que se gestionan a través de ordenanzas está el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, impuesto de matrículas y patentes comerciales, industriales y de servicios, los impuestos sobre la propiedad urbana y sobre la propiedad rural<sup>142</sup>.

En cambio los impuestos que se gestionan sin ordenanza son el impuesto de alcabalas y el impuesto a la utilidad por la transferencia de predios urbanos, anteriormente a través de la Ley de Régimen Municipal y actualmente por el COOTAD<sup>143</sup>.

Existen muchos impuestos que no se aplican en este cantón como el impuesto a los espectáculos públicos, ya que menciona el funcionario que no se dan con mucha frecuencia y que a veces es más costoso el control para la recaudación que el mismo beneficio del impuesto.

Los impuestos que representan un problema a la municipalidad son:

- El impuesto a los activos totales que se cobra a las actividades que realizan las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad, en base a la declaración del impuesto a la renta que se presenta en el Servicio de Rentas Internas. Este

---

<sup>140</sup> Información suministrada por el Ing. Armando Fiallos, Director Financiero del GAD Municipal de Pedro Moncayo. 2013.

<sup>141</sup> Ing. Hernán Chulde, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado. 2013.

<sup>142</sup> Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Presupuestos 2008 al 2011.

<sup>143</sup> Información facilitada por la Sra. Dally Muñoz L., Jefe de la Unidad de Rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, 2013.

impuesto se calcula por la diferencia entre el total de activos menos el pasivo corriente y el pasivo contingente. Sin embargo, no se perciben mayores ingresos con este impuesto, porque la contabilidad de las empresas no arroja valores reales, ya que las empresas no declaran activos fijos. El caso práctico de este fenómeno se da en las hosterías, dado que este cantón es esencialmente turístico; haciendo una inspección de estos lugares la dirección financiera ha tenido que determinar el valor real de activos para poder aplicar apropiadamente el impuesto.

- El impuesto de matrículas y patentes comerciales, industriales y de servicios, representa un problema especialmente en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por la falta de precisión en los datos proporcionados, solo a partir de que el SRI los obligó a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) existe un mayor control. En este punto habrá que señalar que resulta discutible el impuesto de patente sobre servicios distintos a los de carácter profesional, puesto que el supuesto que lo configura no señala expresamente este tipo de actividad.
- Los impuestos a los predios urbanos y a los predios rurales también presentan dificultad en la recaudación porque no existen catastros actualizados; este tipo de impuestos se liquida a través de títulos de crédito, los contribuyentes no son conscientes del pago oportuno, lo que genera cartera vencida y pago con intereses.
- El problema del cobro del impuesto de alcabala se genera cuando el propietario hace el traspaso de un inmueble y en ese momento automáticamente queda registrado en el sistema municipal para un cobro posterior que considera al nuevo propietario. En algunos casos, este pago no se realiza, porque se desistió de la transferencia, lo que implica actualizar el catastro a nombre del propietario (tradente) y devolver el impuesto si no se realizó el contrato, pues de haberse efectuado, aun cuando se haya desistido de la negociación, no procede tal devolución.

Estadísticamente<sup>144</sup> en el año 2008 la cartera vencida que mantiene la municipalidad por impuestos es US \$33.321,04 que representa el 19,82% de cuentas por cobrar y el 1,31% del presupuesto.

Para el 2009 es US \$26.672,54 que representa el 15% de las cuentas por cobrar y el 1.05% del presupuesto.

Para el 2010 es de US \$26.099,88 que representa el 12,34% de las cuentas por cobrar y el 0.91% del presupuesto.

Para el 2011 es de US \$41.517,73 que representa el 13,54% de cuentas por cobrar y el 1,08% del presupuesto.

### **3.3.2 Tasas.**

La municipalidad de Pedro Vicente Maldonado emite un título de crédito directo para el cobro de recolección de basura categoría comercial; en el título de crédito del impuesto patente se cobra servicios administrativos y la tasa de seguridad; en esta misma forma se cobra la tasa por servicios administrativos en los títulos de crédito por el impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales, por el impuesto de alcabala, por el impuesto predial urbano y por el impuesto predial rural.

Las tasas por los servicios públicos como agua potable o alcantarillado se gestionan a través de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedro Vicente Maldonado.

La tasa de alumbrado público se cobra en la planilla generada por la Empresa Eléctrica Quito, S.A.

La tasa de aseo público, recolección de basura y disposición final de residuos, se gestiona a través de la propia municipalidad. Se cobra en la planilla de energía eléctrica con datos actualizados a partir del año 2012.

---

<sup>144</sup> Anexo cuadro N° 19. Cuentas por Cobrar, Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2008-2011.

Las tasas que se gestionan a través de ordenanzas son los servicios administrativos; recolección de basura; venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones, concursos de precios y afines; especies fiscales (línea de fábrica); aprobación de planos e inspección de construcciones.

La tasa que se cobra y no tiene normativa es la de ocupación de lugares públicos.

En el período de estudio 2008-2011<sup>145</sup> la municipalidad de Pedro Vicente Maldonado mantiene una cartera vencida que de acuerdo a los datos contables está registrada en tasas y contribuciones especiales de mejoras y se distribuye de la siguiente manera: en el año 2008 la información registra US \$12.444,38 que corresponde a tasas y contribuciones especiales que representa el 7,40% de cuentas por cobrar y el 0,49% con relación al presupuesto.

En el año 2009 es US \$5.686,94 que corresponde a tasas y contribuciones especiales que representan el 3,20% de cuentas por cobrar y el 0,22% del presupuesto.

En el año 2010 es US \$11.284,29 corresponde a tasa y contribuciones especiales que representa el 5,34% del total y el 0,39% del presupuesto.

En el año 2011 es US \$10.290,24 corresponde a tasas y contribuciones especiales que representa el 3,56% de cuentas por cobrar y el 0,27% del presupuesto.

### **3.3.3 Contribuciones especiales de mejoras.**

La municipalidad de Pedro Vicente Maldonado realiza obras de mejoramiento, pero no cobra a los beneficiarios de ellas porque no existe aprobada la ordenanza, la cual está en primer debate (julio 2013)<sup>146</sup>. El problema está en que no hay un acuerdo en el Cabildo sobre el monto de los costos indirectos, específicamente por la comisión del contratista de las obras.

---

<sup>145</sup> Anexo cuadro N° 19. Cuentas por Cobrar, Municipio de Pedro Vicente Maldonado 2008-2011

<sup>146</sup> Información proporcionada por la Sra. Rosa Ofelia Valarezo Vargas, Contadora General, Departamento de Contabilidad de PVM, octubre 2013.

### **3.4 Diagnóstico actual del Gobierno Autónomo Municipal de San Miguel de los Bancos.**

#### **3.4.1 Impuestos.**

La Dirección Financiera del Gobierno Municipal de San Miguel de los Bancos, a través de su Directora<sup>147</sup>, manifiesta que los impuestos se cobran a través de ordenanzas municipales. Sin embargo, existe cartera vencida muy alta por impuestos a los predios urbanos y predios rurales así como por los impuestos a las patentes comerciales, industriales y de servicios. Actualmente, solo a través de notificaciones a los sujetos pasivos se ha logrado persuadir y cobrar la cartera.

El problema del cobro del impuesto de alcabala, al igual de lo que ocurre en los otros municipios, se genera cuando el propietario del inmueble hace la respectiva transferencia y en ese momento automáticamente queda registrado en el sistema municipal para un cobro posterior considerando al adquirente del bien como nuevo propietario que, en algunos casos, este pago no se realiza, porque se ha desistido de la negociación, lo cual aumenta la cartera vencida.

En cuanto al impuesto del 1.5 por mil a los activos totales, en la misma tónica antes descrita, se constata la falta de un registro con información actualizada de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y de sociedades, por lo que la recaudación es baja.

Las estadísticas<sup>148</sup> indican que en el año 2008 la cartera vencida por impuestos es de US \$59.589,52 que representa el 22,68% de las cuentas por cobrar y el 2,41% del presupuesto.

Para el 2009 la cartera vencida es de US \$54.513,87 que representa el 20,24% de las cuentas por cobrar y el 1,86% del presupuesto.

---

<sup>147</sup> Ing. Magaly Sarango, Directora Financiera del Municipio de San Miguel de los Bancos, Abril 2013.

<sup>148</sup> Anexo cuadro N° 20. Cuentas por Cobrar, Municipio San Miguel de los Bancos 2008-2011.

Para el 2010 la cartera vencida es de US \$53.199,35 que representa el 17,50% de las cuentas por cobrar y el 2,23% del presupuesto.

Para el 2011 la cartera vencida es de US \$51.258,96, que representan el 14,03% de las cuentas por cobrar y el 1,35% del presupuesto.

### **3.4.2 Tasas.**

La municipalidad de San Miguel de los Bancos en el título de crédito impuesto predial urbano cobra la tasa por servicios administrativos; en el título de crédito de patente municipal cobra tasa por servicios administrativos, en el título impuesto predial rústico cobra tasa por servicios administrativos; la jefatura Municipal de Agua potable en el título de crédito cobra tasas por recolección de basura, alcantarillado, conexión reconexión y mantenimiento de esos servicios.

La municipalidad de San Miguel de los Bancos a través de ordenanzas cobra también las tasas por ocupación de lugares públicos; venta de bases técnicas; rodaje de vehículos motorizados; control y vigilancia municipal; inscripción, registros y matrículas y tasas que se refieren a aprobación de informe ambiental.

Según la contabilidad y los datos enviados al Ministerio de Finanzas, la municipalidad de San Miguel de los Bancos no tiene cartera vencida en tasas.

### **3.4.3 Contribuciones especiales de mejoras.**

La municipalidad realiza obras de mejoras urbanas, sin embargo no cobra a los sujetos que se benefician, la Directora Financiera de la institución manifiesta que no se cobra y que no existe ordenanza para el efecto.

En ninguno de los títulos de crédito que emite la municipalidad aparecen las contribuciones especiales de mejoras.

### **3.5 Medidas para mejorar la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales objeto de estudio.**

Con los antecedentes expuestos, lo que corresponde en este punto es detallar cada uno de los mecanismos que coadyuvan a la recaudación más efectiva de los ingresos tributarios, atendiendo a los siguientes aspectos:

#### **3.5.1 Implementación y adecuado manejo y administración del catastro predial y del catastro por actividades económicas.**

##### **Respecto del catastro predial:**

Dotación de un programa informático dúctil, para el manejo de información catastral predial con un proceso de permanente actualización de esa información asegurando transparencia y resguardos tecnológicos que permitan contar con datos fidedignos y no manipulables.

Inspecciones y trabajo de campo periódicos por los funcionarios municipales de las oficinas de avalúos y catastros para la actualización de información.

Capacitación permanente del personal encargado de las funciones de administración y manejo de la información catastral predial.

Coordinación permanente entre las distintas unidades administrativas municipales que tienen vinculación con la información catastral predial, como es el caso de la Dirección Financiera, jefatura de rentas, jefatura de transferencia de dominio inmobiliario, unidad de asesoría tributaria, unidad de informática y con las empresas municipales.

##### **Respecto del catastro por actividades económicas:**

Contar con un programa informático que permita incorporar toda la información sobre actores económicos en cada municipio, y a través de convenios interinstitucionales recabar información sobre actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y

profesionales, capaz de tener un catastro actualizado y que responda a la realidad productiva local.

Capacitación del personal de la Dirección Financiera y de la jefatura de rentas para los procesos de determinación de las obligaciones tributarias especialmente por el impuesto de patente y por el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

Inspecciones periódicas por el personal de la Dirección Financiera y de la jefatura de rentas municipales para la actualización del catastro por actividades económicas.

### **3.5.2 Sistema de Recaudación.**

Dotación de un sistema informático dúctil que discrimine la información de obligaciones saldadas y deudas pendientes.

Convenios con las entidades financieras para recaudar las obligaciones tributarias con pagos corrientes o diferidos.

Delegación a las Juntas Parroquiales Rurales de la recaudación de tributos generados en las respectivas parroquias rurales.

En relación con la emisión de los títulos de crédito, como expresión del ejercicio de la facultad determinadora (por liquidación de oficio o por fiscalización), las administraciones tributarias municipales deben consignar toda la información prevista en el Art. 150 del Código Tributario y exigir del contribuyente información actualizada de su domicilio con base en planillas de pago por servicios públicos, contrastándola con datos provistos en otras bases a través de cruces de información con entidades públicas y privadas.

La notificación de todos los títulos de crédito por obligaciones tributarias municipales, que permita activar el procedimiento previsto en el Art. 151 del Código Tributario.

Viabilizar las concesiones de facilidades de pago, atendiendo a los montos y a los estratos socio-económicos de los sujetos obligados.

Para el procedimiento de ejecución deben contar con un equipo de abogados de planta o contratados por la municipalidad y subordinados a la Tesorería con el propósito de asegurar el resarcimiento de las obligaciones tributarias impagas, y evitando, con un manejo organizado de procesos, alegatos de prescripción de estas obligaciones.

### **3.5.3 Atención de solicitudes, consultas y reclamos administrativos.**

Dotar de un programa informático que permita sistematizar los trámites por solicitudes, consultas y reclamos que aseguren el despacho oportuno dentro de los plazos previstos para cada procedimiento.

Capacitar al personal encargado de la atención de estos procedimientos contentivos de pretensiones específicas de los contribuyentes, especialmente de las oficinas de rentas y de asesoría tributaria municipal.

Implementar una oficina de información o balcón de servicios que oriente y guíe de primera mano a los contribuyentes en los procedimientos administrativos a seguir para el cumplimiento de sus obligaciones.

Contar en cada gobierno municipal con una instancia de asesoría tributaria a cargo de un profesional en Derecho con Especialización en materia tributaria.

### **3.5.4 Difusión de información sobre el cumplimiento de deberes formales y de la obligación de pago de tributos municipales.**

En este punto se resalta la necesidad institucional de informar y difundir por parte de la Dirección Financiera en coordinación con Tesorería, Unidad de Catastros, Unidad de Informática, Empresas Municipales y de la Unidad de Relaciones Públicas, del material que permita que la ciudadanía esté debidamente inteligenciada sobre sus deberes y obligaciones tributarios ante la municipalidad, observando los plazos que cada tributo debe ser asumido tanto en exigencias formales como en el pago mismo de la obligación, a través de los siguientes canales:

- Página Web con información completa por cada ciudadano por los distintos tributos municipales en los que esté obligado al pago.
- Circulación de trípticos, folletos y boletines que de manera didáctica provean de información para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones así como de los beneficios y estímulos que bajo los supuestos normativos puedan hacerse acreedores, a ser facilitados tanto en las oficinas municipales como en el reparto de planillas por servicios públicos domiciliarios.
- Espacios divulgativos sobre información tributaria en medios radiales de mayor convocatoria en la localidad.
- Perifoneo en la localidad sobre información tributaria y del cumplimiento de deberes formales así como de la obligación sustancial identificada en el pago del tributo.

### **3.5.5 Particularidades que reviste la gestión de cada tributo en relación con las medidas propuestas.**

#### **a. Impuestos.**

En los impuestos prediales urbano y rural al igual que en el impuesto por solar no edificado la importancia de la actualización del catastro predial para un adecuado proceso de determinación de estos tributos que toman como referente para la base imponible el avalúo de cada unidad predial.

La revisión tarifaria de los impuestos prediales urbano y predial rural mediante ordenanza, dentro de los límites fijados por el COOTAD, para hacer más real y equitativa la tributación que acomete sobre la propiedad inmobiliaria.

En los impuestos a la transferencia de dominio inmobiliaria, corresponde asegurar que la emisión de títulos de crédito por los impuestos de alcabala y a la utilidad conlleve el pago inmediato, a efectos de evitar que títulos por estos conceptos inflen forzosamente la cartera

vencida, por su potencial dada de baja en virtud de no haberse verificado el hecho generador de estas obligaciones.

En los impuestos de patente y del 1.5 por mil sobre los activos totales, es menester realizar permanentes cruces de información con entidades públicas y con terceros. Que los sistemas de determinación sean declarativos, y se realicen inspecciones permanentes del personal municipal para los controles físicos y contables en el cumplimiento de estas obligaciones.

Respecto del impuesto a los vehículos, es necesario la revisión de los convenios con el Servicio de Rentas Internas y el monitoreo de las transferencias que por este concepto se realizan, observando también la posibilidad de que cada gobierno municipal gestione directamente este impuesto solicitando información sobre el avalúo vehicular por parte de la administración tributaria central.

#### **b.- Tasas.**

Sobre este tributo corresponde contar con un adecuado sistema informático con información actualizada.

La coordinación con las distintas unidades administrativas municipales para validar la información financiera y jurídica de cada contribuyente.

La revisión de ordenanzas regulatorias de cada una de las tasas por cada uno de los servicios públicos municipales provistos a la colectividad con la observancia de la aplicación de subsidios cruzados.

El seguimiento por las respectivas instancias municipales de la aplicación de cada una de las ordenanzas regulatorias de tasas municipales a cargo de las unidades administrativas competentes o de las empresas municipales ejecutoras.

### **c. Contribuciones Especiales de Mejoras.**

Dado que constituye el tributo de menor gestión municipal, resulta indispensable la creación de ordenanzas para el cobro de contribuciones especiales de mejoras por toda obra pública que genere beneficio individual y colectivo representado en el incremento del valor de los bienes inmuebles.

Es importante la labor de la Dirección Financiera Municipal y de la Tesorería para determinar y cobrar la contribución especial de mejoras como rubro que asegura la recuperación de los montos destinados a obras de beneficio de los habitantes de cada cantón, esta gestión requiere la coordinación con las unidades o empresas ejecutoras de dichas obras con informes que acrediten su ejecución y liquidación.

Es fundamental también la fiscalización de las obras con el detalle de su tiempo de vida útil, que deberá considerarse para el prorrateo de la deuda con dividendos anuales, esto a efectos de evitar lapsos muy prolongados en los que la recuperación de valores se dificulta especialmente por haberse cumplido el período de vigencia de la obra.

## **CONCLUSIONES**

El actual marco constitucional ecuatoriano, de acuerdo a la nueva organización territorial, define y establece competencias exclusivas a cada gobierno autónomo descentralizado, entre los que figuran los gobiernos municipales con ejercicio de autoridad en cada circunscripción territorial municipal o cantonal, dotados de la capacidad normativa para crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales de mejoras, a través de ordenanzas y, por este mismo instrumento para reglamentar los impuestos en aspectos de gestión, y en aquellos que se encuentran facultados por habilitación legal prevista en el COOTAD.

El financiamiento de los gobiernos municipales proviene de fuentes tributarias, no tributarias y de endeudamiento público. En fuentes de carácter no tributario destacan las asignaciones presupuestarias del Estado central y las generadas por rentas patrimoniales del propio gobierno municipal; en las de orden tributario resaltan los ingresos por impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras; finalmente, se incluyen también los ingresos por endeudamiento público para atención de proyectos de largo alcance, a través de entidades financieras nacionales e internacionales.

La capacidad de los gobiernos municipales para percibir recursos financieros de las distintas fuentes de financiamiento antes mencionadas, así como de la capacidad para disponer de estos recursos (gasto público), de conformidad con los planes de desarrollo local articulados al plan de desarrollo nacional, son expresión de un importante grado de autonomía financiera, que coadyuva al cumplimiento de las competencias exclusivas que les han sido reconocidas.

El estudio realizado demuestra que los gobiernos municipales dependen en gran parte de las transferencias del gobierno central, y que la recaudación tributaria, aun cuando va

incrementándose, no representa el mayor volumen de ingresos de estos niveles de gobierno, lo que los torna todavía muy dependientes del Estado central.

Al ser las transferencias del Gobierno central la mayor fuente de ingresos a los municipios, y los ingresos por gestión propia un porcentaje menor que no tiene mayor incidencia en el total de los ingresos, las autoridades no ponen empeño en estas recaudaciones.

El hecho de ser municipios pequeños, permite que todos los habitantes se conozcan entre sí y con los personeros municipales, esto impide que se apliquen sanciones a quienes no pagan los tributos.

La gestión administrativa de recaudación de tributos no es eficiente, se verifican problemas tanto en la determinación y liquidación de algunos impuestos como cuanto en la gestión de cobro de los mismos, este aspecto también se evidencia para el cobro de tasas y contribuciones especiales de mejoras, lo que impide aprovechar apropiadamente el caudal de ingresos que por esta vía podría generarse.

Las ordenanzas no están actualizadas, especialmente para la gestión de tasas y contribuciones especiales de mejoras, además no se cumplen a cabalidad con las regulaciones en éstas contenidas, en algunos casos cobradas deficientemente y en otros ni siquiera determinadas, lo que revela una pobre gestión de estos dos tributos.

Se evidencia falta de cultura tributaria en los habitantes de los diferentes municipios que se han estudiado.

De la investigación realizada, a efectos de potenciar la recaudación de tributos municipales, se evidencia la necesidad de incorporar procesos administrativos y auditorías de gestión en todos los gobiernos municipales estudiados relacionados con el mejoramiento del manejo del catastro predial y del catastro por actividades económicas; la capacitación permanente del personal inmerso en estos procesos; mayor coordinación entre las distintas

unidades administrativas municipales; la actualización de las ordenanzas para la creación y gestión de tasas y contribuciones especiales de mejoras; la implementación de un sistema informático que proporcione mayores elementos para optimizar y aprovechar la información tributaria para una mejor gestión y así obtener mayores recursos que permitan mejorar la dotación de servicios públicos, la ejecución de obra pública municipal y demás objetivos que son propios de los gobiernos municipales, siempre con la observancia de la normativa vigente y del respeto de los derechos del contribuyente.

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, Fernando y otros, *Economía Pública*, Barcelona, Editorial Planeta S.A, 2da. impresión marzo de 2011.
- Armijos, Santiago, *Compilación temas de Derecho Administrativo*, Loja, Editorial UTPL, 2007.
- Borja Cevallos, Rodrigo, *Enciclopedia de la Política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- De La Guerra Zúñiga, Eddy, *El rol de los ingresos tributarios en las finanzas públicas ecuatorianas*, Quito, CEP, 2013.
- Giuliani Founrouge, Carlos María, *Derecho Financiero*, Buenos Aires, Editorial Depalma, vol. 1, 1962.
- Marienhoff, Miguel, *Tratado de Derecho Administrativo, t. I, Teoría General*, 5ta. ed., actualizada, Buenos Aires, Editorial Abeledo-Perrot, 1995.
- Margáin M, Emilio, *Introducción al estudio del Derecho Tributario Mexicano*, México, Editorial Universitaria Potosina, 1983.
- Mogrovejo Jaramillo, Juan Carlos, *El poder tributario municipal en el Ecuador*, Serie Magister No. 97, Quito, UASB/Abya-Yala/CEN, 2010.
- Montaña Galarza, César, *Descentralización y Autonomía Fiscal en el Ecuador (2010)*, Instituto Ecuatoriano de Derecho tributario. XI Jornadas Ecuatorianas de Derecho Tributario, 2010.
- Rodríguez Lobato, Raúl, *Derecho Fiscal*, México, Editorial Harla, 1998.
- Ruíz Almendral, Violeta, José Vicente Troya y Juan Sornoza Pérez, *Finanzas Públicas y Constitución: Impuestos y Estado Social*, Quito, Corporación Editora Nacional, 2004.

- Restrepo, Juan Camilo, *Hacienda Pública*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, D'vinni Editorial Ltda, Cuarta edición, 1998.
- Troya Jaramillo, José Vicente, *El derecho del gasto público* en Mauricio A. Plazas Vega, coord., *Del Derecho de la Hacienda Pública al Derecho Tributario. Estudios en honor de Andrea Amatucci*, v. III, Bogotá-Napolí, Editorial Temis S.A-Jovene Editore, 2011.
- Suing Nagua José, *Gobiernos Autónomos Descentralizados*, Loja, Editorial UTPL, 2010.

#### **Documentos oficiales**

- Banco Central del Ecuador. Estadísticas de los gobiernos seccionales y provinciales en el Ecuador.
- Ministerio de Finanzas, Subsecretaría de Relaciones Fiscales, Dirección Nacional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Presupuestos del año 2008 al 2011.
- Plan nacional de descentralización, Hoy.com.ec. Publicado el 01/Julio/2001, <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/plan-nacional-de-descentralizacion-121895.html>

#### **Normativa jurídica**

- Constitución de la República del Ecuador, 2008, R.O.-S 449 de 20 de octubre de 2008.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) R.O.-S. 303 de 19 de octubre de 2010.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, R.O.-S 306 de 22 de octubre de 2010.
- Código Orgánico Tributario, Codificación 9, R.O.-S 38 de 14 de junio de 2005.

## Información en páginas web

- Arturo De La Cueva, *Derecho Fiscal*, México, Porrúa, 2003, 2da. ed., obra citada contribución especial de mejoras en el Estado de Nuevo León. Análisis sobre su constitucionalidad, a la luz del principio tributario de proporcionalidad, en [http://www.nl.gob.mx/pics/pages/poe\\_premio\\_investigacion\\_2009\\_ganadores\\_base/trabajo\\_vicman.pdf](http://www.nl.gob.mx/pics/pages/poe_premio_investigacion_2009_ganadores_base/trabajo_vicman.pdf).
- Benalcázar G., Juan Carlos, *Ecuador. El Municipio*. Biblioteca Jurídica Virtual, en <http://www.bibliojuridicas.unam.mx/libros/6/2545/12.pdf>.
- Romero Romero, Enrique, *Presupuesto y Contabilidad Pública*, Bogotá, ECOE ediciones, 2007. En [http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/482/Modulo\\_4/Documentos/UNIDAD\\_6\\_-\\_Presupuestos\\_Publico\\_Cont.pdf](http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/482/Modulo_4/Documentos/UNIDAD_6_-_Presupuestos_Publico_Cont.pdf).
- Ortíz H, Andrés, Autonomía Municipal: Análisis comparativo entre la carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana y la Normativa Jurídica, en [http://www.abogadosecuador.com/espanol/articulos\\_abogados/15.html](http://www.abogadosecuador.com/espanol/articulos_abogados/15.html).
- Pérez, Ramiro y Fabián Cantuña, *Estadísticas de los Gobiernos Seccionales y Provinciales en el Ecuador: 2000-2009*, Apuntes de Economía N° 59, en <http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Apuntes/indapun.htm>
- [www.abogadosecuador.com/espanol/articulos\\_abogados/15.html](http://www.abogadosecuador.com/espanol/articulos_abogados/15.html).
- Ecuatoriana [http://www.abogadosecuador.com/espanol/articulos\\_abogados/15.html#\\_ftn26](http://www.abogadosecuador.com/espanol/articulos_abogados/15.html#_ftn26).
- Obra pública: <http://definicion.de/obra-publica/#ixzz2a9zwb3zQ>.
- Recursos Financieros: Definición en <http://www.zonaeconomica.com/recursos/financieros>.
- Semanario judicial de la Federación y su gaceta [books.google.com.ec/books?id=OR5NAQAAIAAJ](http://books.google.com.ec/books?id=OR5NAQAAIAAJ)

- Serrano Noboa, Xavier, *Evolución histórica de la municipalidad en el Ecuador*, en [http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=561&Itemid=116](http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=561&Itemid=116).
- [www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/.../Cuad131.pdf](http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/.../Cuad131.pdf) *Cuadro N° 2*.
- [http://www.econolandia.es/diccionario/diccionario\\_terminos.asp?c=F&id=122&l=1](http://www.econolandia.es/diccionario/diccionario_terminos.asp?c=F&id=122&l=1).

ANEXOS

Anexo 1

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>				
CÓD.	IMPUESTOS	2008		
		\$	%	x grupo
110703	A las Operaciones de Crédito que realizan los bancos privados	461.675		22,46
110201	A los Predios Urbanos (propiedad)	338.862		16,49
110202	A los Predios Rústicos	312.049		15,18
110206	De Alcabalas	224.222		10,91
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios (provenientes del gravamen de patentes para desarrollar actividades económicas)	207.287		10,08
110207	A los Activos Totales	128.874		6,27
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	122.163		5,94
110799	Otros Impuestos	89.769		4,37
110312	A los Espectáculos Públicos	1.480		0,07
	<b>TASAS</b>			0,00
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	58.471		2,84
130107	Venta de Bases técnicas para intervenir en licitaciones, concursos de precios y afines	13.746		0,67
130112	Permisos, Licencias y Patentes (concesión de permisos que generan derecho a explotación de b y s en forma exclusiva)	5.154		0,25
130103	Ocupación de Lugares Públicos	2.401		0,12
130111	Inscripciones, Registros y Matrículas	1.071		0,05
130102	Acceso a Lugares Públicos	303		0,01
	<b>TOTAL TASAS</b>			0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			0,00
130499	Otras Contribuciones	60.841		2,96
130408	Aceras, Bordillos y Cercas	20.022		0,97
130409	Obras de Alcantarillado y Canalización	7.087		0,34
130410	Obras de Alumbrado Público	0		0,00
130413	Obras de Regeneración Urbana	0		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2.055.476</b>	<b>22,33</b>	<b>100,00</b>
	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS			
170101	Intereses por Depósitos a Plazo			0,00
170202	Edificios, Locales y Residencias (alquiler)	234,16		0,00
	INTERESES POR MORA			0,00
170301	Tributaria (ya sea x imptos, tasas o contribuciones)	65.588,12		0,94
	MULTAS			0,00
170401	Tributarias (x sanciones pecuniarias, quienes contravienen las disposiciones al pago de obligaciones tributarias)	7.441,95		0,11
	OTROS INGRESOS			0,00

Anexo 1

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>				
CÓD.	IMPUESTOS	2008		
		\$	%	x grupo
170404	Incumplimientos de Contratos (multas por incumplimiento)	13.523,12		0,19
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	557,50		0,01
170406	Cheques Protestados			0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180101	Del Gobierno Central			0,00
180405	De Planillas de Telecomunicaciones			0,00
180407	De Fondos Ajenos			0,00
180604	Del FODESEC a Municipios			0,00
	OTROS INGRESOS			0,00
190499	Otros no Especificados	304.484,00		4,39
190299	Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamados	210,00		0,00
	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			0,00
240202	Edificios, Locales y Residencias			0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280101	Del Gobierno Central	5.257.189,28		75,72
280103	De Empresas Públicas			0,00
280104	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado			0,00
280106	De Entidades Financieras Públicas			0,00
280204	Del Sector Privado no Financiero (donaciones)	663.663,85		9,56
280603	Del FODESEC al Fondo de Inversiones Municipales ( a través del Banco del Estado)			0,00
280604	Del FODESEC a Municipios (directa)			0,00
280606	Del FODESEC al INGALA			0,00
	SALDOS DISPONIBLES (Sobrantes)			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central			0,00
370199	Otros Saldos			0,00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar ( a terceros)			0,00
380102	De Anticipos de Fondos (pendientes de cobro)	629.738,00		9,07
<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>6.942.629,98</b>	<b>75,41</b>	<b>100,00</b>
	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO o CRÉDITO PÚBLICO</b>			
360201	Del Sector Público Financiero (préstamos del sector público: Interno)	208.733		100,00
<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>		<b>208.733</b>	<b>2,27</b>	<b>100,00</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>9.206.839</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

Anexo 2

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>				
cód.	IMPUESTOS	2009		
		\$	%	x grupo
110703	A las Operaciones de Crédito que realizan los bancos privados	448.264		19,81
110201	A los Predios Urbanos (propiedad)	352.472		15,57
110202	A los Predios Rústicos	314.253		13,88
110206	De Alcabalas	235.317		10,40
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios (provenientes del gravamen de patentes para desarrollar actividades económicas)	270.671		11,96
110207	A los Activos Totales	115.484		5,10
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	207.082		9,15
110799	Otros Impuestos	0		0,00
110312	A los Espectáculos Públicos	2.599		0,11
	<b>TASAS</b>			0,00
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	89.523		3,96
130107	Venta de Bases técnicas para intervenir en licitaciones, concursos de precios y afines	1.684		0,07
130112	Permisos, Licencias y Patentes (concesión de permisos que generan derecho a explotación de b y s en forma exclusiva)	7.375		0,33
130103	Ocupación de Lugares Públicos	0		0,00
130111	Inscripciones, Registros y Matrículas	112		0,00
130102	Acceso a Lugares Públicos	0		0,00
130199	Otras Tasas	0		0,00
130106	Especies Fiscales			0,00
130115	Fiscalización de Obras	86.823		3,84
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	33.243		1,47
	<b>TOTAL TASAS</b>			0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			0,00
130499	Otras Contribuciones	66.656		2,95
130408	Aceras, Bordillos y Cercas	22.374		0,99
130409	Obras de Alcantarillado y Canalización	9.342		0,41
130410	Obras de Alumbrado Público			0,00
130413	Obras de Regeneración Urbana			0,00
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2.263.274</b>	<b>25,54</b>	<b>100,00</b>
	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			
170101	Intereses por Depósitos a Plazo			0,00
170202	Edificios, Locales y Residencias (alquiler)	0		0,00
	<b>INTERESES POR MORA</b>			0,00
170301	Tributaria (ya sea x imptos, tasas o contribuciones)	89.228		1,39
	<b>MULTAS</b>			
170401	Tributarias (x sanciones pecuniarias, quienes contravienen las disposiciones al pago de obligaciones tributarias)	8.153		0,13
	<b>OTROS INGRESOS</b>			0,00
170404	Incumplimientos de Contratos (multas por incumplimiento)	67.327		1,05

Anexo 2

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>				
CÓD.	IMPUESTOS	2009		
		\$	%	x grupo
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	2.097		0,03
170406	Cheques Protestados			0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180101	Del Gobierno Central	0		0,00
180405	De Planillas de Telecomunicaciones			0,00
180407	De Fondos Ajenos			0,00
180604	Del FODESEC a Municipios	475.354		7,38
	OTROS INGRESOS			0,00
190499	Otros no Especificados	91.823		1,43
190299	Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamados	0		0,00
	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			0,00
240202	Edificios, Locales y Residencias	0		0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280101	Del Gobierno Central	357.396		5,55
280103	De Empresas Públicas			0,00
280104	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado			0,00
280106	De Entidades Financieras Públicas			0,00
280204	Del Sector Privado no Financiero (donaciones)	712.098		11,06
280603	Del FODESEC al Fondo de Inversiones Municipales ( a través del Banco del Estado)			0,00
280604	Del FODESEC a Municipios (directa)			0,00
280606	Del FODESEC al INGALA	4.442.259		68,98
	SALDOS DISPONIBLES (Sobrantes)			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	0		0,00
370199	Otros Saldos	0		0,00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar ( a terceros)			0,00
380102	De Anticipos de Fondos (pendientes de cobro)	194.215		3,02
<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>6.439.950</b>	<b>72,66</b>	<b>100,00</b>
	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO o CRÉDITO PÚBLICO</b>			
360201	Del Sector Público Financiero (préstamos del sector público: Interno)	159.954		100,00
<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>		<b>159.954</b>	<b>1,80</b>	<b>100,00</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>8.863.178</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

Anexo 3

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>				
CÓD.	IMPUESTOS	2010		
		\$	%	x grupo
110703	A las Operaciones de Crédito que realizan los bancos privados	446.470		21,20
110201	A los Predios Urbanos (propiedad)	358.698		17,03
110202	A los Predios Rústicos	332.181		15,77
110206	De Alcabalas	219.282		10,41
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios (provenientes del gravamen de patentes para desarrollar actividades económicas)	274.373		13,03
110207	A los Activos Totales	115.380		5,48
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	96.336		4,57
110799	Otros Impuestos	0		0,00
110312	A los Espectáculos Públicos	3.238		0,15
	<b>TASAS</b>			0,00
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	96.455		4,58
130107	Venta de Bases técnicas para intervenir en licitaciones, concursos de precios y afines	6.342		0,30
130112	Permisos, Licencias y Patentes (concesión de permisos que generan derecho a explotación de b y s en forma exclusiva)	209		0,01
130103	Ocupación de Lugares Públicos	56		0,00
130111	Inscripciones, Registros y Matrículas	209		0,01
130102	Acceso a Lugares Públicos	0		0,00
130199	Otras Tasas	9.800		0,47
130106	Especies Fiscales	8.618		0,41
130115	Fiscalización de Obras	33.551		1,59
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	87		0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			0,00
130499	Otras Contribuciones	74.420		3,53
130408	Aceras, Bordillos y Cercas	21.849		1,04
130409	Obras de Alcantarillado y Canalización	8.743		0,42
130410	Obras de Alumbrado Público			0,00
130413	Obras de Regeneración Urbana			0,00
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2.106.299</b>	<b>18,62</b>	<b>100,00</b>
	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	0		0,00
170202	Edificios, Locales y Residencias (alquiler)	222		0,00
	<b>INTERESES POR MORA</b>			0,00
170301	Tributaria (ya sea x imptos, tasas o contribuciones)	166.793		1,81
	<b>MULTAS</b>			
170401	Tributarias (x sanciones pecuniarias, quienes contravienen las disposiciones al pago de obligaciones tributarias)	9.618		0,10
	<b>OTROS INGRESOS</b>			0,00
170404	Incumplimientos de Contratos (multas por incumplimiento)	0		0,00

Anexo 3

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>				
cód.	IMPUESTOS	2010		
		\$	%	x grupo
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	30.250		0,33
170406	Cheques Protestados			0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180101	Del Gobierno Central	0		0,00
180405	De Planillas de Telecomunicaciones			0,00
180407	De Fondos Ajenos	8.939		0,10
180604	Del FODESEC a Municipios			0,00
	OTROS INGRESOS			0,00
190499	Otros no Especificados	117.094		1,27
190299	Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamados			0,00
	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			0,00
240202	Edificios, Locales y Residencias	0		0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280101	Del Gobierno Central	1.416.418		15,39
280103	De Empresas Públicas	935.475		10,16
280104	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado			0,00
280106	De Entidades Financieras Públicas	0		0,00
280204	Del Sector Privado no Financiero (donaciones)			0,00
280603	Del FODESEC al Fondo de Inversiones Municipales ( a través del Banco del Estado)			0,00
280604	Del FODESEC a Municipios (directa)	778.633		8,46
280606	Del FODESEC al Municipio	5.368.115		58,31
	SALDOS DISPONIBLES (Sobrantes)			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	0		0,00
370199	Otros Saldos	0		0,00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar ( a terceros)	291.122		3,16
380102	De Anticipos de Fondos (pendientes de cobro)	83.306		0,90
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>9.205.987</b>	<b>81,38</b>	<b>100,00</b>
	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO o CRÉDITO PÚBLICO</b>			
360201	Del Sector Público Financiero (préstamos del sector público: Interno)	0		0
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>11.312.285</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

Anexo 4

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>				
cód.	IMPUESTOS	2011		
		\$	%	x grupo
110703	A las Operaciones de Crédito que realizan los bancos privados	446.475		18,15
110201	A los Predios Urbanos (propiedad)	335.897		13,66
110202	A los Predios Rústicos	334.414		13,60
110206	De Alcabalas	232.431		9,45
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios (provenientes del gravamen de patentes para desarrollar actividades económicas)	317.474		12,91
110207	A los Activos Totales	142.759		5,80
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	152.264		6,19
110799	Otros Impuestos	1		0,00
110312	A los Espectáculos Públicos	3.097		0,13
	<b>TASAS</b>			0,00
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	75.344		3,06
130107	Venta de Bases técnicas para intervenir en licitaciones, concursos de precios y afines	0		0,00
130112	Permisos, Licencias y Patentes (concesión de permisos que generan derecho a explotación de b y s en forma exclusiva)	8.140		0,33
130103	Ocupación de Lugares Públicos	0		0,00
130111	Inscripciones, Registros y Matrículas	369		0,01
130102	Acceso a Lugares Públicos	0		0,00
130199	Otras Tasas	0		0,00
130106	Especies Fiscales	34.125		1,39
130115	Fiscalización de Obras	2.002		0,08
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	36.796		1,50
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			0,00
130499	Otras Contribuciones	214.822		8,74
130408	Aceras, Bordillos y Cercas	97.223		3,95
130409	Obras de Alcantarillado y Canalización	25.642		1,04
130410	Obras de Alumbrado Público			0,00
130413	Obras de Regeneración Urbana			0,00
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2.459.274</b>	<b>15,46</b>	<b>100,00</b>
	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	0		0,00
170202	Edificios, Locales y Residencias (alquiler)	262		0,00
	<b>INTERESES POR MORA</b>			0,00
170301	Tributaria (ya sea x imptos, tasas o contribuciones)	124.283		0,92
	<b>MULTAS</b>			0,00
170401	Tributarias (x sanciones pecuniarias, quienes contravienen las disposiciones al pago de obligaciones tributarias)	18.968		0,14
	<b>OTROS INGRESOS</b>			0,00
170404	Incumplimientos de Contratos (multas por incumplimiento)	15.587		0,12

Anexo 4

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>				
CÓD.	IMPUESTOS	2011		
		\$	%	x grupo
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	4.475		0,03
170406	Cheques Protestados	0		0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180101	Del Gobierno Central	0		0,00
180405	De Planillas de Telecomunicaciones	543.279		4,04
180407	De Fondos Ajenos	8.707		0,06
180604	Del FODESEC a Municipios	0		0,00
	OTROS INGRESOS			0,00
190499	Otros no Especificados	84.646		0,63
190299	Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamados			0,00
	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			0,00
240202	Edificios, Locales y Residencias	0		0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280101	Del Gobierno Central	2.146.444		15,96
280103	De Empresas Públicas			0,00
280104	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado	0		0,00
280106	De Entidades Financieras Públicas	348.379		2,59
280204	Del Sector Privado no Financiero (donaciones)			0,00
280603	Del FODESEC al Fondo de Inversiones Municipales ( a través del Banco del Estado)	434.947		3,23
280604	Del FODESEC a Municipios (directa)	778.414		5,79
280606	Del FODESEC al Municipio	6.217.974		46,22
	SALDOS DISPONIBLES (Sobrantes)			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	1.646.724		12,24
370199	Otros Saldos	237.401		1,76
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar ( a terceros)	500.152		3,72
380102	De Anticipos de Fondos (pendientes de cobro)	341.648		2,54
<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>13.452.289</b>	<b>84,54</b>	<b>100,00</b>
	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO o CRÉDITO PÚBLICO</b>			
360201	Del Sector Público Financiero (préstamos del sector público: Interno)	0		0,00
<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>15.911.564</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

## Anexo 5

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2008		
		\$	%	x grupo
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	175.255		22,56
110206	De Alcabalas	87.147		11,22
110202	A los Predios Rústicos	80.176		10,32
110207	A los Activos Totales	55.814		7,18
110201	A los Predios Urbanos	32.597		4,20
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	9.534		1,23
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	4.850		0,62
110708	Al Desposte de Ganado	946		0,12
110703	A las Operaciones de Crédito			0,00
110312	A los Espectáculos Públicos			0,00
	<b>TASAS</b>			
130116	Recolección de Basura	274.565		35,34
130115	Fiscalización de Obras	35.946		4,63
130106	Especies Fiscales	9.597		1,24
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	4.780		0,62
130107	Venta de Bases	3.595		0,46
130103	Ocupación de Lugares Públicos	1.825		0,23
130120	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	228		0,03
130117	Aferición de Pesas y Medidas	0		0,00
130121	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable			0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase			0,00
130408	Aceras, Bordillos y Cercas	0		0,00
	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>776.855</b>	<b>20,72</b>	<b>100,00</b>
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140204	De Oficina, Didácticos y Publicaciones	0		0,00
140301	Agua Potable	2		0,00
140302	Agua de Riego	0		0,00
140303	Alcantarillado (conexiones y reconexiones)			0,00
140310	De Espectáculos Públicos	0		0,00
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados	26.576		0,89
	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			0,00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	4		0,00
170202	Edificios, Locales y Residencias	1.405		0,05
170203	Mobiliarios	0		0,00
170299	Otros Arrendamientos	1.141		0,04
170301	Tributaria (intereses)	21.500		0,72
170401	Tributarias (multas)	8		0,00
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	3.274		0,11
170404	Incumplimientos de Contratos	307		0,01

Anexo 5

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2008		
		\$	%	x grupo
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180108	De Cuentas o Fondos Especiales	21.000		0,71
180203	Del Sector Privado Financiero	462.061		15,54
180604	Del FODESEC a Municipios	429.005		14,43
	OTROS INGRESOS			0,00
190101	Ejecución de Garantías	0		0,00
190499	Otros no Especificados	29.377		0,99
190499	Otros no Especificados			0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280101	Del Gobierno Central			0,00
280103	De Empresas Públicas	19.004		0,64
280104	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado			0,00
280106	De Entidades Financieras Públicas			0,00
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	0		0,00
280203	Del Sector Privado Financiero			0,00
280204	Del Sector Privado no Financiero	142.099		4,78
	De Cuentas y Fondos Especiales			0,00
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	1.302.788		43,82
	SALDOS DISPONIBLES			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	0		0,00
370101	De Fondos Gobierno Central			0,00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar	207.901		6,99
380102	De Anticipos de Fondos	305.565		10,28
380103	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores Construcción de Obras			0,00
380105	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores ¿ Compra de Bienes y/o Servicios			0,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.973.017</b>	<b>79,28</b>	<b>100,00</b>
	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO o CRÉDITO PÚBLICO</b>			
360201	Del Sector Público Financiero (préstamos del sector público: Interno)	0	0,00	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3.749.872</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

## Anexo 6

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2009		
		\$	%	x grupo
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	167.325		21,24
110206	De Alcabalas	115.347		14,64
110202	A los Predios Rústicos	78.735		9,99
110207	A los Activos Totales	44.115		5,60
110201	A los Predios Urbanos	36.614		4,65
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	6.580		0,84
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	5.185		0,66
110708	Al Desposte de Ganado	765		0,10
110703	A las Operaciones de Crédito	23.688		3,01
110312	A los Espectáculos Públicos	0		0,00
	<b>TASAS</b>			0,00
130116	Recolección de Basura	243.107		30,86
130115	Fiscalización de Obras	46.199		5,86
130106	Especies Fiscales	3.250		0,41
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	12.380		1,57
130107	Venta de Bases	1.110		0,14
130103	Ocupación de Lugares Públicos	2.650		0,34
130120	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	556		0,07
130117	Aferición de Pesas y Medidas	220		0,03
130121	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	0		0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			0,00
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	0		0,00
130408	Aceras, Bordillos y Cercas	0		0,00
	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>787.827</b>	<b>17,73</b>	<b>100,00</b>
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140204	De Oficina, Didácticos y Publicaciones			0,00
140301	Agua Potable			0,00
140302	Agua de Riego			0,00
140303	Alcantarillado (conexiones y reconexiones)	800		0,02
140310	De Espectáculos Públicos			0,00
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados	21.070		0,58
	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			0,00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	0		0,00
170202	Edificios, Locales y Residencias	7.981		0,22
170203	Mobiliarios	9		0,00
170299	Otros Arrendamientos	794		0,02
170301	Tributaria (intereses)	40.006		1,09
170401	Tributarias (multas)	140		0,00
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	8.315		0,23
170404	Incumplimientos de Contratos	2.984		0,08

Anexo 6

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2009		
		\$	%	x grupo
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180108	De Cuentas o Fondos Especiales			0,00
180203	Del Sector Privado Financiero	16.943		0,46
180604	Del FODESEC a Municipios	259.935		7,11
	OTROS INGRESOS			0,00
190101	Ejecución de Garantías	0		0,00
190499	Otros no Especificados	121.020		3,31
190499	Otros no Especificados			0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280101	Del Gobierno Central	3.000		0,08
280103	De Empresas Públicas	0		0,00
280104	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado			0,00
280106	De Entidades Financieras Públicas			0,00
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	0		0,00
280203	Del Sector Privado Financiero			0,00
280204	Del Sector Privado no Financiero	132.311		3,62
	De Cuentas y Fondos Especiales	0		0,00
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	2.613.756		71,50
	SALDOS DISPONIBLES			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	0		0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	0		0,00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar	52.189		1,43
380102	De Anticipos de Fondos	374.290		10,24
380103	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores Construcción de Obras			0,00
380105	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores ¿ Compra de Bienes y/o Servicios			0,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3.655.543,35</b>	<b>82,27</b>	<b>100,00</b>
	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO o CRÉDITO PÚBLICO</b>			
360201	Del Sector Público Financiero (préstamos del sector público: Interno)	0	0,00	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>4.443.370</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

Anexo 7

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2010</b>		
		<b>\$</b>	<b>%</b>	<b>x grupo</b>
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	184.601		20,90
110206	De Alcabalas	74.343		8,42
110202	A los Predios Rústicos	174.858		19,80
110207	A los Activos Totales	61.811		7,00
110201	A los Predios Urbanos	84.676		9,59
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	12.131		1,37
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	6.783		0,77
110708	Al Desposte de Ganado	811		0,09
110703	A las Operaciones de Crédito	7		0,00
110312	A los Espectáculos Públicos			0,00
	<b>TASAS</b>			0,00
130116	Recolección de Basura	255.284		28,90
130115	Fiscalización de Obras	3.505		0,40
130106	Especies Fiscales	3.950		0,45
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	17.519		1,98
130107	Venta de Bases	811		0,09
130103	Ocupación de Lugares Públicos	2.050		0,23
130120	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	144		0,02
130117	Aferición de Pesas y Medidas	0		0,00
130121	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	0		0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			0,00
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase			0,00
130408	Aceras, Bordillos y Cercas			0,00
	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>883.285</b>	<b>14,53</b>	<b>100,00</b>
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140204	De Oficina, Didácticos y Publicaciones			0,00
140301	Agua Potable			0,00
140302	Agua de Riego	0		0,00
140303	Alcantarillado (conexiones y reconexiones)	0		0,00
140310	De Espectáculos Públicos	19.978		0,41
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados	20.288		0,42
	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			0,00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	0		0,00
170202	Edificios, Locales y Residencias	10.383		0,21
170203	Mobiliarios	0		0,00
170299	Otros Arrendamientos	1.284		0,03
170301	Tributaria (intereses)	53.353		1,10
170401	Tributarias (multas)	32		0,00
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	178		0,00
170404	Incumplimientos de Contratos	793		0,02

Anexo 7

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2010		
		\$	%	x grupo
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180108	De Cuentas o Fondos Especiales	0		0,00
180203	Del Sector Privado Financiero			0,00
180604	Del FODESEC a Municipios	328.124		6,74
	OTROS INGRESOS			0,00
190101	Ejecución de Garantías	0		0,00
190499	Otros no Especificados	25.188		0,52
190499	Otros no Especificados			0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280101	Del Gobierno Central	100.000		2,05
280103	De Empresas Públicas	40.924		0,84
280104	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado			0,00
280106	De Entidades Financieras Públicas			0,00
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	620.491		12,75
280203	Del Sector Privado Financiero	390.229		8,02
280204	Del Sector Privado no Financiero	128.655		2,64
	De Cuentas y Fondos Especiales	0		0,00
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	2.099.094		43,14
	SALDOS DISPONIBLES			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	347.227		7,14
370101	De Fondos Gobierno Central			0,00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar	219.991		4,52
380102	De Anticipos de Fondos	460.082		9,45
380103	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores Construcción de Obras			0,00
380105	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores ¿ Compra de Bienes y/o Servicios			0,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.866.294,15</b>	<b>80,03</b>	<b>100,00</b>
	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO o CRÉDITO PÚBLICO</b>			
360201	Del Sector Público Financiero (préstamos del sector público: Interno)	331.200		100,00
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>331.200</b>	<b>5,45</b>	<b>100,00</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>6.080.779</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

## Anexo 8

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2011</b>		
		<b>\$</b>	<b>%</b>	<b>x grupo</b>
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	193.028		23,09
110206	De Alcabalas	120.181		14,37
110202	A los Predios Rústicos	71.707		8,58
110207	A los Activos Totales	57.779		6,91
110201	A los Predios Urbanos	53.693		6,42
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	34.654		4,14
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	6.958		0,83
110708	Al Desposte de Ganado	1.321		0,16
110703	A las Operaciones de Crédito	0		0,00
110312	A los Espectáculos Públicos			0,00
	<b>TASAS</b>			0,00
130116	Recolección de Basura	262.645		31,41
130115	Fiscalización de Obras	0		0,00
130106	Especies Fiscales	4.537		0,54
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	18.776		2,25
130107	Venta de Bases	0		0,00
130103	Ocupación de Lugares Públicos	10.751		1,29
130120	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	44		0,01
130117	Aferición de Pesas y Medidas	0		0,00
130121	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable			0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			0,00
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	0		0,00
130408	Aceras, Bordillos y Cercas	0		0,00
	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>836.075</b>	<b>12,17</b>	<b>100,00</b>
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140204	De Oficina, Didácticos y Publicaciones			0,00
140301	Agua Potable			0,00
140302	Agua de Riego			0,00
140303	Alcantarillado (conexiones y reconexiones)			0,00
140310	De Espectáculos Públicos			0,00
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados	27.288		0,48
	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			0,00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	0		0,00
170202	Edificios, Locales y Residencias	12.244		0,22
170203	Mobiliarios	0		0,00
170299	Otros Arrendamientos	7.409		0,13
170301	Tributaria (intereses)	76.775		1,35
170401	Tributarias (multas)	0		0,00
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	0		0,00
170404	Incumplimientos de Contratos	0		0,00

Anexo 8

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2011</b>		
		<b>\$</b>	<b>%</b>	<b>x grupo</b>
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180108	De Cuentas o Fondos Especiales			0,00
180203	Del Sector Privado Financiero			0,00
180604	Del FODESEC a Municipios	358.379		6,30
	OTROS INGRESOS			0,00
190101	Ejecución de Garantías			0,00
190499	Otros no Especificados	113.147		1,99
190499	Otros no Especificados			0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280101	Del Gobierno Central			0,00
280103	De Empresas Públicas			0,00
280104	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado	300.000		5,27
280106	De Entidades Financieras Públicas	834.993		14,68
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	674.835		11,86
280203	Del Sector Privado Financiero			0,00
280204	Del Sector Privado no Financiero	158.923		2,79
	De Cuentas y Fondos Especiales			0,00
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	2.416.926		42,49
	SALDOS DISPONIBLES			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	22.772		0,40
370101	De Fondos Gobierno Central			0,00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar	388.568		6,83
380102	De Anticipos de Fondos	136.784		2,40
380103	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores Construcción de Obras	120.215		2,11
380105	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores ¿ Compra de Bienes y/o Servicios	38.869		0,68
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5.688.128,67</b>	<b>82,78</b>	<b>100,00</b>
	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO o CRÉDITO PÚBLICO</b>			
360201	Del Sector Público Financiero (préstamos del sector público: Interno)	347.041		100,00
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>347.041</b>	<b>5,05</b>	<b>100,00</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>6.871.245</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

## Anexo 9

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE MALDONADO</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2008		
		\$	%	x grupo
110207	A los Activos Totales	75.407		19,73
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	63.317		16,56
110202	A los Predios Rústicos	53.561		14,01
110206	De Alcabalas	46.150		12,07
110201	A los Predios Urbanos	24.945		6,53
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	5.882		1,54
110708	Al Desposte de Ganado	705		0,18
	<b>TOTAL</b>	<b>269.966</b>		<b>70,63</b>
	<b>TASAS</b>			
130199	Otras Tasas	34.631		9,06
130115	Fiscalización de Obras	21.093		5,52
130116	Recolección de Basura	18.381		4,81
130103	Ocupación de Lugares Públicos	16.686		4,37
130110	Control y Vigilancia Municipal	10.890		2,85
130108	Prestación de Servicios	6.925		1,81
130107	Venta de Bases	2.330		0,61
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	1.174		0,31
130106	Especies Fiscales	172		0,04
	<b>TOTAL</b>	<b>112.280</b>		<b>29,37</b>
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>382.247</b>	<b>15,06</b>	<b>100,00</b>
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140299	Otras Ventas de Productos y Materiales	3.177		0,17
170199	Intereses por Otras Operaciones	24		0,00
170202	Edificios, Locales y Residencias	6.120		0,32
170301	Tributaria	23.414		1,22
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	1.820		0,09
170404	Incumplimientos de Contratos	2.320		0,12
	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>			
180101	Del Gobierno Central	202.078		10,50
190499	Otros no Especificados	16.229		0,84
	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>			
280101	Del Gobierno Central	956.392		49,70
280102	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	712.791		37,04
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.924.364</b>	<b>75,81</b>	<b>100,00</b>
	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO o CRÉDITO PÚBLICO</b>			
360201	Del Sector Público Financiero	231.888		100,00
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>231.888</b>	<b>9,13</b>	<b>100,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.538.498</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD  
Elaborado por Eugenia Cabrera L.

Anexo 10

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE MALDONADO</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2009</b>		
		<b>\$</b>	<b>%</b>	<b>x grupo</b>
110207	A los Activos Totales	58.889		19,03
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	37.684		12,18
110202	A los Predios Rústicos	50.456		16,31
110206	De Alcabalas	43.045		13,91
110201	A los Predios Urbanos	24.524		7,93
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	10.710		3,46
110708	Al Desposte de Ganado	3.991		1,29
110299	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	0		0,00
110312	A los Espectáculos Públicos			0,00
110399	Otros impuestos al Consumo de Bienes y Servicios			0,00
110799	Otros Impuestos	0		0,00
110199	A Otras Rentas Utilidades y Beneficios del Capital			0,00
110203	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	0		0,00
110710	De Loterías y Juegos de Azar	0		0,00
	<b>TASAS</b>			
130199	Otras Tasas	20.542		6,64
130115	Fiscalización de Obras	24.109		7,79
130116	Recolección de Basura	11.809		3,82
130103	Ocupación de Lugares Públicos	14.466		4,68
130110	Control y Vigilancia Municipal			0,00
130108	Prestación de Servicios	7.354		2,38
130107	Venta de Bases	1.521		0,49
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	7		0,00
130106	Especies Fiscales	254		0,08
130112	Permisos, Licencias y Patentes			0,00
130102	Acceso a Lugares Públicos			0,00
130117	Aferición de Pesas y Medidas			0,00
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones			0,00
130127	Matrículas, Pensiones y Otros Derechos en Educación	20		0,01
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			
130408	Aceras Bordillos y Cercas			0,00
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>309.381</b>	<b>12,22</b>	<b>100,00</b>
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140299	Otras Ventas de Productos y Materiales	0		0,00
140310	De Espectáculos Públicos	0		0,00
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados			0,00
	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			
170101	Intereses por Depósitos a Plazo			0,00
170108	Utilidades de Empresas y Entidades Financieras Públicas	0		0,00
170199	Intereses por Otras Operaciones	6		0,00
170201	Terrenos	0		0,00
170202	Edificios, Locales y Residencias	12.114		0,58

## Anexo 10

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE MALDONADO</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2009		
		\$	%	x grupo
170203	Mobiliarios			0,00
170204	Maquinarias y Equipos			0,00
170299	Otros Arrendamientos			0,00
170301	Tributaria	21.254		1,01
170302	Ordenanzas Municipales	0		0,00
170401	Tributarias	0		0,00
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	164		0,01
170404	Incumplimientos de Contratos	0		0,00
170499	Otras Multas			0,00
	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>			0,00
180101	Del Gobierno Central			0,00
180403	De Empresas Públicas	0		0,00
180405	De Planillas de Telecomunicaciones			0,00
180604	Del FODESEC a Municipios	106.168		5,05
180616	Del Fondo de Descentralización a Municipios (LEY DEL 15%)	95.910		4,56
	<b>OTROS INGRESOS</b>			
190101	Ejecución de Garantías	0		0,00
190201	Indemnizaciones por Siniestros			0,00
190499	Otros no Especificados	19.884		0,95
240104	Maquinarias y Equipos			0,00
240105	Vehículos			0,00
270198	Otros Títulos	0		0,00
270206	Entidades Financieras Públicas			0,00
270207	Sector Privado			0,00
	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>			0,00
280101	Del Gobierno Central	268.671		12,78
280102	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	77.738		3,70
280106	De Entidades Financieras Públicas			0,00
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	457.531		21,77
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	863.191		41,07
	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	179.308		8,53
370102	De Fondos de Autogestión			0,00
	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar			0,00
380102	De Anticipos de Fondos	0		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.101.938</b>	<b>83,04</b>	<b>100,00</b>
	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO o CRÉDITO PÚBLICO</b>			
	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>			
360201	Del Sector Público Financiero	119.838		100,00
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>119.838</b>	<b>4,73</b>	<b>100,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.531.158</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD  
Elaborado por Eugenia Cabrera L.

Anexo 11

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2010</b>		
		<b>\$</b>	<b>%</b>	<b>x grupo</b>
110207	A los Activos Totales	61.840		17,12
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	36.357		10,06
110202	A los Predios Rústicos	57.222		15,84
110206	De Alcabalas	35.405		9,80
110201	A los Predios Urbanos	19.728		5,46
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	4.354		1,21
110708	Al Desposte de Ganado	7.483		2,07
110299	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	12.074		3,34
110312	A los Espectáculos Públicos	0		0,00
110399	Otros impuestos al Consumo de Bienes y Servicios	0		0,00
110799	Otros Impuestos	0		0,00
110199	A Otras Rentas Utilidades y Beneficios del Capital	0		0,00
110203	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	0		0,00
110710	De Loterías y Juegos de Azar			0,00
	<b>TASAS</b>			
130199	Otras Tasas	11.740		3,25
130115	Fiscalización de Obras	34.707		9,61
130116	Recolección de Basura	25.498		7,06
130103	Ocupación de Lugares Públicos	16.199		4,48
130110	Control y Vigilancia Municipal			0,00
130108	Prestación de Servicios	16.128		4,46
130107	Venta de Bases	960		0,27
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	1.825		0,51
130106	Especies Fiscales	892		0,25
130112	Permisos, Licencias y Patentes			0,00
130102	Acceso a Lugares Públicos	0		0,00
130117	Aferición de Pesas y Medidas	0		0,00
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	18.868		5,22
130127	Matrículas, Pensiones y Otros Derechos en Educación	0		0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			
130408	Aceras Bordillos y Cercas	0		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>361.281</b>	<b>12,59</b>	<b>100,00</b>
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140299	Otras Ventas de Productos y Materiales	273		0,01
140310	De Espectáculos Públicos			0,00
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados	0		0,00
	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			0,00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	0		0,00
170108	Utilidades de Empresas y Entidades Financieras Públicas			0,00
170199	Intereses por Otras Operaciones	1		0,00
170201	Terrenos	6.138		0,24
170202	Edificios, Locales y Residencias	11.376		0,45

Anexo 11

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2010		
		\$	%	x grupo
170203	Mobiliarios	203		0,01
170204	Maquinarias y Equipos	0		0,00
170299	Otros Arrendamientos	0		0,00
170301	Tributaria	16.091		0,64
170302	Ordenanzas Municipales	0		0,00
170401	Tributarias	0		0,00
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	2.685		0,11
170404	Incumplimientos de Contratos	0		0,00
170499	Otras Multas	236		0,01
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180101	Del Gobierno Central			0,00
180403	De Empresas Públicas			0,00
180405	De Planillas de Telecomunicaciones			0,00
180604	Del FODESEC a Municipios	155.864		6,21
180616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	115.900		4,62
	OTROS INGRESOS			0,00
190101	Ejecución de Garantías	0		0,00
190201	Indemnizaciones por Sinistros	0		0,00
190499	Otros no Especificados	3.787		0,15
240104	Maquinarias y Equipos	0		0,00
240105	Vehículos	0		0,00
270198	Otros Títulos	0		0,00
270206	Entidades Financieras Públicas			0,00
270207	Sector Privado	0		0,00
280101	Del Gobierno Central	638.263		25,44
280102	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	394.822		15,73
280106	De Entidades Financieras Públicas			0,00
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	6		0,00
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	1.043.097		41,57
	SALDOS DISPONIBLES			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	120.527		4,80
370102	De Fondos de Autogestión			0,00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar			0,00
380102	De Anticipos de Fondos			0,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.509.268</b>	<b>87,41</b>	<b>100,00</b>
	FINANCIAMIENTO PUBLICO			
360201	Del Sector Público Financiero	0	0,00	
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.870.549</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

## Anexo 12

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE MALDONADO</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2011		
		\$	%	x grupo
110207	A los Activos Totales	80.373		17,47
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	62.246		13,53
110202	A los Predios Rústicos	56.047		12,18
110206	De Alcabalas	48.942		10,64
110201	A los Predios Urbanos	21.603		4,69
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	43.189		9,38
110708	Al Desposte de Ganado	7.409		1,61
110299	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	13.924		3,03
110312	A los Espectáculos Públicos	0		0,00
110399	Otros impuestos al Consumo de Bienes y Servicios	0		0,00
110799	Otros Impuestos	0		0,00
110199	A Otras Rentas Utilidades y Beneficios del Capital	0		0,00
110203	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	0		0,00
110710	De Loterías y Juegos de Azar			0,00
	TASAS			0,00
130199	Otras Tasas	19.473		4,23
130115	Fiscalización de Obras	12.371		2,69
130116	Recolección de Basura	25.816		5,61
130103	Ocupación de Lugares Públicos	19.212		4,17
130110	Control y Vigilancia Municipal			0,00
130108	Prestación de Servicios	14.817		3,22
130107	Venta de Bases	2.294		0,50
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	0		0,00
130106	Especies Fiscales	781		0,17
130112	Permisos, Licencias y Patentes			0,00
130102	Acceso a Lugares Públicos	0		0,00
130117	Aferición de Pesas y Medidas	0		0,00
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	31.691		6,89
130127	Matrículas, Pensiones y Otros Derechos en Educación	0		0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			
130408	Aceras Bordillos y Cercas	0		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>460.187</b>	11,94	100,00
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140299	Otras Ventas de Productos y Materiales	31.893		1,05
140310	De Espectáculos Públicos	0		0,00
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados	0		0,00
	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			0,00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	0		0,00
170108	Utilidades de Empresas y Entidades Financieras Públicas			0,00
170199	Intereses por Otras Operaciones	2		0,00
170201	Terrenos	2.008		0,07
170202	Edificios, Locales y Residencias	11.547		0,38

## Anexo 12

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2011		
		\$	%	x grupo
170203	Mobiliarios	675		0,02
170204	Maquinarias y Equipos	0		0,00
170299	Otros Arrendamientos	0		0,00
170301	Tributaria	17.358		0,57
170302	Ordenanzas Municipales	0		0,00
170401	Tributarias	0		0,00
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	632		0,02
170404	Incumplimientos de Contratos	0		0,00
170499	Otras Multas	266		0,01
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180101	Del Gobierno Central			0,00
180403	De Empresas Públicas			0,00
180405	De Planillas de Telecomunicaciones			0,00
180604	Del FODESEC a Municipios	0		0,00
180616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	630.467		20,66
	OTROS INGRESOS			0,00
190101	Ejecución de Garantías	0		0,00
190201	Indemnizaciones por Siniestros	5.630		0,18
190499	Otros no Especificados	2.192		0,07
240104	Maquinarias y Equipos	0		0,00
240105	Vehículos	0		0,00
270198	Otros Títulos	0		0,00
270206	Entidades Financieras Públicas			0,00
270207	Sector Privado	0		0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280101	Del Gobierno Central	1.537		0,05
280102	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	332.515		10,90
280106	De Entidades Financieras Públicas	227.760		7,46
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	190.891		6,26
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	1.471.091		48,21
	SALDOS DISPONIBLES			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	21.599		0,71
370102	De Fondos de Autogestión	0		0,00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar	39.690		1,30
380102	De Anticipos de Fondos	63.695		2,09
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3.051.448</b>	<b>79,19</b>	<b>100,00</b>
	FINANCIAMIENTO PUBLICO			
360201	Del Sector Público Financiero	341.640		100,00
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>341.640</b>	<b>8,87</b>	<b>100,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.853.276</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

## Anexo 13

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2008		
		\$	%	x grupo
110207	A los Activos Totales	75.629		27,80
110202	A los Predios Rústicos	66.617		24,49
110201	A los Predios Urbanos	36.892		13,56
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	32.145		11,82
110206	De Alcabalas	29.800		10,95
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	7.756		2,85
110706	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	4.706		1,73
110708	Al Desposte de Ganado	2.683		0,99
110312	A los Espectáculos Públicos	502		0,18
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	0		0,00
110299	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	0		0,00
110709	Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública	0		0,00
	<b>TASAS</b>			
130103	Ocupación de Lugares Públicos	745		0,27
130107	Venta de Bases	4.000		1,47
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	715		0,26
130110	Control y Vigilancia Municipal	80		0,03
130111	Inscripciones, Registros y Matrículas			0,00
130115	Fiscalización de Obras	0		0,00
130116	Recolección de Basura	9.797		3,60
130117	Aferición de Pesas y Medidas	0		0,00
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	0		0,00
130120	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	0		0,00
130121	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	0		0,00
130199	Otras Tasas	0		0,00
130304	Sector Turístico y Hotelero			0,00
130307	Superficiales Mineros			0,00
130308	Regalías Mineras			0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			
130404	Contribución en Contratos Sujetos a Licitaciones	0		0,00
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	0		0,00
130407	Repavimentación Urbana	0		0,00
130408	Aceras, Bordillos y Cercas	0		0,00
130409	Obras de Alcantarillado y Canalización	0		0,00
130410	Obras de Alumbrado Público	0		0,00
130411	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	0		0,00
130412	Desecación de Pantanos y Rellenos de Quebradas	0		0,00
130413	Obras de Regeneración Urbana	0		0,00
130499	Otras Contribuciones			0,00
	<b>TOTAL CONTRIBUCIONES</b>			<b>0,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>272.066</b>	<b>10,80</b>	<b>100,00</b>
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140206	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	0		0,00
140207	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	0		0,00
140301	Agua Potable			0,00
140303	Alcantarillado	5.368		0,24

## Anexo 13

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2008		
		\$	%	x grupo
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados	33.975		1,55
	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS			0,00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	0		0,00
170201	Terrenos	0		0,00
170299	Otros Arrendamientos	7.162		0,33
170302	Ordenanzas Municipales	18.894		0,86
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	1.608		0,07
170404	Incumplimientos de Contratos	614		0,03
170499	Otras Multas	0		0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180104	De Entidades del Gobierno Seccional	152.134		6,92
180405	De Planillas de Telecomunicaciones	0		0,00
180601	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos			0,00
180604	Del FODESEC a Municipios			0,00
180616	Del Fondo de Descentralización a Municipios			0,00
190499	Otros no Especificados			0,00
	OTROS INGRESOS			0,00
190101	Ejecución de Garantías	0		0,00
190499	Otros no Especificados	6.700		0,30
240103	Mobiliarios	4.854		0,22
240201	Terrenos	1.522		0,07
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280104	De Entidades del Gobierno Seccional	872.120		39,66
280106	De Entidades Financieras Públicas	0		0,00
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	623.740		28,37
280203	Del Sector Privado Financiero			0,00
280204	Del Sector Privado no Financiero	27.887		1,27
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios			0,00
	FINANCIAMIENTO PUBLICO			0,00
	SALDOS DISPONIBLES			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	0		0,00
370102	De Fondos de Autogestión	0		0,00
370199	Otros Saldos	258.092		11,74
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar	184.258		8,38
380102	De Anticipos de Fondos	0		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.198.928</b>	<b>87,31</b>	<b>100,00</b>
	FINANCIAMIENTO PUBLICO			
360201	Del Sector Público Financiero	2.237		4,72
360502	Del Sector Público no Financiero	45.206		95,28
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>47.443</b>	<b>1,88</b>	<b>100,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.518.437</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

## Anexo 14

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2009		
		\$	%	x grupo
110207	A los Activos Totales	72.675,75		29,51
110202	A los Predios Rústicos	67.948,84		27,59
110201	A los Predios Urbanos	40.784,09		16,56
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	17.334,88		7,04
110206	De Alcabalas	25.063,76		10,18
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	5.040,93		2,05
110706	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	3.045,61		1,24
110708	Al Desposte de Ganado	2.215,00		0,90
110312	A los Espectáculos Públicos	587,35		0,24
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	0,00		0,00
110299	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	0,00		0,00
110709	Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública	0,00		0,00
	<b>TASAS</b>			0,00
130103	Ocupación de Lugares Públicos	1.532,67		0,62
130107	Venta de Bases	0,00		0,00
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	0,00		0,00
130110	Control y Vigilancia Municipal	191,80		0,08
130111	Inscripciones, Registros y Matriculas	548,59		0,22
130115	Fiscalización de Obras	0,00		0,00
130116	Recolección de Basura	9.282,87		3,77
130117	Aferición de Pesas y Medidas	0,00		0,00
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	0,00		0,00
130120	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	0,00		0,00
130121	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	0,00		0,00
130199	Otras Tasas	40,00		0,02
130304	Sector Turístico y Hotelero			0,00
130307	Superficiales Mineros			0,00
130308	Regalías Mineras			0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			0,00
130404	Contribución en Contratos Sujetos a Licitaciones	0,00		0,00
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	0,00		0,00
130407	Repavimentación Urbana	0,00		0,00
130408	Aceras, Bordillos y Cercas	0,00		0,00
130409	Obras de Alcantarillado y Canalización	0,00		0,00
130410	Obras de Alumbrado Público	0,00		0,00
130411	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	0,00		0,00
130412	Desecación de Pantanos y Rellenos de Quebradas	0,00		0,00
130413	Obras de Regeneración Urbana	0,00		0,00
130499	Otras Contribuciones	0,00		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>246.292</b>	<b>8,42</b>	<b>100,00</b>
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140206	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	0		0,00

Anexo 14

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2009		
		\$	%	x grupo
140207	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	0		0,00
140301	Agua Potable	89.947		3,36
140303	Alcantarillado	5.926		0,22
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados	36.373		1,36
	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			0,00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	0		0,00
170201	Terrenos	0		0,00
170299	Otros Arrendamientos	6.086		0,23
170302	Ordenanzas Municipales	12.702		0,47
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	2.035		0,08
170404	Incumplimientos de Contratos	0		0,00
170499	Otras Multas	0		0,00
	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>			0,00
180104	De Entidades del Gobierno Seccional	153.421		5,73
180405	De Planillas de Telecomunicaciones	0		0,00
180601	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos			0,00
180604	Del FODESEC a Municipios			0,00
180616	Del Fondo de Descentralización a Municipios			0,00
190499	Otros no Especificados			0,00
	<b>OTROS INGRESOS</b>			0,00
190101	Ejecución de Garantías	0		0,00
190499	Otros no Especificados	330.899		12,36
240103	Mobiliarios	1.757		0,07
240201	Terrenos	204		0,01
	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>			0,00
280104	De Entidades del Gobierno Seccional	872.116		32,57
280106	De Entidades Financieras Públicas	0		0,00
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	506.061		18,90
280203	Del Sector Privado Financiero	0		0,00
280204	Del Sector Privado no Financiero	42.000		1,57
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios			0,00
	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	0		0,00
370102	De Fondos de Autogestión	0		0,00
370199	Otros Saldos	279.217		10,43
	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar	72.255		2,70
380102	De Anticipos de Fondos	267.048		9,97
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.678.048</b>	<b>91,58</b>	<b>100,00</b>
	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>			
360201	Del Sector Público Financiero			
360502	Del Sector Público no Financiero			
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>			
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.924.340</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

Anexo 15

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2010</b>		
		<b>\$</b>	<b>%</b>	<b>x grupo</b>
110207	A los Activos Totales	74.927		19,86
110202	A los Predios Rústicos	142.006		37,64
110201	A los Predios Urbanos	43.072		11,42
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	27.193		7,21
110206	De Alcabalas	53.493		14,18
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	17.337		4,60
110706	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	2.434		0,65
110708	Al Desposte de Ganado	2.336		0,62
110312	A los Espectáculos Públicos	297		0,08
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	0		0,00
110299	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	0		0,00
110709	Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública	0		0,00
	<b>TOTAL IMPUESTOS</b>			0,00
	<b>TASAS</b>			0,00
130103	Ocupación de Lugares Públicos	1.243		0,33
130107	Venta de Bases	0		0,00
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	2.375		0,63
130110	Control y Vigilancia Municipal	130		0,03
130111	Inscripciones, Registros y Matrículas	1.114		0,30
130115	Fiscalización de Obras	0		0,00
130116	Recolección de Basura	9.279		2,46
130117	Aferición de Pesas y Medidas	0		0,00
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	0		0,00
130120	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	0		0,00
130121	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	0		0,00
130199	Otras Tasas	60		0,02
130304	Sector Turístico y Hotelero	0		0,00
130307	Superficiales Mineros	0		0,00
130308	Regalías Mineras	0		0,00
	<b>TOTAL TASAS</b>			0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			0,00
130404	Contribución en Contratos Sujetos a Licitaciones	0		0,00
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	0		0,00
130407	Repavimentación Urbana	0		0,00
130408	Aceras, Bordillos y Cercas	0		0,00
130409	Obras de Alcantarillado y Canalización	0		0,00
130410	Obras de Alumbrado Público			0,00
130411	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable			0,00
130412	Desecación de Pantanos y Rellenos de Quebradas			0,00
130413	Obras de Regeneración Urbana	0		0,00
130499	Otras Contribuciones			0,00
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>377.294,20</b>	<b>15,80</b>	<b>100,00</b>
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140206	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	0		0,00
140207	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	0		0,00

Anexo 15

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2010		
		\$	%	x grupo
140301	Agua Potable	98.991		4,92
140303	Alcantarillado	5.231		0,26
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados	51.659		2,57
	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS			0,00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	0		0,00
170201	Terrenos	0		0,00
170299	Otros Arrendamientos	1.570		0,08
170302	Ordenanzas Municipales	24.427		1,21
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	2.391		0,12
170404	Incumplimientos de Contratos	0		0,00
170499	Otras Multas	0		0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180104	De Entidades del Gobierno Seccional			0,00
180405	De Planillas de Telecomunicaciones	0		0,00
180601	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos	174.688		8,69
180604	Del FODESEC a Municipios	83.427		4,15
180616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	95.042		4,73
190499	Otros no Especificados			0,00
	OTROS INGRESOS			0,00
190101	Ejecución de Garantías			0,00
190499	Otros no Especificados	21.308		1,06
240103	Mobiliarios	2.238		0,11
240201	Terrenos	41.246		2,05
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280104	De Entidades del Gobierno Seccional	0		0,00
280106	De Entidades Financieras Públicas	32.796		1,63
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	528.381		26,27
280203	Del Sector Privado Financiero	180.944		9,00
280204	Del Sector Privado no Financiero	0		0,00
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	567.406		28,21
	SALDOS DISPONIBLES			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	0		0,00
370102	De Fondos de Autogestión	0		0,00
370199	Otros Saldos	0		0,00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar	44.432		2,21
380102	De Anticipos de Fondos	55.131		2,74
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.011.309,42</b>	<b>84,20</b>	<b>100,00</b>
	FINANCIAMIENTO PUBLICO			
360201	Del Sector Público Financiero			
360502	Del Sector Público no Financiero	-		
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>-</b>		
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.388.603,62</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD  
 Elaborado por Eugenia Cabrera L.

## Anexo 16

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2011		
		\$	%	x grupo
110207	A los Activos Totales	65.165,82		13,93
110202	A los Predios Rústicos	139.798,81		29,87
110201	A los Predios Urbanos	45.413,05		9,70
110704	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	27.330,62		5,84
110206	De Alcabalas	43.976,49		9,40
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	44.781,26		9,57
110706	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	1.556,60		0,33
110708	Al Desposte de Ganado	2.395,00		0,51
110312	A los Espectáculos Públicos	176,25		0,04
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	-		0,00
110299	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	-		0,00
110709	Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública			0,00
	<b>TASAS</b>			
130103	Ocupación de Lugares Públicos	2311,25		0,49
130107	Venta de Bases	0,00		0,00
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	77648,16		16,59
130110	Control y Vigilancia Municipal	268,00		0,06
130111	Inscripciones, Registros y Matrículas	1618,42		0,35
130115	Fiscalización de Obras	0,00		0,00
130116	Recolección de Basura	15453,42		3,30
130117	Aferición de Pesas y Medidas	0,00		0,00
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	0,00		0,00
130120	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	0,00		0,00
130121	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	0,00		0,00
130199	Otras Tasas	60,00		0,01
130304	Sector Turístico y Hotelero			0,00
130307	Superficiales Mineros			0,00
130308	Regalías Mineras			0,00
	<b>CONTRIBUCIONES</b>			
130404	Contribución en Contratos Sujetos a Licitaciones			0,00
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	0,00		0,00
130407	Repavimentación Urbana	0,00		0,00
130408	Aceras, Bordillos y Cercas	0,00		0,00
130409	Obras de Alcantarillado y Canalización	0,00		0,00
130410	Obras de Alumbrado Público	0,00		0,00
130411	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	0,00		0,00
130412	Desecación de Pantanos y Rellenos de Quebradas	0,00		0,00
130413	Obras de Regeneración Urbana	0,00		0,00
130499	Otras Contribuciones	0,00		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>467.953</b>	<b>12,35</b>	<b>100,00</b>
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
140206	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	0,00		0,00
140207	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	0,00		0,00
140301	Agua Potable	136171,43		4,21

## Anexo 16

<b>INGRESOS TOTALES</b>				
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>				
PARTIDA	IMPUESTOS	2011		
		\$	%	x grupo
140303	Alcantarillado	8972,82		0,28
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados	102403,70		3,17
	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS			0,00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	0,00		0,00
170201	Terrenos	0,00		0,00
170299	Otros Arrendamientos	2629,76		0,08
170302	Ordenanzas Municipales	16222,17		0,50
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	1945,05		0,06
170404	Incumplimientos de Contratos	348,61		0,01
170499	Otras Multas	0,00		0,00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			0,00
180104	De Entidades del Gobierno Seccional	639367,86		19,77
180405	De Planillas de Telecomunicaciones	0,00		0,00
180601	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos			0,00
180604	Del FODESEC a Municipios			0,00
180616	Del Fondo de Descentralización a Municipios			0,00
190499	Otros no Especificados			0,00
	OTROS INGRESOS			0,00
190101	Ejecución de Garantías	0,00		0,00
190499	Otros no Especificados	10889,18		0,34
240103	Mobiliarios	18599,92		0,58
240201	Terrenos	71476,50		2,21
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			0,00
280104	De Entidades del Gobierno Seccional	1491858,37		46,12
280106	De Entidades Financieras Públicas	0,01		0,00
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	451585,55		13,96
280203	Del Sector Privado Financiero			0,00
280204	Del Sector Privado no Financiero			0,00
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios			0,00
	SALDOS DISPONIBLES			0,00
370101	De Fondos Gobierno Central	0,00		0,00
370102	De Fondos de Autogestión	0,00		0,00
370199	Otros Saldos	0,00		0,00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			0,00
380101	De Cuentas por Cobrar	242957,14		7,51
380102	De Anticipos de Fondos	39212,31		1,21
	<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3.234.640</b>	<b>85,38</b>	<b>100,00</b>
	FINANCIAMIENTO PUBLICO			
360201	Del Sector Público Financiero	86080,00		100,00
360502	Del Sector Público no Financiero			
	<b>TOTAL INGRESOS DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>86.080</b>	<b>2,27</b>	<b>100,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.788.674</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD

Elaborado por Eugenia Cabrera L.

## Anexo 17

<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2008</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>9.206.839,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	366.963,94	24,61	3,99
<b>tasas</b>	6.349,35	0,43	0,07
<b>contribuciones especiales</b>	5.631,02	0,38	0,06
<b>Otros no tributarios</b>	1.112.379,64	74,59	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>1.491.323,95</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2009</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>8.863.178,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	434.433,92	27,66	4,90
<b>tasas</b>	13.017,58	0,83	0,15
<b>contribuciones especiales</b>	7.271,99	0,46	0,08
<b>Otros no tributarios</b>	1.116.028,51	71,05	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>1.570.752,00</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2010</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>11.312.285,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	180.283,00	10,02	1,59
<b>tasas</b>	6.584,00	0,37	0,06
<b>contribuciones especiales</b>	15.939,00	0,89	0,14
<b>Otros no tributarios</b>	1.595.726,32	88,72	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>1.798.532,32</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE CAYAMBE</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2011</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>15.911.564,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	227.148,00	10,75	1,43
<b>tasas</b>	18.361,00	0,87	0,12
<b>contribuciones especiales</b>	36.700,00	1,74	0,23
<b>Otros no tributarios</b>	1.830.391,62	86,64	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>2.112.600,62</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			

Anexo 18

<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2008</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>3.749.872,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	182.873,37	25,79	4,88
<b>tasas y contribuciones</b>	7.308,44	1,03	0,19
<b>Otros no tributarios</b>	518.999,30	73,18	13,84
		-	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>709.181,11</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2009</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>4.443.700,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	139.151,34	15,37	3,13
<b>tasas y contribuciones</b>	1.392,61	0,15	0,03
<b>Otros no tributarios</b>	765.020,97	84,48	17,22
		-	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>905.564,92</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2010</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>6.080.779,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	277.724,36	25,58	4,57
<b>tasas y contribuciones</b>		-	-
<b>Otros no tributarios</b>	807.863,22	74,42	13,29
		-	
	<b>1.085.587,58</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2011</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>6.871.245,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	118.766,12	8,10	1,73
<b>tasas y contribuciones</b>		-	-
<b>Otros no tributarios</b>	1.348.018,78	91,90	19,62
		-	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>1.466.784,90</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			

Anexo 19

<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE MALDONADO</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2008</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>2.538.498,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	33.321,04	19,82	1,31
<b>tasas y contribuciones</b>	12.444,38	7,40	0,49
<b>Otros no tributarios</b>	122.328,13	72,77	4,82
		-	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>168.093,55</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE MALDONADO</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2009</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>2.531.158,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	26.672,54	15,00	1,05
<b>tasas y contribuciones</b>	5.686,94	3,20	0,22
<b>Otros no tributarios</b>	145.499,13	81,81	5,75
		-	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>177.858,61</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE MALDONADO</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2010</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>2.870.549,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	26.099,88	12,34	0,91
<b>tasas y contribuciones</b>	11.284,29	5,34	0,39
<b>Otros no tributarios</b>	174.112,01	82,32	6,07
		-	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>211.496,18</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE PEDRO VICENTE MALDONADO</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2011</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>3.853.276,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	41.517,73	13,54	1,08
<b>tasas y contribuciones</b>	10.290,24	3,36	0,27
<b>Otros no tributarios</b>	254.732,56	83,10	6,61
		-	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>306.540,53</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			

## Anexo 20

<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2008</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>2.470.994,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	59.589,52	22,68	2,41
<b>tasas y contribuciones</b>	-	-	-
<b>Otros no tributarios</b>	203.208,74	77,32	8,22
		-	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>262.798,26</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2009</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>2.924.340,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	54.513,87	20,24	1,86
<b>tasas y contribuciones</b>	-	-	-
<b>Otros no tributarios</b>	214.783,29	79,76	7,34
		-	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>269.297,16</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2010</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>2.388.604,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	53.199,35	17,50	2,23
<b>tasas y contribuciones</b>	-	-	-
<b>Otros no tributarios</b>	250.778,68	82,50	10,50
		-	
	<b>303.978,03</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			
<b>CONSOLIDADO DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2011</b>		
Presupuesto total del municipio			<b>3.788.674,00</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$</b>	<b>% en relación al total de CxC</b>	<b>% en relación al presupuesto</b>
<b>impuestos</b>	51.258,96	3,66	1,35
<b>tasas y contribuciones</b>	-	-	-
<b>Otros no tributarios</b>	1.348.018,78	96,34	35,58
		-	
<b>TOTAL POR COBRAR</b>	<b>1.399.277,74</b>		
Fuente: Ministerio de Finanzas, Dirección Nacional de GAD			
Elaborado: por Eugenia Cabrera L			